Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 137 Miércoles, 17 de junio de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9986 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 31657

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9875 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010). 31721

9876 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 31733

9877 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo. 31741

9878 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo. 31749

9879 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades. 31758

9869 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 31769

9870 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 31778

9871 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 31787

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10060 Resolución de 1 de junio de 2009 del Director General de Promoción Educativa e Innovación por la que se establece el proceso de selección de centros participantes en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares. 31796

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9861 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz a favor del alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral. 31809

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9873 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 31815

9874 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 31816

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9863 Notificación de regulación de Pensión No Contributiva. 31817

9864 Notificación a interesados. 31818

9866 Anuncio de suspensión de Pensión no Contributiva. 31819

9868 Notificación a interesados. 31820

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9948 Anuncio de procedimiento abierto para la de licitación de contrato de servicios. 31822

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10061 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 31825

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9817 Ejecución 108/2008. 31849

9819 Demanda 1151/2008. 31850

9820 Procedimiento demanda 1171/2008. 31851

9821 Autos 128/2009. 31852

9822 Demanda 581/2009. 31854

9823 Procedimiento Ejecución 136/2009. 31855

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Cuatro de Murcia

9824 Demanda 401/2009. 31856

9826 Procedimiento Demanda 419/2009. 31858

9827 Demanda 520/2009. 31860

9828 Demanda 521/2009. 31861

9847 Autos 116/2009. 31862

9848 Demanda 117/2009. 31863

9849 Demanda 1183/2008. 31864

9851 Demanda 1182/2008. 31865

9853 Autos 1.419/2008. 31866

9854 Demanda 1423/2008. 31867

IV. Administración Local

Cehegín

10030 Relación definitiva de aspirantes para la concesión de licencias de Auto-Turismos. 31868

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Radiotelevisión de la Región de Murcia

10031 Resolución del Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso a la categoría de Redactor de Onda Regional de Murcia, S.A. 31869

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9986 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones del Grupo de personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

A.- Concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones de los Grupos A y B del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relaciona a continuación:

- Cuerpo Superior Facultativo/Opción Arqueología (AFX04)
- Cuerpo Superior Facultativo/Opción Conservador de Museos (AFX23)
- Cuerpo Superior Facultativo/ Escala Superior Salud Pública/Opción Neumonía (AFS23)
- Cuerpo Superior Facultativo/ Escala Superior Salud Pública/Opción Psiquiatría (AFS30)
- Cuerpo Técnico/Escala de Diplomados de Salud Pública/Opción Fisioterapia (BFS03)
- Cuerpo Técnico/Opción Archivos y Bibliotecas (BFX01)
- Cuerpo Técnico/Opción Recaudación (BFX11)
- Cuerpo Técnico/Opción Educación Infantil (BFX16)
- Cuerpo Técnico/Opción Ayudante de Museos (BFX17)

B.- Concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones de los Grupos C y D del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relaciona a continuación:

- Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Delineación (CFX11)
- Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Biblioteca (CFX22)
- Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Educación Infantil (CFX28)
- Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Animación Social y Cultural (CFX31)
- Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Artes Gráficas (DFX01)
- Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Agraria (DFX11)
- Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Cocina (DFX15)
- Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Mantenimiento (DFX20)

NPE: A-170609-9986

El artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes, y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas , en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública anteriormente mencionada, y de la Base General 38ª de la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como con la Base Específica 20ª de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

Resuelve

Primero.- Dictar la Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en la Base General 32ª y en la Base específica 16ª de la convocatoria, hayan obtenido la mayor puntuación desglosando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en los Anexos que se detallan a continuación, ordenados por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino de conformidad con la reorganización de la Administración Regional operada por el Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre:

Anexo I.- Resolución provisional con propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario de esta Administración Regional.

Anexo II.- Resolución provisional con propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a la participación de personal docente de esta Administración Regional.

Anexo II.1.- Resolución provisional con propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas.

Segundo.- Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo siguiente ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino de conformidad con la reorganización de la Administración Regional operada por el Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre:

Anexo III.- Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.- De cara a la necesaria trasparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos, la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos

generales y específicos de cada uno de los concursantes se encuentra disponible para su consulta en la página web dedicada a los concursos de méritos de la administración Regional, bien en Internet, a través del enlace www.carm.es/ concurso de meritos, o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el enlace: http://rica.carm.es/ concurso de méritos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De la misma forma, tal Resolución, así como la relación de puntuaciones anterior podrán igualmente consultarse en la página web dedicada a los concursos de méritos mencionada anteriormente.

Quinto.- Contra la Resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Al respecto, y de acuerdo con la Base Específica 20ª.4 de la Convocatoria, la sede de la presente Comisión estará ubicada en la Dirección General de Empleo Público, debiendo presentarse las citadas reclamaciones con carácter preferente en el registro del citado órgano directivo, ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, n.º 14 de Murcia (CP 30011).

Murcia a 8 de junio de 2009.—El Presidente de la Comisión de Selección, José David Hernández González.

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO: TA00027 - TECNICO ESPECIALIZADO

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MORENO, CONSTANTINO **NRRP:** FU00441C **D.N.I.:** 27427414Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	22,833	10,000	10,000	6	0,0	0,0	6,667	12,000	0	1,333	9,867	78,700

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA
Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN
Centro de Destino: D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO: C400029 - CONTROLADOR PAC
ADJUDICATARIA/O: GARCIA TORNEL, PEDRO LUIS **NRRP:** FU04299D **D.N.I.:** 27429460M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	10,583	3,000	2,583	2	0,5	0,0	2,750	1,800	0	2,583	4,198	29,997

PUESTO: C400007 - CONTROLADOR PAC
ADJUDICATARIA/O: CRESPO BERNAL, PEDRO **NRRP:** FU02860D **D.N.I.:** 77500964A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	16,000	10,000	8,583	2	0,5	0,0	6,208	2,640	0	2,4990	6,25	54,680

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Centro de Destino: D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO: TA00025 - TECNICO ESPECIALIZ.PROMOCION DE MUSEOS

ADJUDICATARIA/O: PEREZ MOYA, MARAVILLAS **NRRP:** FU01061C **D.N.I.:** 74434456Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
20,583	10,000	10,000	6	4,0	0,0	8,229	12,000	0	4,25	7,917	82,979

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Centro de Destino: MUSEO DE ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO

PUESTO: TA00024 - TECNICO ESPEC. PROMOCION CULTURAL.MULA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ GOMEZ, ANTONIO **NRRP:** FU01063C **D.N.I.:** 22466857C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
23,083	10,000	10,000	4	3,0	0,0	7,688	8,160	0	3,1670	7,917	77,014

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE PROMOCION CULTURAL
Centro de Destino: D.G. DE PROMOCION CULTURAL

PUESTO: TA00008 - TECNICO ESPECIALIZADO PROMOC.CULTURAL

ADJUDICATARIA/O: PEREZ GARCIA-RIPOLL, MARIE-FRANCE **NRRP:** FU01064C **D.N.I.:** 27470627W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
17,833	10,000	10,000	6	0,0	0,0	6,813	12,000	0	2,5	3,228	68,374

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO: TT00077 - TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA
ADJUDICATARIA/O: CORTES CARRION, MARIA JESUS **NRRP:** FU01915B **D.N.I.:** 22959282S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	14,250	4,583	4,583	6	4,0	0,0	4,583	3,840	0	0	0	41,839

PUESTO: TT00079 - TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA
ADJUDICATARIA/O: LLINARES BENEITO, JOSEFA **NRRP:** FU01916B **D.N.I.:** 73986775F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	15,250	4,583	4,583	6	4,0	0,0	4,583	4,128	0	0	0	43,127

PUESTO: TT00080 - TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA
ADJUDICATARIA/O: MENA MORENO, MARIA CONCEPCI **NRRP:** FU01918B **D.N.I.:** 27471097N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	11,083	4,583	4,583	6	4,0	0,5	4,583	0,000	0	0	0	35,332

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO: TT00078 - TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA
ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ FERNANDEZ, JOSEFA **NRRP:** FU01917B **D.N.I.:** 22467496S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	21,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	4,583	12,000	0	0	0	64,333

PUESTO: TA00023 - TECNICO ESPECIALIZADO ACTIV.BIBLIOTECA
ADJUDICATARIA/O: QUILEZ SIMON, PEDRO **NRRP:** FU01062C **D.N.I.:** 29047803E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	17,250	10,000	10,000	4	4,0	0,0	8,542	8,328	0	4,417	13,2290	79,766

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO: TR00073 - TECNICO EDUCADOR BULLAS

ADJUDICATARIA/O: RUIZ PARRA, MARIA DEL MAR **NRRP:** FU02220B **D.N.I.:** 34799815X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	1,250	1,250	1,250	6	3,0	0,5	1,250	12,000	0	0	0	26,500

PUESTO: TR00053 - TECNICO EDUCADOR BULLAS

ADJUDICATARIA/O: BERNAL GARRO, ALICIA **NRRP:** FU01989B **D.N.I.:** 34832438L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	7,333	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	10,104	0	0	0	36,187

PUESTO: TR00054 - TECNICO EDUCADOR BULLAS

ADJUDICATARIA/O: PENALVA MARIN, MARIA ENCARNAC **NRRP:** FU02218B **D.N.I.:** 77521748H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	4,500	1,333	1,250	6	0,0	0,0	1,333	4,440	0	0	0	18,856

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO: TR00088 - TECNICO EDUCADOR BULLAS

ADJUDICATARIA/O: RUIZ SANCHEZ, MARIA **NRRP:** FU01737B **D.N.I.:** 77507619B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
12,500	10,000	0,917	6	4,0	0,0	8,333	12,000	0	0	0	53,750

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

PUESTO: TR00089 - TECNICO EDUCADOR MULA

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ AMOR, CATALINA **NRRP:** FU01716B **D.N.I.:** 27443965C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
22,750	10,000	10,000	6	4,0	0,0	10,000	12,000	0	0	0	74,750

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS
Centro de Destino: C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

PUESTO: TR00071 - TECNICO EDUCADOR
ADJUDICATARIA/O: GARCIA MUÑOZ, EUFEMIA **NRRP:** FU01851B **D.N.I.:** 52511099Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
8,667	5,167	3,333	6	0,0	0,0	5,167	9,360	0	0	0	37,694

PUESTO: TR00051 - TECNICO EDUCADOR
ADJUDICATARIA/O: FRANCO MEDINA, ANTONIA JOSEF **NRRP:** LA00684B **D.N.I.:** 22460496F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
13,750	10,000	6,750	6	0,0	0,0	6,750	5,016	0	0	0	48,266

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: CEE.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO: FI00068 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: TAPIA MONCALVILLO, YOLANDA **NRRP:** FU02010B **D.N.I.:** 45421693M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
4,250	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	8,064	0	0	0	31,064

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

PUESTO: FI00055 - FISIOTERAPEUTA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MORALES, TERESA **NRRP:** FU02009B **D.N.I.:** 22997661F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
9,167	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	6,960	0	0	0	34,877

PUESTO: FI00053 - FISIOTERAPEUTA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: JASO MARGARIT, MARTA **NRRP:** FU01786B **D.N.I.:** 46133779B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
11,333	10,000	0,667	6	4,0	0,0	5,667	0,720	0	0	0	38,387

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE CEHEGIN

PUESTO: FI00025 - FISIOTERAPEUTA CEHEGIN

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ BLAZQUEZ, MARIA JOSE **NRRP:** FU02270B **D.N.I.:** 77567824W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
9,000	1,000	1,000	6	0,0	0,0	1,000	2,880	0	0	0	20,880

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE CIEZA

PUESTO: FI00067 - FISIOTERAPEUTA CIEZA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MARTINEZ, MONTSERRAT **NRRP:** FU02015B **D.N.I.:** 77567444J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
10,000	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	10,512	0	0	0	39,262

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA
Centro de Destino: E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO: FI00056 - FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA
ADJUDICATARIA/O: MASIA PEREZ, INMACULADA **NRRP:** FU01779B **D.N.I.:** 27440943B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	17,250	10,000	10,000	6	3,0	0,0	9,667	6,696	0	0	0	62,613

PUESTO: FI00057 - FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA
ADJUDICATARIA/O: VIGUERAS SANCHEZ, JOSEFA MARIA **NRRP:** FU01784B **D.N.I.:** 29063460Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	15,333	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,667	5,496	0	0	0	56,496

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1

PUESTO: FI00059 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: PELEGRIN MOLINA, MARIA ASUNCION **NRRP:** FU02002B **D.N.I.:** 34821679R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	6,083	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	9,768	0	0	0	34,601

PUESTO: FI00058 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ HENAREJOS, MARIA **NRRP:** FU02007B **D.N.I.:** 44775376B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	6,667	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	10,056	0	0	0	35,473

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3

PUESTO: FI00061 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO JAVIER **NRRP:** FU02003B **D.N.I.:** 34800796W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
9,833	4,250	4,250	6	0,0	0,0	4,250	5,328	0	0	0	33,911

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4

PUESTO: FI00062 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ SALES, RAFAEL **NRRP:** FU02001B **D.N.I.:** 48427763K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
5,583	4,250	4,250	6	4,0	1,0	4,250	12,000	0	0	0	41,333

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. DE TOTANA

PUESTO: FI00063 - FISIOTERAPEUTA TOTANA

ADJUDICATARIA/O: VIVANCOS BERNAL, FULGENCIO **NRRP:** FU01997B **D.N.I.:** 23007179A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
4,250	4,250	4,250	6	3,0	0,0	4,250	1,200	0	0	0	27,200

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P.MURCIA 2

PUESTO: FI00060 - FISIOTERAPEUTA

ADJUDICATARIA/O: DIZ FARIÑA, MARIA EUGENIA **NRRP:** FU01976B **D.N.I.:** 35457364N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
14,750	4,333	4,333	6	0,0	0,0	4,333	9,960	0	0	0	43,709

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

Centro de Destino: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO: C900022 - COORDINADOR PROG.CENT.ATENCION INF.ZONA 2

ADJUDICATARIA/O: VICENTE RUIZ, MARIA JOSEFA **NRRP:** FU01365C **D.N.I.:** 27426991C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
24,750	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	10,320	2	10	2,573	88,643

PUESTO: C900021 - COORDINADOR PROG.CENT.ATENCION INF.ZONA 1

ADJUDICATARIA/O: PAGAN GONZALEZ, CONCEPCION **NRRP:** FU01353C **D.N.I.:** 22940482Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
23,417	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,917	11,352	1	7,8330	3,958	85,477

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION

PUESTO: N700569 - JEFE NEGOCIADO ADQ.PUBLICACIONES Y ARCHIVO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO **NRRP:** FU01437C **D.N.I.:** 74306760Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
25,250	10,000	10,000	4	0,0	0,0	6,500	11,136	0	3,083	12,113	82,082

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA
Centro de Destino: D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO: TO00182 - TECNICO RESP.SALUD LABOR.Y PREV.CON.TU

ADJUDICATARIA/O: GALVAÑ OLIVARES, FERNANDO **NRRP:** FU00763A **D.N.I.:** 22412665Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	3,144	0	8,25	12,8330	90,227

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: CENT.REG.DE LA INDUST.Y LA ENERG.ALCANT.

PUESTO: V200006 - VERIFICADOR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO **NRRP:** FU02706D **D.N.I.:** 22368890X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	5,625	0,840	0	1,333	9,867	73,665

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO: EI00017 - ENCARGADO MANTENIMIENTO.ALCANTARILLA

ADJUDICATARIA/O: FRUTOS CARCELES, MIGUEL **NRRP:** FU02676D **D.N.I.:** 74323871S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
26,667	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,271	6,192	0	4,417	8,285	76,832

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: S.G.UNIVERSIDADES EMPRESA E INVESTIGAC.

PUESTO: TC00409 - TECNICO GESTION
ADJUDICATARIA/O: FUNES ATENZA, MARIA JOSE **NRRP:** FU02591A **D.N.I.:** 22473661Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
30,000	10,000	3,333	4	0,0	0,0	5,917	12,000	0	1,9090	4,00500	71,164

PUESTO: J400050 - JEFE DE MANTENIMINETO
ADJUDICATARIA/O: COBO LOPEZ, ILDEFONSO **NRRP:** FU02675D **D.N.I.:** 27429735G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
30,000	10,000	4,750	6	0,0	0,0	8,646	12,000	0	4,8330	15	91,229

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
Centro de Destino: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO: N700511 - JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS DE PARTICIP.JUVENIL
ADJUDICATARIA/O: GARCIA COLLADO, ANTONIO **NRRP:** FU01071C **D.N.I.:** 23228699X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	18,917	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,750	12,000	0	4,75	9,879	79,296

PUESTO: SD00188 - JEFE SECCION PROMOCION Y PARTICIPACION
ADJUDICATARIA/O: MARIN GARCIA ATIENZA, ENCARNACION **NRRP:** FU01073C **D.N.I.:** 27436862R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	20,833	10,000	10,000	2	4,0	0,0	5,375	12,000	0	1,6670	9,60000	75,475

PUESTO: TT00086 - TECNICO ESPECIALIZADO-ANIMADOR
ADJUDICATARIA/O: ABENZA CANO, MARIA JOSE **NRRP:** FU01076C **D.N.I.:** 27432596J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	19,583	10,000	10,000	6	4,0	1,0	6,521	12,000	0	0	4,2	73,304

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
Centro de Destino: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO: TT00087 - TECNICO ESPECIALIZADO-ANIMADOR

ADJUDICATARIA/O: GIMENEZ VALERA, ANTONIO **NRRP:** FU01072C **D.N.I.:** 74434144A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
23,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,250	12,000	0	3,25	10,7880	83,288

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: C.A.M.P.CHURRA

PUESTO: J400051 - JEFE MANTENIMIENTO

ADJUDICATARIA/O: GALLEGO POZUELO, MANUEL **NRRP:** FU03365D **D.N.I.:** 27453333G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
15,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,854	11,184	0	1,6670	10,233	72,688

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO: MA00063 - MEDICO PSIQUIATRA
ADJUDICATARIA/O: LLORENS SAENZ, ANTONIA JULIAN **NRRP:** FU02500A **D.N.I.:** 34791546K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
7,917	1,333	1,250	4	0,0	0,0	1,333	0,552	0	0	0	16,385

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO: J400045 - JEFE MANTENIMIENTO C.O. EL PALMAR

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ SALINAS, JUAN NARCISO **NRRP:** FU03201D **D.N.I.:** 74431987P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
13,333	7,500	7,500	2	1,0	0,0	5,958	12,000	0	4,417	13,2580	66,966

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: SERVICIOS GENERALES.EL PALMAR

PUESTO: J400047 - JEFE MANTENIMIENTO SERV.GRALES.PALM

ADJUDICATARIA/O: PEÑALVER GALINDO, JOSE ANTONIO **NRRP:** LA00993D **D.N.I.:** 27455920S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
15,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,542	12,000	0	4,417	13,2580	79,967

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESID. PSICOGERIATRICA VIGEN DEL VALLE

PUESTO: MA00064 - MEDICO PSIQUIATRA.ESPINARDO

ADJUDICATARIA/O: DE CONCEPCION SALESA, MARIA ASUNCION **NRRP:** FU02499A **D.N.I.:** 20010209W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
9,083	9,083	9,083	2	0,0	0,0	1,167	3,504	0	0	0	33,920

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

PUESTO: J400049 - JEFE COCINA.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: DE LUCAS GONZALEZ, BLANCA ESTHER **NRRP:** FU02403D **D.N.I.:** 12733138Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
18,417	10,000	10,000	6	0,5	0,0	6,542	12,000	0	3,1670	11,8830	78,509

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO: J400048 - JEFE DE MANTENIMIENTO.LORCA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MILLAN, ANTONIO **NRRP:** FU02441D **D.N.I.:** 23188567J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,375	10,152	0	3,75	12,525	90,802

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO: J400046 - JEFE MANTENIMIENTO R.P.M.SAN BASIL.

ADJUDICATARIA/O: CONTRERAS RUIZ, JUAN ANTONIO **NRRP:** FU04213D **D.N.I.:** 77505244M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
15,833	8,500	3,083	2	2,0	0,0	5,021	10,128	0	0	6,994	53,559

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

PUESTO: J400044 - JEFE MANTENIMIENTO SERV.GRAL.ESPIN.

ADJUDICATARIA/O: ESTEBAN ESPALLARDO, JUAN JOSE **NRRP:** FU02703D **D.N.I.:** 22477264P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	16,750	10,000	10,000	6	2,0	0,0	8,500	12,000	1	6,917	9,75	82,917

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL
Órgano Directivo: IMPRENTA REGIONAL
Centro de Destino: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO: J400001 - JEFE FOTOMECANICA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA JIMENO, JUAN PEDRO **NRRP:** FU01661D **D.N.I.:** 22469756K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
24,000	10,000	10,000	6	2,0	0,0	9,188	12,000	0	3,583	12,3420	89,112

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal docente

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS
Centro de Destino: D.G.DE CENTROS

PUESTO: JC00435 - JEFE SECCION COORD.ECONOMICA CENTROS DOCENT

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ JUAN, PEDRO **NRRP:** FU01344A **D.N.I.:** 29067837T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
16,167	10,000	10,000	2	0,0	0,0	7,917	9,120	0	5,917	14,9580	76,079

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136. de 13 de junio)

Anexo II.1. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

PUESTO: TM00674 - TECNICO ARCHIVO

ADJUDICATARIA/O: HURTADO MARTINEZ, JOSE **NRRP:** OA001 **D.N.I.:** 23215574H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES

Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
16,083	10,000	6,917	6	4,0	0,0	10,000	12,000	0	0	0	65,000

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
Centro de Destino: D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Código	Denominación
A100255	ASESOR DE APOYO MUSEOS
A100256	ASESOR DE APOYO MUSEOS
RC00006	ARQUEOLOGO
M300002	CONSERVADOR DE MUSEOS
M300001	CONSERVADOR DE MUSEOS

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
Centro de Destino: MUSEO ARQUEOLOGICO

Código	Denominación
M400001	AYUDANTE DE MUSEOS

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
Centro de Destino: MUSEO DE ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO

Código	Denominación
A100257	ASESOR DE APOYO MUSEOS.MULA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
Centro de Destino: PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA

Código	Denominación
M300004	CONSERVADOR DE MUSEOS CARTAGENA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centro de Destino: ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

Código	Denominación
TT00083	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS
TT00097	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00082	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS
TT00090	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00091	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00092	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00093	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00094	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00096	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

Código	Denominación
TT00081	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO
Órgano Directivo: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Centro de Destino: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Código	Denominación
TT00036	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS
Centro de Destino: C.E.I. ELIOSOL.LORCA

Código	Denominación
TR00072	TECNICO EDUCADOR LORCA
TR00100	TECNICO EDUCADOR LORCA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS
Centro de Destino: C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

Código	Denominación
TR00085	TECNICO EDUCADOR.CEHEGIN

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

Código	Denominación
TR00090	TECNICO EDUCADOR AGUILAS

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA
Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
FI00033	FISIOTERAPEUTA LORCA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: C.P.ENRIQUE VIVIENTE.LA UNION

Código	Denominación
FI00069	FISIOTERAPEUTA LA UNION

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

Código	Denominación
FI00054	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA
Centro de Destino: E.O.E.P. DE CEHEGIN

Código	Denominación
FI00065	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN
FI00064	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA
Centro de Destino: E.O.E.P. DE LORCA

Código	Denominación
FI00029	FISIOTERAPEUTA LORCA
FI00051	FISIOTERAPEUTA PUERTO LUMBRERAS
FI00066	FISIOTERAPEUTA LORCA
FI00028	FISIOTERAPEUTA LORCA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL
Centro de Destino: S.G.DE EDUCACION,FORMACION Y EMPLEO

Código	Denominación
TM00746	TECNICO
TT00095	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: C.A.M.P.CHURRA

Código	Denominación
FI00007	FISIOTERAPEUTA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

Código	Denominación
MA00057	MEDICO PSIQUIATRA

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.
Centro de Destino: DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS

Código	Denominación
TM00732	TECNICO DE ARCHIVO

NPE: A-170609-9986

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 136, de 13 de junio)

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Centro de Destino: O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

Código	Denominación
TQ00162	TECNICO APOYO RECAUDACION
TQ00163	TECNICO APOYO RECAUDACION

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9875 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 5 de junio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2009-2010).

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2009-2010)

En Murcia, a 5 de junio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, como Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 33/2007, de 2 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2009.

Y de otra, el Sr. don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Mazarrón, con C.I.F. nº P3002600-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2009.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Órdenes firmados para el periodo 2007-2008, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2009-2010.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 37544, Código de Subproyecto 037544090001,

- 31700, Código de Subproyecto 031700090001,

- 38105, Código de Subproyecto 038105090001,

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 20 de marzo de 2009.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

· El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Mazarrón, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social en el marco del Convenio-Programa suscrito con la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

· El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

· El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad y Política Social, éste define las citadas prestaciones como la de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

· Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

· Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

· Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

· Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su articulo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

· Personal asignado a esta Medida, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· Coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

· Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de programas, y otros gastos derivados del desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

· Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

· Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

· Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

· Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

· Gastos ocasionados por formación.

· Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario…). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo quinto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría General en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Mazarrón, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el Acuerdo quinto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

· Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2009 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad y Política Social, ciento doce mil ochocientos ochenta (112.880,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37544, Código de Subproyecto 037544090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

El Ayuntamiento de Mazarrón como mínimo, treinta y siete mil seiscientos veintisiete (37.627,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres (85.643,00) euros, con cargo a la dotación

presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31700, Código de Subproyecto 031700090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho (28.548,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, que se financiará a partir del 1 de abril:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve (35.659,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0100.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 38105, Código de Subproyecto 038105090001, de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

El Ayuntamiento de Mazarrón, como mínimo, once mil ochocientos ochenta y seis (11.886,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Mazarrón se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que se cree o amplíe algún Código de Proyecto nominativo de la consignación presupuestaria, por ampliación o redistribución del concepto, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría General de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S).

d) Remitir a la Secretaria General en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

e) Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc…), según modelo facilitado por la Secretaría General.

f) Anualmente, Memoria de Información Complementaria según el modelo facilitado por la Secretaría General, así como la obligación de la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria en el marco del Convenio Programa del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales .

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo de los puestos de trabajo que a continuación se relaciona para cada una de las medidas:

- Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales (Plan Concertado):

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Trabajador Social)	1			1
Responsable de Programas (Trabajador Social)	1			1
Trabajador Social (UTS)	2			2
Educador	1			1
Auxiliar Administrativo	2			2
TOTAL	7			7

- Ayuda a Domicilio Básica:

- Acompañamiento para la Inclusión Social:

Perfil Profesional	Jornada Laboral			Nº total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	2			2
TOTAL	2			2

2. A que en caso de producirse vacantes en cualquiera de las Medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. A que en los proyectos de Ayuda a Domicilio y Acompañamiento Social, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. A que los profesionales de Ayuda a Domicilio tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa a este servicio y a las tareas que suponen las Medidas Complementarias y Extraordinarias del mismo. Dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

5. Los profesionales de Acompañamiento para la Inclusión Social tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, y dependerán funcionalmente del

Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría General participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el Secretario General y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el Grupo de Trabajo constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

· La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

· Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

· Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

· Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

· Por parte de las Entidades Locales, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

· Por parte de la Secretaría General, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría General, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Política, Social Mujer e Inmigración, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento remitirá a la Secretaria General al concluir cada ejercicio, en el plazo de tres meses:

· Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría General

· Memoria técnica-financiera, justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, y Memoria de información complementaria, según modelos facilitados por la Secretaria General.

· Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria General.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad y Política Social en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Décimocuarto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

· Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

· Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

· Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Décimoquinto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Décimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2009 y 2010 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Política Social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, Francisco Blaya Blaya.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9876 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo

En Murcia, a 27 de mayo. de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Sra. D.ª Encarnación Gil Castejón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Alcázares, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, numero 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Los Alcázares, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área

y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Los Alcázares

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros (33.699,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 21.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 12.699,00 euros.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B.465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (11.510,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el articulo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el articulo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexta. Régimen de justificación.

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por la Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de los Alcázares, Encarnación Gil Castejón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9877 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

En Murcia, a 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Sra. D.ª Dolores García Villa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lorquí, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Lorquí, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Lorquí para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de Formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área

y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Lorquí

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de dieciséis mil seiscientos cuatro euros (16.604,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 9.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 7.604,00 euros.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (11.510,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexta. Régimen de justificación.

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por la Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lorquí, Dolores García Villa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9878 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo

En Murcia, 27 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, Excma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Cartagena, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o

dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Cartagena:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de veinticinco mil setecientos cincuenta euros (25.750,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria deberá:

1. Atender a las mujeres víctimas de violencia en los municipios que conforman la zona de influencia del CAVI desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas. Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, siguiendo las directrices técnicas que determine el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguardia de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

4. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

5. Asumir los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

6. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

7. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá a acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

8. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

9. Cumplir con las instrucciones relativas al sistema de coordinación de la Red Regional Cavis, proporcionadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

10. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

11. Poner en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

12. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

13. La participación de los/as profesionales del CAVI, como tales, en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por escrito, de cualquier cambio en relación con la organización del CAVI.

15. Tener contratadas a las/los profesionales que conforman el servicio por un mínimo de 65 horas semanales, siendo la jornada laboral de la/el psicóloga/o de 35 horas semanales, la de la/el trabajadora/or social de 18 horas semanales, y la de la/el abogada/o de 12 horas semanales, distribuidas según el horario propuesto por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

16. Disponer de personal suficiente para cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

17. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como remitir el curriculum vitae de las/los profesionales seleccionados.

18. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica se utilizará el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Además se deberá remitir, antes del 31 de enero de 2010, aquellos datos solicitados por el mismo con el fin de elaborar la memoria anual interna.

19. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

20. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

21. Hacer visible en el local donde se presta el servicio que el programa está subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, reflejando los logos correspondientes.

22. Utilizar los folletos, dípticos, tarjetas o cualquier otro soporte publicitario homologados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y que hacen referencia a la RED REGIONAL DE CAVIS, a efecto de homogeneizar criterios de imagen corporativa. En este sentido, ningún Ayuntamiento puede tener un logo CAVI distinto al que comparte toda la Red Regional CAVI.

23. En el caso de que el Ayuntamiento realizase una campaña municipal sobre el CAVI, deberá constar en todos los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como los logos correspondientes a la Red Regional CAVI.

24. El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a jornada completa, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexta. Régimen de justificación.

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por la Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9879 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Murcia, 8 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cartagena, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades

En Murcia, a 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Excma. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local., en sesión celebrada el 6 de abril de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, numero 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que dicha Ley establece entre sus funciones desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas. Asimismo, le corresponde la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres. Asimismo la Ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Genero de la Región de Murcia concreta que las Entidades Locales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de Régimen Local y en coordinación con la planificación regional, en el ámbito de sus competencias, han de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el programa presupuestario 323B, "Promoción de la Mujer", concepto 461.07, código de proyecto nominativo 32336 "Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género" y concepto 461.06, código de proyecto nominativo 34702 "Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades" la dotación económica que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer, destina al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la actividad de Recurso de Acogida a las Víctimas de Violencia de Género cuya finalidad es acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos e hijas a cargo, siempre que aquellas se encuentren en una situación grave de violencia

de género, y para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo.- Finalidad.

El recurso de acogida a víctimas de violencia de género deberá tener las finalidades siguientes:

1. Alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, y de sus hijas/os a su cargo, y proporcionar a éstas un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad. Así mismo, el recurso facilitará la asistencia psicológica y educativa de los hijos/as que permanezca en él.

2. Tener atendido dicho recurso durante las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, prestándose en él, al menos, los siguientes servicios:

- Protección, alojamiento y manutención.
- Atención psicológica individual, familiar y/o grupal a mujeres y menores.
- Orientación laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación.
- Asesoramiento jurídico, atendiendo a las necesidades de cada caso.
- Atención social, así como de las necesidades educativas, de salud y de integración que precisen.

3. Prestar los mencionados servicios con el debido respeto a la libertad de las mujeres acogidas, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios y sin que, en ningún caso, pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas.

La realización de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendrá las siguientes finalidades:

1. La realización de actividades que favorezcan la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

2. La realización de actividades que fomenten el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

3. La realización de programas de intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

4. La realización de programas y actividades de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

5. La contratación de un/a Agente de Igualdad.

Quedarán fuera del ámbito de la citada subvención las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

Tercero.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para el programa de Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género.

El Ayuntamiento de Cartagena, para la realización del programa del Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género se obliga a:

1. Atender y dar acogida a todas las mujeres de la Región de Murcia, y a sus hijos/as, menores de 18 años, sin discriminación por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia, cuya principal problemática sea la violencia de género, con el objetivo de favorecer su salvaguarda y protección.

En caso de que la mujer víctima de violencia tenga algún tipo de problemática añadida (alcoholismo, drogadicción, trastorno mental severo, o enfermedades infecciosas), sólo serán considerados como criterios excluyentes, si la mujer precisa una atención y tratamiento tan específico que no pueda ser tratado por los/as profesionales de la casa de acogida, pero en cualquier caso, el primer criterio a valorar para el ingreso será asegurar la protección de la mujer. En caso de que la interesada haya reiniciado la convivencia con el agresor, no se denegará su ingreso en el recurso. Así mismo, no será criterio decisivo para el ingreso la necesidad de interposición de denuncia.

2. En relación a la estancia de los menores entre 14 y 18 años se valorará con la madre la conveniencia de que éstos, de forma preferente, se alojen con familiares o amigos de la víctima. En caso de que esta opción no sea posible o conveniente, los menores serán acogidos junto a su madre en el correspondiente recurso de acogida.

Excepcionalmente, se procederá a establecer la oportuna coordinación con el Servicio del Menor a fin de proporcionar el acceso de estos/as menores a un recurso de alojamiento específico mientras dure la estancia de la madre en la Casa de Acogida. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las particularidades de cada recurso en ese momento, intentando prevenir situaciones conflictivas que puedan alterar gravemente la convivencia.

3. Emitir informe motivado por escrito, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según modelo que será facilitado por este organismo, de aquellos casos en los que las mujeres no son alojadas en la casa de acogida.

4. Garantizar al máximo la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, a través del contacto directo y continuo con la Unidad de Policía más cercana a su ubicación.

5. Cumplir y hacer cumplir las normas de Régimen Interno que establezca la casa de acogida con la aprobación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

6. Disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios objeto de subvención y cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda, garantizando la cualificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación del mismo.

7. Los gastos de desplazamiento de una usuaria que no esté empadronada en ningún ayuntamiento irán a cargo de la subvención nominativa concedida.

8. Los gastos de desplazamiento de una usuaria del servicio que por razones de necesidad tenga que desplazarse a servicios sanitarios, jurídicos u otros de especial interés, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

9. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse en caso de necesidad de acompañamiento de una usuaria siempre y cuando hayan motivos que justifiquen el desplazamiento.

10. Los gastos de desplazamiento de las profesionales derivados de su ejercicio profesional, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

11. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

12. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, educativos, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá a acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

13. Actualizar quincenalmente la situación de la casa de acogida, según el modelo de informe que facilitará el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en un plazo máximo de 48 horas, de las altas y las bajas que se den en el recurso de acogida, según modelo de informe que será facilitado por dicho Organismo.

15. Remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia un informe de seguimiento de las mujeres, una vez finalizada su estancia en el recurso de acogida, según modelo de informe facilitado por el Instituto de la Mujer.

16. Asistir a las reuniones de seguimiento de control del convenio, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario. A dichas reuniones asistirán, por parte de la entidad subvencionada el/la Responsable y un/a Técnico/a del recurso, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

17. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

18. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

19. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el recurso de acogida de forma puntual y por propia iniciativa, en referencia al objeto de la subvención.

20. Atender al funcionamiento del recurso 24 horas diarias, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria de los profesionales al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

21. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.

22. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de usuarias, según modelo a facilitar por dicho Organismo Autónomo.

23. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de profesionales, según modelo facilitado por el Instituto.

24. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

25. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en el Centro de Emergencia.

26. Hacer visible en el local donde se presta el servicio que el programa está subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, reflejando los logos correspondientes.

27. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

28. Coordinación con el resto de los recursos de atención a víctimas de violencia de género disponibles en la Región de Murcia.

Cuarto.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Cartagena para dar cumplimiento a la finalidad destinada a la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades, se obliga a:

1.- La realización de actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente Convenio.

2.- Realizar la contratación de un/a Agente de Igualdad configurado/a como trabajador/a de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, así como en la realización de programas o actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades, o dar continuidad al contrato que tuviese suscrito, siendo sus funciones las siguientes:

a). Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b). Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c). Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d). Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e). Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.

f). Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g). Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h). Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i). Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j). Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k). Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

Quinto.- Obligaciones genéricas.

El Ayuntamiento de Cartagena viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general para todos los/as beneficiarios/as de subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

2. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en dicho convenio.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

6. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se presentará memoria técnica de conformidad con lo prevenido en el acuerdo séptimo de este Convenio. Independientemente de la presentación de esta memoria técnica, se deberá remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia antes del 31 de enero de

2010 aquellos datos solicitados por el mismo, con el fin de elaborar la memoria anual interna.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexto.- Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará un total de ciento veintitrés mil euros (123.000 euros), con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Para Programas que favorezcan la igualdad de Oportunidades, partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto nominativo número 34702 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 aprobados por Ley 8/2008 de 26 de diciembre, la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 40.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 35.000,00 euros.

B) Para Recurso de Acogida Victimas de Violencia de Genero, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto nominativo 32336 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 aprobados por Ley 8/2008 de 26 de diciembre, la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).

A la firma del presente Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Plazo de ejecución y justificación.

El período de ejecución de las actuaciones que constituyen la finalidad de dicho convenio comprenderá:

- Para el Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género desde la finalización de la subvención correspondiente al ejercicio 2008 hasta el 31 de marzo de 2010.

- Para la contratación de Agente de Igualdad, en el plazo de un año contado desde la finalización de la subvención correspondiente al ejercicio 2008.

- Para la realización de actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, presentando para ello la documentación siguiente:

Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género:

1.-Memoria final justificativa de carácter técnico que incluya una evaluación de los resultados obtenidos, utilizando el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. A la memoria técnica se tendrán que adjuntar los cuestionarios de satisfacción cumplimentados por las usuarias.

2.- Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

3.- Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4.- El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades:

1. Memoria del proyecto o actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos laborales derivados de la contratación del/la Agente de Igualdad así como de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas.

b) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Informe anual del/la Agente de Igualdad especificando las actividades realizadas en relación con las funciones descritas en el acuerdo cuarto punto 2 del presente Convenio.

4. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de las nóminas y la documentación justificativa del pago a la Seguridad Social, así como copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio o equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde

se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Octavo.- Ampliación de plazos de ejecución y justificación.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de ampliación para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del programa subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Noveno.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio le será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Comisión Paritaria.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas. Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Decimoprimero.- Facultad de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimosegundo.- Resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto.-Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Decimoquinto.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta la finalización de los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones previstas en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9869 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Murcia, 8 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de Centros Locales de Empleo

En Murcia, a 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, la Sra. D.ª Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pliego, facultada para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Pliego, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Pliego

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de catorce mil ochocientos cincuenta y dos euros (14.852,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 9.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 5.852,00 euros.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de once mil quinientos diez euros (11.510,00 €), que será cofinanciado con el F.S.E.

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. El Ayuntamiento de Pliego, deberá realizar las actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, implicando además su aceptación a su inclusión, como beneficiario, en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Sexta. Régimen de justificación.

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades:

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y las actividades realizadas se llevará a cabo en los siguientes términos y plazos:

a) Hasta el 31 de julio de 2009 deberá presentarse la documentación acreditativa de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de los documentos siguientes:

a.1. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

a.2. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

a.3. La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor en la factura.

b) Antes del 28 de febrero de 2010, deberá presentarse la siguiente documentación:

b.1. Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.
- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.
- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b.2. Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

b.3. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

b.4. Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c). Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados en los dos períodos de justificación, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por la Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la

veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pliego, Isabel Toledo Gómez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9870 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo

Murcia, 8 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud

de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Fortuna, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Fortuna

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veintinueve mil novecientos veintitrés euros (29.923,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 21.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 8.923,00 euros.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de once mil quinientos diez euros (11.510,00 €), que será cofinanciado con el F.S.E.

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de

ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. El Ayuntamiento de Fortuna, deberá realizar las actividades con sujección a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, implicando además su aceptación a su inclusión, como beneficiario, en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Sexta. Régimen de justificación.

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades:

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y las actividades realizadas se llevará a cabo en los siguientes términos y plazos:

a) Hasta el 31 de julio de 2009 deberá presentarse la documentación acreditativa de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de los documentos siguientes:

a.1. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

a.2. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

a.3. La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor en la factura.

b) Antes del 28 de febrero de 2010, deberá presentarse la siguiente documentación:

b.1. Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

• Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

• Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

• Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b.2. Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

b.3. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

b.4. Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados en los dos períodos de justificación, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el Alcalde-Presidente del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, Matías Carrillo Moreno.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

9871 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo

Murcia, 8 de junio de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Juan Llorente Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Moratalla, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área

y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

a) Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b) Introducir el principio de mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c) Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

f) Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h) Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i) Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j) Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k) Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Moratalla

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de diecisiete mil novecientos noventa y dos euros (17.992,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 9.000,00 euros

b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 8.992,00 euros.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (11.510,00 €), que será cofinanciado con el F.S.E.

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. El Ayuntamiento de Moratalla, deberá realizar las actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, implicando además su aceptación a su inclusión, como beneficiario, en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Sexta. Régimen de justificación.

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades:

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y las actividades realizadas se llevará a cabo en los siguientes términos y plazos:

a) Hasta el 31 de julio de 2009 deberá presentarse la documentación acreditativa de la realización de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2009. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de los documentos siguientes:

a.1. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

a.2. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

a.3. La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor en la factura.

b) Antes del 28 de febrero de 2010, deberá presentarse la siguiente documentación:

b.1. Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

• Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

• Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

• Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b.2. Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como aquella acreditativa del pago de los mismos, producidos desde el 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

b.3. Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/ra destinado/a al servicio a prestar.

b.4. Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c). Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados en los dos períodos de justificación, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el Alcalde-Presidente del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, Juan Llorente Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10060 Resolución de 1 de junio de 2009 del Director General de Promoción Educativa e Innovación por la que se establece el proceso de selección de centros participantes en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares.

El artículo 2 del Título Preliminar del La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cita textualmente "Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la enseñanza, al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas escolares".

Además dedica un artículo, el 113, exclusivamente a las bibliotecas escolares que, entre otros, contiene los siguientes apartados: 1. Los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar. 2. Las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de forma progresiva. 3. Las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos.

Un recurso educativo esencial con el que deben contar los centros es la biblioteca escolar, concebida como dinámico centro de recursos y de información que debe cumplir un papel esencial en relación con el aprendizaje de los alumnos y alumnas, con las tareas docentes y con el entorno social y cultural del centro. Debe impulsarse la biblioteca escolar de forma que asegure una educación no discriminatoria, orientada a la igualdad de las personas y de sus posibilidades de realización. La biblioteca democratiza el uso de los recursos y permite la igualdad de oportunidades del alumnado en cuanto al acceso a la cultura, independientemente de cual sea su procedencia sociocultural.

Teniendo en cuenta la sociedad de la información y del conocimiento en la que estamos inmersos, la biblioteca escolar debe ser entendida fundamentalmente como centro de documentación y recursos en cualquier soporte, que dé respuesta a las necesidades de información de toda la comunidad educativa en la que está integrada, ofreciendo los siguientes servicios:

- Información y documentación.
- Eje del aprendizaje activo en las distintas áreas y materias.
- Escenario clave del fomento de la lectura y dinamización cultural.

En efecto, según las recomendaciones de la UNESCO en su Manifiesto sobre bibliotecas escolares, éstas deben cumplir las siguientes funciones:

- Sustentar y enriquecer las metas educacionales delineadas en la misión y en los programas de la escuela.
- Desarrollar y fomentar en niños y jóvenes el hábito y el goce de la lectura y del aprendizaje, y la utilización de las bibliotecas a lo largo de toda la vida.
- Ofrecer oportunidades de experimentación en la creación y el uso de información para fines de conocimiento, comprensión, desarrollo de la imaginación, y recreación.

• Apoyar a todo el alumnado en el aprendizaje y ejercicio de habilidades de evaluación y empleo de información de cualquier forma, formato o medio de transmisión, tomando en cuenta los modos de comunicación más usuales en la comunidad.

• Dar acceso a recursos y oportunidades locales, regionales, nacionales e internacionales que presenten al alumno ideas, experiencias y opiniones diversas.

• Organizar actividades que fomenten la conciencia y la sensibilidad cultural y social.

• Colaborar con alumnos, maestros, administradores y padres en la realización de la misión de la escuela.

• Difundir el concepto de la necesidad de la libertad intelectual y del acceso a la información para formar ciudadanos eficaces y responsables y fomentar la participación democrática.

• Promover el hábito de la lectura y los recursos y servicios de la biblioteca escolar ante toda la comunidad escolar y en la sociedad en general.

Atendiendo las citadas recomendaciones y el buen resultado de las fases anteriores del Programa de Bibliotecas Escolares, considerando la necesidad de optimización de las mismas para la mejora de la calidad de la enseñanza y vista la propuesta de la Subdirección General de Promoción Educativa e Innovación, a través del Servicio de Programas Educativos, responsable de la gestión del Programa de Bibliotecas Escolares, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Teniendo en cuenta el Convenio suscrito, desde el año 2005 hasta la actualidad, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la mejora de las bibliotecas escolares, por el que cada parte se compromete a destinar la misma cantidad a este fin.

Resuelvo

Primero. Establecer el proceso de selección de centros participantes en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares que figuran en la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Carlos Romero Gallego.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.

Primera. Objeto

1. Convocar el proceso de selección de centros participantes en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares, cuya duración será de dos cursos escolares.

2. El objetivo del Programa consiste en convertir las bibliotecas escolares en centros de recursos y documentación, que faciliten el aprendizaje activo en las distintas áreas y materias, y fomenten la lectura y la dinamización cultural de la comunidad educativa.

Segunda. Dotación presupuestaria

Los centros seleccionados serán atendidos prioritariamente con las dotaciones presupuestarias que dispone la Consejería de Educación, Formación y Empleo, imputándose un total de 332.986 euros a la partida 15.05.00.422I.680.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Tercera. Destinatarios

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria los centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia, que no hayan sido seleccionados en las fases anteriores de este Programa.

Cuarta. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el "Programa de Bibliotecas Escolares" finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Quinta. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura como Anexo I, e irán acompañadas de la siguiente documentación: (según los modelos que se indican)

• Relación de profesorado participante en el Proyecto.

• Datos del Servicio de la Biblioteca, según modelo Anexo II.

• Sendos certificados expedidos por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, en los que se exprese que el Proyecto ha sido aprobado por el Claustro, (según modelo Anexo III), y por el Consejo Escolar del Centro. (según modelo Anexo IV).

• Proyecto de la Biblioteca Escolar, de acuerdo al guión que se incluye en el Anexo V.

Sexta. Lugar de presentación

Las solicitudes y documentación complementaria, dirigida a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15. 30.006 Murcia, en las ventanillas únicas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes originales deben estar selladas y fechadas por el organismo donde se presenten, siendo dicha fecha la referencia para su admisión.

Para agilizar la tramitación es conveniente enviar, al mismo tiempo, una copia de la solicitud presentada, al Fax n.º 968 365362, dirigido al Servicio de Programas Educativos.

Séptima. Compromisos que adquieren los centros docentes

Para su selección los centros deberán:

1. Aprobar en Claustro y Consejo Escolar la participación en le Programa.

2. Disponer de una infraestructura mínima, con un espacio destinado exclusivamente a la biblioteca escolar.

3. Designar un/a profesor/a responsable de la biblioteca escolar, con destino definitivo en el centro, facilitando su dedicación a la misma.

4. Crear un equipo de apoyo, preferentemente integrado por algún miembro del equipo directivo, y facilitarle tiempos comunes de coordinación con el/la profesor/a responsable. Al comenzar el curso escolar deberá presentar horarios de coordinación.

5. Participar en el Plan de Formación del profesorado que se ofrezca en relación a la biblioteca escolar.

6. Determinar, en el modelo organizativo del centro, la asignación horaria que el equipo directivo haya decidido dedicar al funcionamiento de la biblioteca escolar, por lo que es imprescindible que exista en el centro profesorado con disponibilidad horaria, sin que suponga incremento de plantilla.

7. Crear, dentro del Consejo Escolar, una Comisión de la biblioteca escolar.

8. Incluir el Proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y PGA así como desarrollar las actividades que se propongan desde la coordinación del Programa de Bibliotecas Escolares.

9. Destinar la totalidad de la ayuda concedida, como resultado de esta convocatoria, a la biblioteca escolar en la forma que se determine desde la coordinación del Programa, así como la justificación económica de la misma.

10. Incluir en el Plan General Anual los acuerdos que se establezcan en el marco de presente Programa, así como destinar a la biblioteca escolar parte de la asignación anual otorgada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Octava. Criterios de selección

Para la selección de los proyectos presentados por los centros se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Profesor con destino definitivo en el centro como responsable de la biblioteca.
- Dedicación horaria del responsable de biblioteca y del equipo de apoyo.
- Presupuesto destinado a la biblioteca en los últimos años y mejoras realizadas.
- Formación del profesorado relacionada con la biblioteca escolar.
- Actividades bibliotecarias realizadas en los últimos años.
- Implicación del profesorado.
- Servicios que ofrece la biblioteca y utilización de los mismos.
- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.
- Horario de apertura de la biblioteca.
- Implicación de la comunidad educativa y coordinación con el entorno.
- Solicitud de participación en convocatorias anteriores.

Novena. Comisión de valoración y seguimiento

La Comisión de valoración y seguimiento tendrá la siguiente composición:

• El Director General de Promoción Educativa e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

• El Director de la Biblioteca Regional de Murcia, o persona en quien delegue.

• El Inspector Jefe de Educación, o persona en quien delegue.

• El/la director/a de un Centro de Profesores y Recursos, o persona en quien delegue.

• La Jefa de Servicio de Programas Educativos, o persona en quien delegue.

• El/la director/a de un centro educativo con biblioteca escolar, o persona en quien delegue.

• Un/a técnico/a del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario/a.

Décima. Publicación de seleccionados

1. Transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la lista provisional de centros seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el presente Programa.

2. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación comunicará por escrito a los centros solicitantes la selección o no de su proyecto.

4. Los centros seleccionados pueden quedar excluidos del Programa por los siguientes motivos:

- Renuncia expresa del propio centro.

- Desestimación, por parte de la Comisión, de algún centro por incumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. Los centros no seleccionados pasarán a formar una lista de espera que servirá para cubrir las posibles vacantes.

Undécima. Apoyo, asesoramiento y formación de los centros seleccionados

La Comisión de valoración y seguimiento gestionará el asesoramiento y apoyo de los centros seleccionados en relación a:

1. Realización de un diagnóstico de la situación actual de la biblioteca escolar de cada centro seleccionado.

2. Organización, gestión, uso pedagógico y dinamización de la biblioteca escolar atendiendo las necesidades propias de cada centro.

3. Formación específica y continuada para el/los profesor/es encargados de la biblioteca.

4. Programa informático de gestión de bibliotecas ABIES.

5. Coordinación interbibliotecaria.

Duodécima. Designación, dedicación y funciones del responsable de la biblioteca escolar

1. La persona responsable de la biblioteca escolar debe ser designada, entre el profesorado interesado, por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios y dependerá orgánicamente del mismo. En centros de Educación Secundaria, colaborará estrechamente con la jefatura de departamento de actividades complementarias y extraescolares. Para dar mayor estabilidad a la biblioteca tendrá preferencia el profesorado con destino definitivo en el centro y, entre ellos, los que tengan disponibilidad de horario, dispongan de formación específica y de experiencia.

2. La dedicación horaria recomendable del profesorado responsable será, una vez cubiertas las necesidades prioritarias del centro, en torno a cinco o seis horas semanales según la siguiente distribución:

Centros de Educación Infantil y Primaria:

Una hora lectiva por cada seis grupos de alumnos o fracción y todas las complementarias necesarias para realizar esta función, garantizadas las necesidades para reuniones de coordinación y atención a familias y alumnado.

Centros de Educación Secundaria:

Una hora lectiva y las complementarias que se precisen, garantizadas las necesidades para reuniones de coordinación y atención a familias y alumnado.

3. La jefatura de estudios, al elaborar los horarios, tendrá en cuenta la organización de la biblioteca, y sus repercusiones en el horario, del profesorado responsable de la biblioteca escolar y del Equipo de apoyo a la misma.

4. Son funciones del profesorado responsable de la biblioteca escolar:

• Elaborar el Proyecto de la Biblioteca escolar así como la Programación y Memoria de cada curso escolar.

• Coordinar el equipo de apoyo de la biblioteca.

• Organizar, clasificar y catalogar los fondos.

• Difundir los fondos y las actividades de la biblioteca entre todos los miembros de la comunidad educativa y canalizar sus demandas.

• Definir la política de préstamo y atender el servicio junto al equipo de apoyo.

• Facilitar estrategias para el fomento de la lectura, las habilidades en la búsqueda y uso de la información así como la dinamización cultural.

5. El profesorado responsable de la biblioteca escolar recibirá cinco créditos de formación por año, a efecto de sexenios.

Decimotercera. Equipo de apoyo a la biblioteca

1. Para el buen funcionamiento de la biblioteca se constituirá un equipo de apoyo a la misma, bajo la coordinación de su responsable. En centros de Educación Secundaria será necesario también la coordinación con la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Este equipo estará compuesto por maestro/as de distintos ciclos o profesorado de distintos departamentos que dedicarán al menos una hora complementaria semanal a la biblioteca.

2. Las funciones del equipo de apoyo son:

• Colaborar en la elaboración y desarrollo del Proyecto bibliotecario.

• Colaborar en la revisión del Proyecto y en la elaboración de la Programación y la Memoria de cada curso escolar.

• Recoger y canalizar las propuestas del profesorado y alumnado en relación con las actividades relacionadas con la biblioteca.

• Establecer criterios para la adquisición de nuevos fondos atendiendo a las demandas del profesorado, alumnado y las necesidades del centro.

• Facilitar información y recursos a los miembros de la comunidad educativa.

• Apoyar al profesorado responsable en la organización y dinamización de la biblioteca.

Decimocuarta. Comisión de biblioteca

1. Para el buen funcionamiento de la biblioteca es necesario que se constituya una Comisión de biblioteca dentro del Consejo Escolar presidida por la jefatura de estudios y actuando como secretario/a el/la profesor/a responsable de la misma.

2. La Comisión podría tener la siguiente composición: jefatura de estudios, jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares, profesorado responsable de la biblioteca escolar, representante de la biblioteca municipal más cercana, profesorado del equipo de la biblioteca, representante del AMPA, del alumnado y del Ayuntamiento.

3. Funciones de la Comisión:

• Gestionar la apertura de la biblioteca el máximo tiempo posible.

• Coordinar los distintos usos de la biblioteca.

• Establecer la coordinación entre la biblioteca escolar y la municipal, así como la relación con el entorno.

• Promover la dinamización cultural a través de la biblioteca.

• Realizar propuestas para la adquisición de fondos y equipamiento.

Decimoquinta. Horario de la biblioteca escolar

La biblioteca debe permanecer abierta el máximo tiempo posible. Al realizar la selección de los centros participantes en este Programa se valorará el horario de apertura de la biblioteca fuera del horario lectivo del alumnado y la posibilidad de ofrecer este servicio al entorno. Para poder ampliar el horario se puede solicitar la colaboración del AMPA, del alumnado, de algún docente jubilado, de alguna asociación sin ánimo de lucro o de algún organismo público.

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dª. _____como director/a del Centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares

Datos de identificación del centro:

Denominación				
Código		Nº profesores/as:	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio		C.P.		
Localidad		CCC (20 dígitos):		
E-mail		Tel.:		Fax:

Datos del profesorado:

Datos del profesor/a responsable de la biblioteca escolar

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca	
					Horas lectivas	Horas no lectivas

¿Ha realizado algún curso de formación sobre la biblioteca escolar? Sí □ No □
En caso afirmativo adjuntar copia de certificado/s emitido/s por el CPR

Datos de los miembros del equipo de apoyo

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca

Total de horas semanales dedicadas al servicio de biblioteca por el equipo de apoyo: _____
¿El equipo de apoyo se constituye como Seminario Equipo docente (CPR)?: Sí □ No □
¿El equipo de apoyo se constituye como Grupo de Trabajo (CPR)?: Sí □ No □
Nº de profesores del equipo de apoyo que ha realizado alguna actividad formativa en relación a la biblioteca escolar:_____(deben adjuntarse sendas copias de los certificados emitidos por el CPR).

Datos de otro profesorado que colaboran con la biblioteca escolar

Apellidos y nombre	Cargo(1)	Ciclo/Dpto.	N.I.F.	Situación administrativa (2)	Dedicación horaria semanal a la biblioteca

Nº de profesores del centro que ha realizado alguna actividad formativa en relación a la biblioteca escolar:_____(deben adjuntarse sendas copias de los certificados emitidos por el CPR).

¿Dispone el centro de personal auxiliar dedicado a labores bibliotecarias? Sí □ No □
Horas a la semana que dedica este personal a la biblioteca:_____horas.
Organismo o Entidad que lo subvenciona:

(1) Cargo: Director, Jefe de Estudios, jefe departamento... (citar también especialidad)
(2) Situación Administrativa: Funcionario (definitivo, provisional o interino)

Se compromete a cumplir lo dispuesto y a colaborar en cuantas acciones se deriven de la presente convocatoria del Programa de Bibliotecas Escolares.

_____a _____de _____ de 2009

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

ANEXO II

DATOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

Infraestructura y equipamiento:

- Espacio de uso exclusivo biblioteca escolar: Si □ No □ (especificar otros usos)
- Superficie (m2):
- Ubicación del inmueble: Planta baja □ Planta alta □
- Equipamiento mobiliario: Adecuado Si □ No □ Suficiente Si □ No □
- Nº puestos de lectura:
- La mayoría de las estanterías son abiertas: Si □ No □

Fondos:

Nº libros: - de literatura: - de información: Nº total:
Nº CDs: Nº Videos/DVD:
Otros:
Suscripciones a prensa:
Suscripciones a revistas para el profesorado:
Suscripciones a revistas para el alumnado:
Sistema de clasificación de los fondos:
Estado de catalogación de los fondos:

Automatización:

Nº ordenadores en la biblioteca: para gestión □, para usuarios □
Programa de gestión:
Conexión a Internet en biblioteca: Si □ No □
Automatización del préstamo: Si □ No □

Financiación:

Presupuesto del centro destinado a la biblioteca: 2006:_____€ 2007:_____€ 2008:_____€
Aportación de otras entidades o Instituciones: 2006:_____€ 2007:_____€ 2008:_____€

Horario:

Adjuntar cuadro horario semanal de apertura especificando su utilización.

Funcionamiento:

- ¿Dispone de carnés de socio?: Si □ No □
- ¿En la biblioteca están centralizados todos los recursos documentales existentes en el centro? Si □ No □
- ¿Se ha colaborado con la biblioteca pública más cercana? Si □ No □
- ¿Se exponen las nuevas adquisiciones? Si □ No □
- ¿Se consulta periódicamente a los equipos docentes para la actualización de fondos? Si □ No □
- En la página web del centro, ¿hay una sección dedicada a la biblioteca? Si □ No □
- ¿Se realizan exposiciones en la biblioteca? Si □ No □

Materiales elaborados por la biblioteca: (Adjuntar)

- Normas de funcionamiento de la biblioteca? Si □ No □
- Boletines de información: Si □ No □
- Guías de lectura: Si □ No □
- Guía para el usuario: Si □ No □
- Otros (especificar):

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN CLAUSTRO

PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

D/Dña._____Secretario/a del Claustro del Centro_____
de la localidad de _____

CERTIFICA:
Que en la sesión de Claustro de este centro celebrada el día ____ de _____ de 2009 se dio a conocer a éste, el Proyecto de la biblioteca escolar, elaborado por un equipo de profesores/as del mismo y siendo asumido por este Claustro, incluyéndolo en la Programación General Anual de Centro y comprometiéndose a colaborar en cuantas acciones se deriven de la participación en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares.

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En_____a____de_____de 2009

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

ANEXO IV

CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR

PROYECTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR

D./Dña._____Secretario/a del Consejo Escolar del Centro_____
de la localidad de

CERTIFICA: Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día _____ de_____ de 2009, se acordó lo siguiente:

Aprobar el Proyecto de la biblioteca escolar del centro, su inclusión en la Programación General Anual y su participación en la quinta fase del Programa de Bibliotecas Escolares, convocado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a ____de _____ de 2009

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

INFORME MEMORIA SOBRE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN LOS DOS ÚLTIMOS CURSOS:

1. Gestión y organización
2. Catalogación
3. Préstamo. (Especificar nº préstamos realizados cada curso)
4. Automatización
5. Horario
6. Servicios que ofrece y utilización de los mismos
7. Actividades diversas desde la biblioteca
8. Integración de la biblioteca en la vida del centro
9. Actuaciones de mejora:
   - materiales (Infraestructura, equipamiento, recursos, fondos...)
   - organizativas (dedicación del profesorado, horario de apertura...)
10. Evaluación
11. Fotografías que reflejen la situación actual de la biblioteca: distribución de espacios, equipamiento mobiliario, informático, audiovisual, fondo bibliográfico, señalizaciones, materiales…

PROYECTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2009/2011

1. Justificación
2. Análisis de la situación de partida de la biblioteca y su contexto.
3. Necesidades actuales. Valoración económica del Proyecto.
4. Objetivos
5. Actuaciones por trimestres
6. Tipo de organización y funcionamiento
7. Horario previsto
8. Criterios y procedimientos de evaluación

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9861 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz a favor del alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz a favor del alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral, suscrito por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 10 de abril de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz a favor del alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Social Santa Luisa de Marillac - Escuela Infantil San José de Calasanz, de Lorca, Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

En Murcia, a diez de abril de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según representación que ostenta, en virtud del artículo 8 del decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y del decreto nº 41/2008, de 25 de septiembre, por el

que se dispone su nombramiento, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de trece de marzo de 2009.

Y de otra, doña Filiberta Tena Nogales, Directora de la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz de Lorca, con C.I.F. R-3000062D, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de dicha Asociación.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16, que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título I, Capítulo I, Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

Asimismo, en el Capítulo II de la citada Ley, Compensación de las desigualdades en educación, determina que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el derecho a la educación, las Administraciones educativas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Tercero.- Que la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz, según el artículo 1 de sus Estatutos, tiene como objeto ejecutar cuantas acciones se consideren precisas y redunden en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y de su entorno familiar y social.

Cuarto.- La Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz, tiene por objeto la promoción de actuaciones singulares, en la ciudad de Lorca y dentro del Programa ALCA (Alternativa a la calle), dirigidas a favorecer la integración educativa, social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos y la adopción de iniciativas destinadas a la prevención del absentismo y fracaso escolar, así como a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Quinto.-El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a ofrecer recursos singulares a niños y jóvenes con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, derivadas del proceso migratorio, de ambientes carentes de condiciones básicas o de la marginalidad. La prestación de apoyos educativos que realiza la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz está dirigida al alumnado de educación compensatoria escolarizado en centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Lorca. Alumnado que, por otra parte, reside en zonas de actuación preferente de la ciudad de Lorca y requiere de actividades educativas que controlen y prevengan el absentismo y fracaso escolar, que apoyen la educación familiar conciliando la vida laboral y familiar.

Sexto.-La subvención objeto del presente Convenio viene incluida como proyecto de gasto nominativo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, rigiéndose, por tanto, por lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio de colaboración la prestación, con carácter de complementariedad, es la realización de actividades dentro del Programa ALCA (Alternativa a la calle), destinadas a la mejora de la calidad de los niveles de vida, de la infancia y adolescencia de los alumnos escolarizados en los centros educativos de la ciudad de Lorca, potenciando la evolución integral y sana de los menores, posibilitando su inserción y promoción social y escolar, evitando el absentismo y abandono escolar y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y profesional.

Segunda.- Se establece en la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) el compromiso económico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.422G.483.06 (proyecto 38236), de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Tercera.- La aportación económica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se hará efectiva a la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz de Lorca en un solo pago, tras la firma del presente convenio, con carácter previo a la justificación de la actividad, como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, conforme a lo dispuesto en el art.29.3 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Al presente Convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- Son obligaciones de la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz de Lorca:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) La implantación, desarrollo y/o continuidad del Programa ALCA (Alternativa a la calle), con actividades dirigidas a alumnado proveniente de zonas de actuación educativa preferente de la ciudad de Lorca.

c) La coordinación e información a la Consejería de Educación, formación y Empleo de cuantas actuaciones se realicen con el alumnado de compensación educativa.

d) La promoción de actuaciones singulares para alumnos menores, en edades comprendidas entre los 3 y 16 años, escolarizados en los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la ciudad de Lorca.

e) La realización de la Escuela de padres que fomente acciones en torno a la información y formación de padres, la convivencia padres e hijos y la organización de las Asociaciones de padres y madres.

f) La realización de Encuentros trimestrales de Educadores y de cuantos voluntarios trabajan en la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz.

g) La coordinación con los Servicios Sociales, Centros Educativos, Escuelas Deportivas y Centros de Salud de la ciudad de Lorca para la mejora de las acciones del Plan Alca (Alternativa a la calle).

h) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

i) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Comunicar a la Consejería de Educación, formación y Empleo la modificación, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la colaboración.

Sexta.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, F Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz de Lorca deberá aportar la justificación documental que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, justificación que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente. La presentación de dicha justificación podrá realizarse hasta el 31 de marzo del año 2010.

Séptima.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos y recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, superen el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octava. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto en los siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas las ayudas.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas y de los compromisos asumidos por los beneficiarios de las ayudas objeto de este convenio.

e) En el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Novena.- El seguimiento de la ejecución del convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Tres representantes del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Dos representantes de la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz.

La Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, realizará las siguientes funciones:

• El nombramiento del Coordinador o Coordinadora en la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y cuya función será el seguimiento del programa y de las diversas acciones que el mismo origina por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

• La propuesta de la programación realizada por los representantes de cada una de los dos instituciones.

• La aprobación del Programa y la Memoria final.

• El seguimiento del Funcionamiento del Programa.

• Asegurar la coordinación entre los centros educativos, los servicios técnicos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los profesionales de la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz.

• Fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

• Resolver las dudas, dificultades y problemas que se puedan plantear durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para el cumplimento de las funciones que tiene asignadas en el Convenio, como mínimo dos veces al año. En la primera reunión se procederá a su constitución y definición del plan de actuaciones; y en la última se aprobará la memoria de actividades desarrolladas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: objetivos conseguidos, incidencia en la integración escolar y social, alumnado, recursos utilizados, etc.

Para la realización de la memoria final, la Comisión de seguimiento podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a los centros educativos en los que está escolarizado el alumnado de compensación educativa que desarrolla las actividades del Proyecto ALCA.

Se levantará acta de cada reunión de la Comisión de Seguimiento, remitiéndose copia a la Dirección General de Ordenación Académica. El régimen jurídico de actuaciones será el regulado por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- El presente Convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

Son causas de extinción del presente Convenio, el incumplimiento de su contenido por alguna de las partes, el mutuo acuerdo de las mismas o la denuncia de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la expiración de su vigencia.

Igualmente podrá ser revisado el Convenio previo acuerdo de las partes.

En caso de extinción, las partes deberán restituirse las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con el convenio, que estén pendientes de realizarse.

Undécima - Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, para que así conste, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—La Presidenta de la Obra Social Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz, Lorca, Filiberta Tena Nogales.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9873 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 4 de junio de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Pablo Sierra Sánchez	Desconocido	Desconocido	159/04	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D.ª Juana López Gomariz	C/ Agustina de Aragón, n.º 7	C.P. 30600 Archena	159/04	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9874 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 5 de junio de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
María del Carmen López Ruiz	C/ Abellaneda, nº 12	Lorca.- CP 30800	1408/2008	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Jefferson Zambrano Medina	C/ Casiopea, nº 2, 2º Izq.	Alicante.- CP 03006	1586/2008	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Pilar Moñino Martínez	C/ Baños, nº 18.	Los Baños de Mula.- CP 30193	1586/2008	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Fernándo Pastor González Eva Fekete	C/ Alta, nº 21	Mula.- CP 30170	277/2005	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Alejandro Domínguez García M.ª José Serna Montesinos	C/ Jesus Guridi, nº 6, bajo.	ElBohio. Cartagena.- CP 30310	519/2002	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Aitor Herrero Estevez	C/ Martí, nº 7, Pta 10.	Valencia.- CP 46011	31/2009	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
Estíbaliz Ahedo González	C/ Gran Vía, nº 32, 2º Izq.	Caravaca de la Cruz .- CP 30400	31/2009	Trámite de audiencia para ratificar tutela.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9863 Notificación de regulación de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
127-I/2003	María Fernández Santiago	74.317.080	Archena	27/03/2009	3.971,65 €
974-I/2001	Concepción Costa Ros	22.900.127	Cartagena	15/04/2009	510,07 €
945-I/1991	Salvadora Carrillo Martínez	22.850.954	Cartagena	24/04/2009	1.382,02 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9864 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber que D.ª Liliana Hernández Rodríguez, con D.N.I. 48.516.651-Z, cuyo último domicilio conocido es c/ Vereda de los Cuencos, n.º 65 de Santa Cruz, en relación con el expediente de PNC 825-I/2005 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Huerto de las Bombas, 8, el día 25 de junio de 2009, a las 10:03 horas, E.V.O. 13, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9866 Anuncio de suspensión de Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión no Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro

Anexo

- Suspensión de Pensión no Contributiva-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
3105-I/1995	Ana Pilar Torres Pérez	23.248.536	Lorca	26/03/2009	168,16 €
990-I/2005	María Marchan Marín	75.226.714	Lorca	02/04/2009	322,08 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9868 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social relativas a recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre reconocimiento de grado y nivel de dependencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

RECURRENTE	NIF	MUNICIPIO	EXPED.	FECHA ORDEN
ANA Mª MUÑOZ BELCHI	23091384M	ALHAMA DE MURCIA	0160/2009-60	20 de enero de 2009
ROSARIO CAMPUZANO GARCIA	22224824Q	ARCHENA	0160/2008-661	5 de noviembre de 2008
MERCEDES GARCIA CARACENA	23967583L	ARCHENA	0160/2008-646	30 de octubre de 2008
ANDREA ESPIN CASES	22787682H	CARTAGENA	0160/2009-87	2 de marzo de 2009
Mª CARMEN ILLAN LAX	22365296G	CHURRA	0160/2008-592	17 de octubre de 2008
MARIA SANCHEZ LUJAN	22202895Y	LIBRILLA	0160/2009-193	26 de febrero de 2009
JUANA MORENO LOPEZ	23140959S	LORCA	0160/2008-711	3 de diciembre de 2008
OLAYA RUIZ PEREZ	23235487J	LORCA	0160/2008-690	13 de noviembre de 2008
BLASA LORCA SEGURA	23154392Q	LORCA	0160/2009-120	18 de febrero de 2009
JOSE AGUILAR CAÑAS	48512268R	MURCIA	0160/2009-149	19 de febrero de 2009
JOSE CARLOS MEDINA MANZANARES	22440939T	MURCIA	0160/2009-75	11 de febrero de 2009
AMELIA CANDEL BAENA	74303226R	SANTOMERA	0160/2008-518	17 de julio de 2008
PEDRO RAMON MIRAS ROLDAN	38068342F	AGUILAS	0160/2008-680	12 de noviembre de 2008
FRANCISCA COGOLLO LOPEZ	08653334K	ALCANTARILLA	0160/2009-234	23 de febrero de 2009
MARIA MARTINEZ MORALES	2228673J	ALCANTARILLA	0160/2008-430	8 de mayo de 2008
ANGUSTIAS FERRON FERNANDEZ	23128943M	ALHAMA DE MURCIA	0160/2009-29	28 de enero de 2009
MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	22315950Q	ALHAMA DE MURCIA	0160/2008-809	3 de diciembre de 2008
MARIA ZAFRA FERNANDEZ	22428283V	ARCHENA	0160/2008-331	17 de abril de 2008
FRANCISCO CARRILLO CANOVAS	74251881S	ARCHENA	0160/2008-399	30 de abril de 2008
FRANCISCO COLL COLL	22258810P	BENIEL	0160/2008-504	3 de Julio de 2008
DIGNA MARTINEZ LOPEZ	74420625P	CARAVACA DE LA CRUZ	0160/2008-479	19 de junio de 2008
JOSEFA MEROÑO GIL	22825145Z	CARTAGENA	0160/2008-749	27 de noviembre de 2008
JOSE GRACIA HERRERO	22400269V	FORTUNA	0160/2008-366	28 de abril de 2008
Mª ANGELES SIMON PEREZ	29047561X	JUMILLA	0160/2009-6	26 de enero de 2009
VICTORIANO MARTINEZ VELASCO	23074806X	LIBRILLA	0160/2008-787	29 de diciembre de 2008
JOSE ALCAZAR GARCIA	23154080A	LORCA	0160/2009-42	2 de febrero de 2009
MARIA SANCHEZ MILLAN	23108290Y	LORCA	0160/2009-278	4 de marzo de 2009
ROSA GABINA	23181316F	LORCA	0160/2009-233	24 de febrero de 2009
FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ	23100765W	LORCA	0160/2008-235	5 de mayo de 2008
PILAR GALERA TORRES	23184114E	LORCA	0160/2008-488	23 de junio de 2008

RECURRENTE	NIF	MUNICIPIO	EXPED.	FECHA ORDEN
NATIVIDAD JIMÉNEZ LOPEZ	74266564R	LORQUI	0160/2008-370	23 de abril de 2008
RAMON JIMÉNEZ VIDAL	74306497Y	MOLINA DE SEGURA	0160/2008-474	1 de julio de 2008
EMILIO ROMERO SANCHEZ	18837009D	MOLINA DE SEGURA	0160/2008-210	9 de abril de 2008
ANDRES CARCELES GALERA	34800968J	MURCIA	0160/2009-52	20 de enero de 2009
ISIDRA GOMEZ ANTÓN	16747645D	MURCIA	0160/2008-679	12 de noviembre de 2008
MANUELA CEREZO CAYUELAS	22391226J	MURCIA	0160/2008-514	25 de julio de 2008
ISABEL CABALLERO GARCIA	22432744Q	MURCIA	0160/2008-260	2 de mayo de 2008
DOLORES GOMARIZ MARTINEZ	22804028B	PERIN	0160/2009-226	20 de febrero de 2009
MARIA JOSE SALME CABRERA	X5823456V	SAN JAVIER	0160/2008-469	13 de junio de 2008
PATRICIO DIAZ-FLORES MARTIN	06103213W	TORRES DE COTILLAS	0160/2008-799	30 de diciembre de 2008
CATALINA ACOSTA CANOVAS	23083982D	TOTANA	0160/2008-275	2 de abril de 2008

Murcia, 28 de mayo de 2009.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9948 Anuncio de procedimiento abierto para la de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/09.57.09

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de adecuación a las nuevas bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la formación

b) División por lotes y número: –––.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: a partir del día siguiente de la formalización del contrato y antes del 31/12/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe base: 94.500 €.

- Importe total IVA: 15.120,00 €

- Total importe:109.620,00 €

5. Garantías.

- Provisional: 2.835,00 € (3% del importe de licitación).

-Definitiva: será del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 75 59

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.

sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere clasificación

b) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato (apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), son:

a) Precio del contrato.

b) Solución Técnica

c) Prestaciones adicionales

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa general.

Sobre n.º 2: Documentación relativa a los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora del acto público:

1.- Acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas: en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.- Para la apertura de las proposiciones económicas y demás criterios cuantificables mediante fórmulas: será en el mismo lugar y se citará a los participantes con una antelación mínima de tres días a su celebración.

11. Otras informaciones.

Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

12. Gastos de anuncios.

El pago de los anuncios, tanto en Boletines Oficiales como en la prensa, en su caso, corresponderá al adjudicatario, por un importe máximo de 1.400,00 euros.

Murcia, 8 de junio 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10061 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 11 de junio de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL								
030009289806	EXCAVACIONES GARCIA GARC	AV CONSTITUCION 24	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2008 044929062	0808 0808	14.737,03
030009289806	EXCAVACIONES GARCIA GARC	AV CONSTITUCION 24	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2008 049076723	0908 0908	13.409,44
030109318140	JUAN RAMOS Y RAFAEL PEIR	CL JOSE ANTONIO 6	30170	MULA	03	30 2008 052943888	1107 1107	90,00
030109318140	JUAN RAMOS Y RAFAEL PEIR	CL JOSE ANTONIO 6	30170	MULA	03	30 2008 053767277	1207 1207	90,00
030115024669	FLORES JIMENEZ DESEADO	CL CENTRO COMERCIAL	30110	CABEZO DE TO	03	30 2008 054036756	0108 0108	258,50
030116140876	NUEVAS SOLUCIONES TECNIC	CT PINATAR 23	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 023882869	0808 0808	294,98
030116627290	REGAL MATUTE ANA	CL AIRE 17	30201	CARTAGENA	03	30 2009 023974213	0908 0908	274,30
030116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30 2008 040926194	0508 0508	833,46
030116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30 2008 044852573	0608 0608	833,46
030116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30 2008 048844731	0708 0708	833,46
030116805328	PROMOCIONES FERNANDO MUÑ	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN LO	03	30 2009 010586189	0908 0908	1.496,34
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089038	0302 0302	3.961,78
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089139	0402 0402	5.340,86
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089240	0602 0602	6.169,76
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089341	0702 0702	7.184,22
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089442	0802 0802	7.980,76
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037089543	0102 0802	654,56
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090149	0902 0902	7.210,55
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090250	0502 0502	5.764,80
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090351	1002 1002	9.548,52
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090452	1102 1102	8.369,21
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090553	1202 1202	8.693,71
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090654	0103 0103	8.973,31
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090755	0203 0203	8.946,67
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090856	0303 0303	9.776,54
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037090957	0503 0503	18.062,97
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091058	0403 0403	9.045,66
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091159	0603 0603	9.010,84
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091260	0703 0703	9.753,92
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091361	1103 1103	11.177,97
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091462	0803 0803	10.470,14
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091563	0103 0803	2.535,62
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091664	0903 0903	10.620,02
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037091765	1203 1203	980,94
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037092472	1003 1003	6.828,91
030117348629	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CM SAN SEBASTIAN	30170	MULA	10	30 2008 037092573	0104 0104	12.977,08
R.E.TRABAJADORES AUTONOMOS								
010018085526	MUÑOZ PLATA ESTEBAN	CL AZORIN, N 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013828114	1108 1108	293,22
021017598975	HOLBAN-ALEXANDRU	CL MAR CANTABRICO 21	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014434665	1108 1108	363,83
030067115243	GODOY ROZUA JOSE MANUEL	CL SAENZ DE FLORES 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014435776	1108 1108	308,39
030070058282	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	BO JUAN VIÑEGLA	30170	MULA	03	30 2009 013651187	1108 1108	293,22
030082767104	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM.2	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014257338	1108 1108	293,22
030091726769	MATEO SANCHEZ GINES JOSE	CL LA AVENIDA 4	30590	SUCINA	03	30 2009 013329269	1108 1108	293,22
030099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	CL JUAN MUÑOZ DELGAD	30201	CARTAGENA	03	30 2009 013515286	1108 1108	293,22
030110926810	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA AN	AV POETA JULIAN ANDU	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014259964	1108 1108	293,22
030112119910	PARRES DIAZ PEDRO	AV BUDAPEST, PG. IND	30395	CARTAGENA	03	30 2009 013515488	1108 1108	293,22
031010875748	AGIER-ANTHONY	AV LOS RECTORES- ED.	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014439315	1008 1008	293,22
031010875748	AGIER-ANTHONY	AV LOS RECTORES- ED.	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014439416	1108 1108	293,22
031011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100	MURCIA	03	30 2009 014260873	1108 1108	293,22
031043644873	HAJJI-YAHYA	CL FELIX RDGUEZ FUEN	30520	JUMILLA	03	30 2009 013655534	1108 1108	293,22
031056856576	PROAÑO GONZALEZ JOHANNA	CL SIERRA DE GUADARR	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014262287	1108 1108	293,22
041007889950	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	03	30 2009 014263196	1108 1108	293,22
041017325929	LOPEZ PALLARES JOSE ANTO	CL LA ALMUDENA 43	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 013838218	1108 1108	302,04
070055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014445880	1108 1108	293,22
071017704884	ALFEREZ BROCAL CARMEN	CL MONASTERIO LAS PA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014446385	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
080237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530	CIEZA	03	30 2009 013658160	1108 1108	293,22
080365856946	CASTILLA HANS FRANCISCO	CL NUESTRA SEÑORA DE	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014264917	1108 1108	293,22
091013756952	ELENKINA RADOSLAVA PETRA	LG VEREDA CAYUELAS	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014266331	1008 1008	8,54
100035267665	IBAÑEZ MENGUAL SERGIO	CL GREGORIO DE LA RO	30600	ARCHENA	03	30 2009 013660685	1108 1108	374,98
101002199788	VENTURA MARTINEZ TOMAS	CL CABO TOIX 33	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014448409	1108 1108	293,22
101007276023	GRANDA CAMPOVERDE MARLON	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03	30 2009 013847009	1108 1108	293,22
110040742888	ALMENGLO MOLINA MIGUEL	CL MONASTERIO LAS PA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014448712	1008 1008	293,22
110040742888	ALMENGLO MOLINA MIGUEL	CL MONASTERIO LAS PA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014448813	1108 1108	293,22
141013935108	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014449621	1108 1108	305,05
141030292035	MARTIN CENTELLA MANUEL	CL JUAN XXIII 63	30530	CIEZA	03	30 2009 013661190	1108 1108	304,98
230039282271	ALEJO CASTILLA ANTONIO	CL OLIVAR 12	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014452247	1108 1108	293,22
230061659767	HERVAS MARTOS JUAN	AV SIERRA ESPUÑA S/N	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013850140	1108 1108	293,22
231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014453156	1108 1108	293,22
260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395	CARTAGENA	03	30 2009 013524077	1108 1108	293,22
280370816139	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDF	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014271381	1108 1108	293,22
280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100	MURCIA	03	30 2009 014271583	1108 1108	293,22
280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014457301	1108 1108	538,20
281146359171	BARONE-NESTOR FABIAN	CL LOPE DE VEGA 28	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014459523	1108 1108	293,22
300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA - ED	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013346245	1108 1108	33,35
300028711544	JUMILLA PEREZ JOSE	CL MURCIA, 17	30360	UNION LA	03	30 2009 013530343	1108 1108	293,22
300033154245	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	CT CABEZO DE TORRES-	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014276536	1108 1108	574,58
300039183504	ESPINOSA ALACID MANUEL	CL CARRIL LOS PINOS-	30100	CHURRA	03	30 2009 014280071	1108 1108	293,22
300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013350083	1108 1108	293,22
300039759945	MOLINA GOMEZ JESUS	CL GRANADOS, S/N	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014461341	1108 1108	394,70
300040960826	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007	ZARANDONA	03	30 2009 014281081	1108 1108	293,22
300041798157	SANCHEZ PALOMEQUE REYES	CL LUIS ARRONIZ 57	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013534383	1108 1108	293,22
300041804120	MORENO MARTINEZ JUAN	CL JUAN GARCIA ABELL	30007	MURCIA	03	30 2009 013350992	1108 1108	293,22
300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590	SUCINA	03	30 2009 013351396	1108 1108	33,35
300042531721	REQUENA MONEDERO ANTONIO	CT MURCIA 59	30170	MULA	03	30 2009 013669678	1108 1108	293,22
300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014282091	1108 1108	293,22
300043433013	RODRIGUEZ MATEO JUAN PED	CL ESPALDA GASOLINER	30100	MURCIA	03	30 2009 014282394	1108 1108	574,58
300044337032	LOZANO NICOLAS JESUS	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03	30 2009 014282600	1108 1108	293,22
300046220953	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANT	CR LOS CAMACHES 12	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013354632	1108 1108	293,22
300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	30530	CIEZA	03	30 2009 013673722	1108 1108	293,22
300047335342	RUIZ JIMENEZ ENCARNACION	CL FRANCISCO FRANCO	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014463462	1108 1108	293,22
300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590	SUCINA	03	30 2009 013356046	1108 1108	239,77
300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	03	30 2009 014284418	1108 1108	293,22
300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170	MULA	03	30 2009 013674126	1108 1108	293,22
300047497010	NAVARRO BUSTAMANTE FELIP	CL JACINTO BENAVENTE	30520	JUMILLA	03	30 2009 013674227	1108 1108	293,22
300047774266	REINA SANCHEZ JOSE	ZZ CTRA DE SINGLA 7	30410	NAVARES	03	30 2009 013864991	1108 1108	293,22
300048514500	PEREZ GIL JOSE	CM ENMEDIO 62	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013356450	1108 1108	293,22
300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395	CARTAGENA	03	30 2009 013537417	1108 1108	293,22
300051478858	RAMOS ATO MANUEL	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30 2009 013677964	1108 1108	432,55
300052166548	GARCIA MACANAS ANDRES JO	AV CONSTITUCION 63	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013678469	1108 1108	574,58
300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MELENDR	30892	LIBRILLA	03	30 2009 013868227	1108 1108	293,22
300052248996	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL TORREMESA 7	30007	SANTIAGO Y Z	03	30 2009 014287852	1108 1108	293,22
300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 013538831	1108 1108	293,22
300053112704	ESPINOSA ALACID JOSE	CL LAS NENAS SENDA D	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014288256	1108 1108	293,22
300053146349	LEON INGLES ANTONIO	ZZ LOS ANICETOS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014465482	1108 1108	293,22
300053366419	MATEO MARTINEZ FRANCISCO	CL EXPLANADA 9	30170	MULA	03	30 2009 013681095	1108 1108	293,22
300053659035	CARRILLO BERNAL ASUNCION	CL JOSE MORENO PEÑAL	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013681196	1108 1108	572,51
300054068960	SERRANO ORTIGOSA JOSE	CL VDA.LOS CALLEJAS	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013361706	1108 1108	293,22
300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	AV DE LS INDUSTRIA	30500	MOLINA DE SE	03	30 2009 014289569	1108 1108	293,22
300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03	30 2009 014128915	1108 1108	293,22
300054775343	MARTINEZ LOPEZ BLAS MANU	CL SAN DIEGO 40	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013540447	1108 1108	897,00
300055581352	SANCHEZ CONESA JOSE	CL BDA SALCILLO 11	30590	SUCINA	03	30 2009 013363423	1108 1108	293,22
300056181641	AGUILAR MOROTE ANTONIO	CL MALAGA 15	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014466896	1108 1108	293,22
300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL R CARRATALA E GOL	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014467001	1108 1108	293,22
300057607743	HERRERO SOLER VICENTE	CL LOS VICENTES 18	30007	ZARANDONA	03	30 2009 014292906	1108 1108	293,22
300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL CARRIL DE LOS LUC	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 014293310	1108 1108	293,22
300058201059	LOPEZ CASCALES JUAN ANTO	CL JOSE MORENO PEÑAL	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013686149	1108 1108	293,22
300058520250	COSTA ANDREO JOSE ANTONI	CL POETA JULIAN ANDU	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014293815	1108 1108	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201	CARTAGENA	03	30 2009 013543679	1108 1108	293,22
300059295139	BELANDO PEREZ DIEGO	CL ALMIRAL-PARC.8-PO	30593	PALMA LA	03	30 2009 013543881	1108 1108	293,22
300059337979	BONACHE VICENTE TOMAS	CL FRANCISCO HERNAND	30892	LIBRILLA	03	30 2009 013876109	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300059355460	GARCIA MARTINEZ MANUEL	CL CORONEL FDEZ TUDE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013876210	1108 1108	574,58
300059698600	PICON DIAZ LUIS	CL CARRIL LA TORRE 9	30006	MURCIA	03	30 2009 013367160	1108 1108	293,22
300059821666	CERON PIÑERO JUAN	PZ DERECHOS HUMANOS	30200	CARTAGENA	03	30 2009 013544285	1108 1108	308,39
300060373152	MARTINEZ GABALDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530	CIEZA	03	30 2009 013689280	1108 1108	293,22
300060885737	MESEGUER ALMELA JOSEFA	CL ISAAC PERAL 28	30600	ARCHENA	03	30 2009 013690088	1108 1108	293,22
300061140462	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CT SAN JAVIER, KM 9	30590	GEA Y TRUYOL	03	30 2009 013368675	1108 1108	293,22
300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, 15	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014296744	1108 1108	293,22
300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520	JUMILLA	03	30 2009 013690593	1108 1108	293,22
300061832091	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	CL MARMOL,9.EL MOJON	30100	BENIEL	03	30 2009 013369483	1108 1108	293,22
300062838063	SERRANO GARCIA ANTONIO	CL FRAGATA, 32	30202	SANTA LUCIA	03	30 2009 013546915	1108 1108	293,22
300063153012	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03	30 2009 013371204	1108 1108	293,22
300063342261	MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03	30 2009 013692718	1108 1108	431,27
300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013371608	1108 1108	436,14
300063468159	GUARDIOLA MORALES JOAQUI	AV JUAN XXIII 12	30530	CIEZA	03	30 2009 013692920	1108 1108	293,22
300063469068	MARIN ORTEGA FERNANDO	CL FERNANDEZ CABALLE	30530	CIEZA	03	30 2009 013693122	1108 1108	243,70
300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 013547824	1108 1108	293,22
300064468168	GOMEZ MUELAS JUAN ANTONI	PZ DE LA IGLESIA 12	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 014138514	1108 1108	293,22
300064664794	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ASTURIAS 6	30850	TOTANA	03	30 2009 013888233	1108 1108	293,22
300064777760	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	CL MAR ADRIATICO 353	30007	SANTIAGO Y Z	03	30 2009 014300683	1108 1108	293,22
300066073419	MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	CL RIO SEGURA, 10	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014471647	1108 1108	293,22
300066354113	PEREZ VARGAS VICENTE	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014471748	1108 1108	293,22
300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013892677	1108 1108	293,22
300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858	PARETON	03	30 2009 013892879	1108 1108	293,22
300066967536	CALDERON RETAMERO CARMEN	CL ALJIBE-ROSIQUES 2	30395	APARECIDA L	03	30 2009 013549945	1108 1108	293,22
300068617041	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CL MURCIA 7	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014473061	1108 1108	293,22
300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366	ALGAR EL	03	30 2009 014473364	1108 1108	293,22
300069048184	MORENO SANCHEZ ANTONIO	CL VIYA CONCHITA	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014305434	1108 1108	303,02
300069158726	CANO LOPEZ PEDRO	CL LA LOMA 3	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014305636	1108 1108	23,10
300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CM CASTEJON, DP PULG	30800	LORCA	03	30 2009 013900054	1108 1108	293,22
300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520	JUMILLA	03	30 2009 013702620	1108 1108	319,69
300070268667	AMOR BAYONA MARIA DOLORE	CL HUERTO DE LOS FRA	30170	MULA	03	30 2009 013703125	1108 1108	293,22
300070892295	BALLESTER ROJO FRANCISCO	CL PADRE ACOSTA 23	30850	TOTANA	03	30 2009 013902983	1108 1108	293,22
300070994147	MARTINEZ MADRID JOSE ANT	CL CARRIL DE LOS CAN	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013381106	1108 1108	293,22
300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013554187	1108 1108	293,22
300071649606	BELANDO MARTINEZ MARIA C	CL LA SEDA.EDF. ANI	30007	ZARANDONA	03	30 2009 013705145	1108 1108	322,63
300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014476596	1108 1108	293,22
300071764588	DIAZ NAVARRO ANTONIO	CL LAS FLOTAS 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013907431	1108 1108	293,22
300072025074	SAORIN ALCOLEA MARIA	AV DE LA CONSTITUCIO	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013705751	1108 1108	293,22
300072738632	VALERA IBAÑEZ JOSE FRANC	CL GRECO, ESQUINA GO	30170	MULA	03	30 2009 013706660	1108 1108	293,22
300072934753	PASCUAL DELGADO JUAN	CL MANZANARES, 16	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014478014	1108 1108	293,22
300073395505	RODRIGUEZ BALLESTEROS FL	AV AMERICA 10	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013557120	1108 1108	293,22
300073484522	HERNANDEZ CANOVAS JOSE A	CL SAN ILDEFONSO 41	30850	TOTANA	03	30 2009 013911370	1108 1108	293,22
300073912736	MONREAL AYALA PEDRO	AV JUAN VIÑEGLA 45	30170	MULA	03	30 2009 013708882	1108 1108	293,22
300074756636	HARILLO CORREA JOSEFA	CL MOLINA DE SEGURA,	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014479226	1108 1108	293,22
300074809176	SANCHEZ RUBIRA CARIDAD	CL LA ESPERANZA 20	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013387267	1108 1108	293,22
300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611	OJOS	03	30 2009 013711815	1108 1108	293,22
300075388954	YAÑEZ MARTINEZ JESUALDO	CL GRECIA, 32	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013559443	1108 1108	293,22
300075403203	ARROYO ESPEJO CAYETANO	PS ALFONSO XIII 49	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013559544	1108 1108	293,22
300075463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03	30 2009 014314730	1108 1108	293,22
300075490095	GARCIA GARCIA DOMINGO	AV CONSTITUCION 24	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013712017	1108 1108	293,22
300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600	ARCHENA	03	30 2009 013712118	1108 1108	293,22
300075943773	PEDREÑO MORENO ANDRES	CL LOS ROCAS 36	30708	JIMENADO	03	30 2009 014480640	1108 1108	194,66
300076172937	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014480943	1108 1108	304,98
300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530	CIEZA	03	30 2009 013713835	1108 1108	293,22
300076972680	CAMPOS LOPEZ JUAN JOSE	CL MATIAS MONTERO 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013921979	1108 1108	293,22
300077029769	ESCUDERO ZAPATA FRANCISC	AV SALCILLO,18	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014482054	1108 1108	293,22
300077341886	JIMENEZ AZNAR JUAN	PD LA ALMUDENA	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 013922888	1108 1108	293,22
300077576306	DIAZ HERNANDEZ CARMEN	CL CRISTOBAL LA LARG	30201	CARTAGENA	03	30 2009 013562372	1108 1108	308,39
300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL CARRIL RUIPEREZ 5	30007	MURCIA	03	30 2009 013392725	1108 1108	293,22
300077729482	ARCAS SANCHEZ MARIA DOLO	CL ROSARIO 86	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013392927	1108 1108	293,22
300077874174	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPC	CL CARMEN 35	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014319477	1108 1108	293,22
300077934192	BLAYA GARCIA SIMON JOSE	CL CABRERA 13	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013562675	1108 1108	293,22
300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL SAN IGNACIO LOYOL	30008	MURCIA	03	30 2009 014319679	1108 1108	293,22
300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014484781	1108 1108	293,22
300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850	TOTANA	03	30 2009 013928144	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850	TOTANA	03	30 2009 013928245	1108 1108	363,83
300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	RL LOS ANGELES PARCE	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 013564089	1108 1108	293,22
300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03	30 2009 014322107	1108 1108	363,83
300079806696	ROBLES MARIN FRANCISCO	LG PINILLA DE SAN JO	30410	PINILLA	03	30 2009 013931982	1108 1108	319,69
300079891976	BERMUDEZ PEREZ PEDRO	ZZ SINGLA-LA FUENTE	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 013932588	1108 1108	243,70
300079901171	REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594	CARTAGENA	03	30 2009 013565406	1108 1108	293,22
300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520	JUMILLA	03	30 2009 013722929	1108 1108	293,22
300080303016	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL LOS OLMOS;RESID.I	30007	MURCIA	03	30 2009 014324632	1108 1108	293,22
300080609877	GIL RUIZ FULGENCIO	CL NATIVIDAD SANZ 24	30892	LIBRILLA	03	30 2009 013935016	1108 1108	293,22
300080665956	CONESA MULERO MANUEL	AV MURCIA-EDF.CENIT	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013566214	1108 1108	293,22
300080762451	BA-ABDOU	CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	03	30 2009 013401112	1108 1108	293,22
300081537441	DIOP-ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006	MURCIA	03	30 2009 013403334	1108 1108	293,22
300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013938450	1108 1108	293,22
300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520	JUMILLA	03	30 2009 013727272	1108 1108	293,22
300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610	RICOTE	03	30 2009 013727373	1108 1108	293,22
300082107317	MRTINEZ NAVARRO FRANCISC	AV DE LA ASUNCION 16	30520	JUMILLA	03	30 2009 013727575	1108 1108	326,06
300082124087	MARTINEZ IZQUIERDO FRANC	CL JACINTO BENAVENTE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014488623	1108 1108	293,22
300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013405253	1108 1108	293,22
300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013940470	1108 1108	293,22
300082781970	AGULLO GARCIA JOSE ANGEL	CL DUQUE, 30	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013570153	1108 1108	293,22
300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360	UNION LA	03	30 2008 049677820	0908 0908	293,22
300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360	UNION LA	03	30 2008 057078314	1008 1008	293,22
300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360	UNION LA	03	30 2009 013571971	1108 1108	293,22
300083554334	TABERNERO SAHUQUILLO JUA	CL SANTA FLORENTINA,	30593	PALMA LA	03	30 2009 013572274	1108 1108	304,98
300083598588	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL DR SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014490744	1108 1108	293,22
300083721961	HERNANDEZ HERNANDEZ CONC	CL JOSE MELGAREJO 12	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013943908	1008 1008	293,22
300083721961	HERNANDEZ HERNANDEZ CONC	CL JOSE MELGAREJO 12	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013944009	1108 1108	293,22
300083760963	GOMEZ CARAVACA FRANCISCO	CM CARRIL TORREMESA	30007	MURCIA	03	30 2009 014331096	1108 1108	293,22
300083900908	NICOLAS ORTIGOSA MARIA C	CL VEREDA DE RIQUELM	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013409293	1108 1108	293,22
300084161592	ROCA GARCIA MARIA LOURDE	CL PEREZ CUADRADO 12	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014491350	1108 1108	293,22
300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107	GUADALUPE	03	30 2009 014169533	1108 1108	293,22
300084578187	ESQUIVA ALEMAN JOSE	CL CASCALES ED CRI	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 014332716	1108 1108	363,83
300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520	JUMILLA	03	30 2009 013733841	1108 1108	293,22
300084785022	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAM	CL RONDA DE GARAY 47	30003	MURCIA	03	30 2009 013410913	1108 1108	293,22
300084948407	LOZANO VIDAL SALVADOR	CL SAN JOSE 8	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 013411216	1108 1108	293,22
300084981749	FRANCO TORTOSA ANGEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014333827	1108 1108	293,22
300085116337	LOPEZ MESEGUER MARIA JOS	AV JUAN DE BORBON 17	30007	MURCIA	03	30 2009 014334029	1108 1108	390,42
300085131996	MARTINEZ ASENSIO JUAN MA	CL DR.ARTERO GUIRAO,	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014492158	1108 1108	293,22
300085178274	GARCIA RIOUELME FRANCISC	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013412125	1108 1108	293,22
300085373890	RODRIGUEZ BALLESTEROS FR	CL LUIS BRAILLE, 1	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013574294	1108 1108	293,22
300085600125	HUESCAR QUESADA JUAN PED	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600	ARCHENA	03	30 2009 013735760	1108 1108	293,22
300085792610	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MA	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014335443	1108 1108	293,22
300085858284	GARCIA LLEDO JOSEFA	CL LAGUNAS DE RUIDER	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014493673	1108 1108	293,22
300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520	JUMILLA	03	30 2009 013736467	1108 1108	293,22
300086122410	LOPEZ RAJA PEDRO SALVADO	CL VENTAS DEL PARETO	30850	TOTANA	03	30 2009 013952291	1108 1108	363,83
300086475246	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014337160	1108 1108	293,22
300086830611	PEREZ ABENZA MATEO	CL ESTACION 16	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013738184	1108 1108	293,22
300087236900	COLL SOTOMAYOR PEDRO	CL GALLEGOS EDI. ABE	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013416266	1108 1108	293,22
300087335617	MARIN NICOLAS MARIA FUEN	CL ANTONIO TARRAGA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014495188	1108 1108	293,22
300087372191	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014495289	1108 1108	293,22
300087596002	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL AIRE 4	30201	CARTAGENA	03	30 2009 014495592	1108 1108	293,22
300087709065	PEDREGOSA AGUILERA JUAN	CL HOSPICIO 60	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013956840	1108 1108	313,32
300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003	MURCIA	03	30 2009 013418488	1108 1108	293,22
300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613	VILLANUEVA D	03	30 2009 013740410	1108 1108	293,22
300088075039	GARCIA GALDON FRANCISCO	CL TORRE DEL REAL. 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013958052	1108 1108	293,22
300088100806	PINA ZARAGOZA ANTONIO	CL RICARDO CODORNIU	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014340291	1108 1108	293,22
300088152437	MARIN ELIAS JUAN	ZZ LA ENCARNACION	30410	ENCARNACION	03	30 2009 013958557	1108 1108	293,22
300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009 013420613	1108 1108	293,22
300088730696	FUENTES-JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110	CHURRA	03	30 2009 014341608	1108 1108	293,22
300088846389	GARCIA TORNERO JUAN JESU	CL QUEVEDO 6	30530	CIEZA	03	30 2009 013742632	1108 1108	293,22
300089639971	MIRETE MORALES FRANCISCO	CL MAYOR 128	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013422633	1108 1108	293,22
300089648560	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	CL PANTANO VALDEINFI	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014498727	1108 1108	293,22
300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014499131	1108 1108	293,22
300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014343022	1108 1108	363,83
300090113352	SORIANO BLAYA CESAR	CT CARAVACA,S/N	30170	MULA	03	30 2009 013745460	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300090443152	GARCIA ABENZA JUAN MIGUE	CL SAN ANTONIO 3	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013746268	1108 1108	293,22
300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014344638	1108 1108	293,22
300090699190	TORO MARTINEZ MIGUEL ANG	CL ALC.GARCIA VASO 1	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013582883	1108 1108	293,22
300090931889	MANZANARES MUÑOZ VICTOR	CL VELASCO EDF.GOYA	30006	MURCIA	03	30 2009 013425663	1108 1108	293,22
300090944825	HERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL ASTURIAS 4	30009	MURCIA	03	30 2009 014345345	1108 1108	293,22
300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107	GUADALUPE DE	03	30 2009 014180142	1108 1108	293,22
300091112553	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92	30006	MURCIA	03	30 2009 013425865	1108 1108	293,22
300091960901	TOMAS MARQUES ALFONSO	CL CABRERA 1	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013585008	1108 1108	293,22
300092183492	TURPIN NICOLAS JESUS	CL CABO VILANO 7	30720	SAN JAVIER	03	30 2009 013428289	1108 1108	453,60
300092974549	GONZALEZ MARTINEZ ISABEL	CM OLMILLO 17	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013973109	1108 1108	293,22
300092989202	SANCHEZ ADAN PURIFICACIO	ZZ LA ALMUDENA	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 013973311	1108 1108	293,22
300093251203	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL LA ALMAZARA 24	30600	ARCHENA	03	30 2009 013752130	1108 1108	293,22
300093384979	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014503272	1108 1108	293,22
300093697908	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA	03	30 2009 014351510	1108 1108	363,83
300094263336	GONZALEZ MENARGUEZ GERAR	CL ALMAZARA 12	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014352823	1108 1108	293,22
300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849	COSTERA LA	03	30 2009 013976947	1108 1108	293,22
300094634865	SANCHEZ CABALLERO FRANCI	UR MONTEPINAR, CENTR	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014354742	1108 1108	293,22
300095272742	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL AN	CL MURCIA 8	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013589755	1108 1108	293,22
301000288657	MBOW-MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 013982304	1108 1108	308,90
301000487408	GARCIA ALCARAZ JAVIER IG	CT ALICANTE KM. 10	30163	COBATILLAS	03	30 2009 014357873	1108 1108	293,22
301000994636	JIMENEZ CAMARA ALVARO	CL MOLINA DE SEGURA	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013439205	1108 1108	293,22
301001270781	PEREDA MAZO ENRIQUE RICA	CL MARTINEZ TORNEL 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014508225	1108 1108	293,22
301001298265	ED DIB-ALI	CL CANALEJAS 12	30360	UNION LA	03	30 2009 013592583	1108 1108	293,22
301001557337	GARRE GARRE MARIANO	CL SORIA 10	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014508831	1108 1108	293,22
301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013440821	1108 1108	293,22
301001894211	SAMINE-EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013593593	1108 1108	293,22
301002037182	RIDER NAVARRO SEBASTIAN	CL CARLOS III 26	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013593795	1108 1108	363,83
301002669096	ROJO MARTINEZ JOSE ANTON	CL DAMIAN LOPEZ SANC	30850	TOTANA	03	30 2009 013988667	1108 1108	293,22
301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014362927	1108 1108	293,22
301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 014512467	1108 1108	293,22
301003937776	MARTINEZ ASENSIO ROSA MA	CL DR.ARTERO GUIRAO,	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014512568	1108 1108	293,22
301004085502	JAREÑO SANCHEZ FRANCISCO	CL MON.CARRION VALVE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014512770	1108 1108	293,22
301004846748	NICOLAS OLMOS JUANA	PZ DE ALICANTE 2	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013597738	1108 1108	293,22
301005282137	MOÑINO GARCIA SONIA	CL PINTOR SALVADOR D	30007	MURCIA	03	30 2009 014368583	1108 1108	293,22
301005304567	MUÑOZ MARTINEZ SOFIA	CL SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014368886	1108 1108	293,22
301005540805	AGUADO ARCAS YOLANDA	CL POETA AGUSTIN GAR	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013451228	1108 1108	293,22
301005683574	CAVA NAVARRO MARIA JOSEF	CL PINILLA DE SAN JO	30410	PINILLA	03	30 2009 013998266	1108 1108	293,22
301005778251	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN	AV YECLA,S/N	30520	JUMILLA	03	30 2009 013768500	1108 1108	293,22
301006498071	HERNANDEZ MARTIN MATIAS	CL BARRIONUEVO 10	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014515602	1108 1108	293,22
301006527676	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO SAN	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014515703	1108 1108	293,22
301007582350	AROCA MARTINEZ MIGUEL AN	CL ARCIPRESTE GARCIA	30007	ZARANDONA	03	30 2009 014372324	1108 1108	308,39
301007774532	INIESTA GALLEGO MARIA JO	CL RAFAEL ALBERTI.ED	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014204188	1108 1108	293,22
301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007	MURCIA	03	30 2009 014204794	1108 1108	293,22
301008276609	MEDINA ORTEGA ASCENSION	CL SIRIA,S/N	30600	ARCHENA	03	30 2009 013774459	1108 1108	293,22
301009276820	FRUTOS PIÑERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30007	ZARANDONA	03	30 2009 014375859	1108 1108	303,02
301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520	JUMILLA	03	30 2009 013776176	1108 1108	293,22
301009803246	FERNANDEZ MARTINEZ FERNA	CL MERCADO 5	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014518935	1108 1108	330,48
301010607134	BRUGAROLAS CAMPILLO ANDR	CL SANTA RITA 2	30006	MURCIA	03	30 2009 013461837	1108 1108	293,22
301012148323	MULERO GARCIA TOMAS	CL ROSARIO, 59	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013606125	1108 1108	363,83
301012398705	CANOVAS MARIN JOSEFA BEL	CL OLMILLO 27	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 014014939	1108 1108	293,22
301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170	MULA	03	30 2009 013781129	1108 1108	293,22
301014104083	INGLES ROCA MARIANO	CL SANTA CECILIA, 1	30708	JIMENADO	03	30 2009 014522975	1108 1108	293,22
301014625055	RUBIO RAMOS ROBERTO CARL	CL CICLISTA JESUS MO	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014382933	1108 1108	293,22
301014752569	ALEMAN MORENO IRENE	LG SENDA DE GRANADA	30110	CHURRA	03	30 2009 014383236	1108 1108	303,02
301014953643	TORRALBA PUJANTE FRANCIS	CR PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y Z	03	30 2009 014383943	1108 1108	293,22
301015621731	MARIN CANO PAULA	CL SALADO 7	30800	LORCA	03	30 2009 014384953	1108 1108	293,22
301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013611478	1108 1108	293,22
301015829875	MOMPEAN SOLANO JOAQUIN	CT MAZARRON KM. 18	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 014021912	1108 1108	293,22
301017440883	JIMENEZ MORENO CARMEN	CL ALCALDE RUIZ RUIZ	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013614209	1008 1008	251,16
301017440883	JIMENEZ MORENO CARMEN	CL ALCALDE RUIZ RUIZ	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013614310	1108 1108	251,16
301017799177	RODRIGUEZ MIÑANO PEDRO	CL GERONIMO SANCHEZ	30613	VILLANUEVA D	03	30 2009 013787593	1108 1108	293,22
301019837894	ABOULMAHASIN-AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014392532	1108 1108	293,22
301020320268	DIAZ JEREZ DOLORES	CL SALITRE 25	30170	MULA	03	30 2009 013790425	1108 1108	293,22
301021167606	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL PASEO DE LA MOTA	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014394552	1108 1108	293,22
301022460938	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRIAS 82	30163	COBATILLAS	03	30 2009 014395966	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301023040817	MEDINA CHALAN ZOILA MARI	LG PARAJE LOS PEÑASC	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014533281	1108 1108	293,22
301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS 204	30740	PAGAN LO	03	30 2009 014533483	1108 1108	293,22
301023684047	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELA	30007	MURCIA	03	30 2009 014397582	1108 1108	293,22
301024604234	RADOUI-BRAHIM	CT DE MURCIA 60	30170	MULA	03	30 2009 013795576	1108 1108	8,80
301024724472	VILLAPLANA CONDE DAVID	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007	MURCIA	03	30 2009 014398491	1108 1108	293,22
301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTARITA 9	30006	MURCIA	03	30 2009 013482651	1008 1008	308,90
301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTARITA 9	30006	MURCIA	03	30 2009 013482752	1108 1108	308,90
301025545134	DEL POZO-MARIA CHRIS	CL FLORENCIA 4	30740	MOJON EL	03	30 2009 014535305	1108 1108	308,39
301026985380	MENZEL-WALTER DIETER	CL PETUNIAS-URB.PALM	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014536416	1108 1108	308,39
301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03	30 2009 013797903	1108 1108	293,22
301027779063	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203	CARTAGENA	03	30 2009 013624515	1108 1108	293,22
301027985591	RIOFRIO RAMIREZ SANDRO C	CR ALICANTE 31	30007	MURCIA	03	30 2009 014402737	1108 1108	293,22
301028736636	BUNDTZEN-HORST DIETE	CL BILBAO 126	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014537325	1108 1108	308,39
301028798876	KIPSHIDZE-TSITSINO	CL MAR DEL CORAL 17	30007	MURCIA	03	30 2009 014403040	1108 1108	293,22
301029501421	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MADRID 33	30003	MURCIA	03	30 2009 014404555	1108 1108	293,22
301030027746	BEN SOUMA-ABDESSAMAD	CL VICTORIA 30	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014405464	1108 1108	363,83
301030052095	FERNANDEZ RUANO ANA BELE	CL RIO TAJO 4	30006	MURCIA	03	30 2009 013487095	1108 1108	293,22
301031105153	ROS PEREZ JOSE	AV JUAN XXIII 156	30530	CIEZA	03	30 2009 013801236	1108 1108	293,22
301031138091	LAMDAOUAR-JAMILA	CL DUQUE 22	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013627747	1108 1108	293,22
301033709605	PEREZ ESPUÑA GINES	CL MONTALBAN, 63	30892	LIBRILLA	03	30 2009 014056264	1108 1108	293,22
301035417512	MABROUK-MOHAMED	CL OBISPO FRAY ANTON	30007	MURCIA	03	30 2009 014410720	1108 1108	293,22
301035876240	MORENO CONTRERAS PEDRO	CL ARBOLEDAS 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 013805074	1108 1108	293,22
301036314255	RIEGE-TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA A	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 014060207	1108 1108	293,22
301036577872	ABELLAN ABELLAN JUAN ANT	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	03	30 2009 013805781	1108 1108	293,22
301036980929	SANZ GARCIA JUAN JOSE	PZ BORREGUERO ARTES,	30140	SANTOMERA	03	30 2009 014412639	1108 1108	293,22
301038052777	AGUADO CAMPOS MANUEL	CL SIERRA DE LA PILA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013631989	1108 1108	293,22
301038827767	PEÑALVER CAMPOS JUAN ANT	CL CONSTITUCION 2	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013807805	1108 1108	293,22
301040397753	VIDAL ENCINA VERONICA	CL CONDE FLORIDABLAN	30613	VILLANUEVA D	03	30 2009 013809522	1108 1108	293,22
301040958838	SCHIAVON-PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	03	30 2009 013497304	1108 1108	293,22
301043266630	LEE-SANG GON	AV EUROPA, EDIF.VIEN	30007	MURCIA	03	30 2009 014417992	1108 1108	308,90
301045151662	MARTINEZ POZO MARIA JOAQ	AV JUAN XXIII 50	30530	CIEZA	03	30 2009 013813966	1108 1108	310,87
301045406690	KALUZA-MARIUSZ	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013500940	1108 1108	293,22
301045952217	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014550560	1108 1108	293,22
301046257058	HONKALA-MARJA HANNEL	CL PEDRO PEDRENJO PA	30364	PORTMAN	03	30 2009 013635831	1108 1108	293,22
301046320716	SMIELA-ANDREZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593	PALMA LA	03	30 2009 013635932	1108 1108	293,22
301046347186	WOZNIAK-JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593	PALMA LA	03	30 2009 013636033	1108 1108	293,22
301046495215	LAZAROVA-IVANKA STOY	CL VALENCIA 12	30003	MURCIA	03	30 2009 013501748	1108 1108	293,22
301046687090	BUCKINGHAM-MANDY VIO	LG PARAJE CORTIJO LA	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 014074351	1108 1108	293,22
301047506237	CAPON-RICHARD ANTHON	CL MOSTOLES 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014551368	1108 1108	293,22
301047602833	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202	CAMPANO LO	03	30 2009 013636336	1108 1108	293,22
301047955972	PEMBERTON-THOMAS JOH	ZZ CAMPING LA ENCINA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014551873	1108 1108	293,22
301048655988	RODRIGUEZ AIDA DANIEL JE	CL SAN ANTONIO 3	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 013816087	1108 1108	308,39
301048656901	ETZOLD-JOACHIM AXEL	AV SANDOVAL 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014552176	1108 1108	382,64
301048824831	CLARK-TERENCE ERNEST	PZ CONSTITUCION 2	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 014077482	1108 1108	293,22
301048870503	GIURGIUVEANU-IONEL	CL MEDIODIA 5	30589	RAMOS LOS	03	30 2009 014077684	1108 1108	293,22
301048890711	DEFAYE-GHISLAINE BEA	CL CARRIL ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014421632	1108 1108	293,22
301048902532	MARX-ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014552277	1108 1108	382,64
301049049446	SERGE LAURENT-DROMEL	AV PUNTA BRAVA 60	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014552681	1108 1108	293,22
301049060661	GILL-KULDIP SINGH	UR MONTE NARANJO-EL	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014552782	1108 1108	293,22
301049391168	FRANCELINO-VALDINA	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600	ARCHENA	03	30 2009 013816390	1008 1008	293,22
301049391168	FRANCELINO-VALDINA	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600	ARCHENA	03	30 2009 013816491	1108 1108	293,22
301049443308	BADAN-DANIELA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014553792	1108 1108	293,22
301049463819	MOTOGNA-VASILE	CL LOS SAEZ TARQUINA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013503566	1108 1108	293,22
301049651957	DA SILVA MONTEIRO JOSE A	CL NTRA SRA. DEL ROS	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014554200	1108 1108	382,64
301050563858	RASHICA-BURIM	CL ISLA DE TABAARCA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014555210	1108 1108	293,22
301050631556	GARCIA PEREZ IRIS	CL MIGUEL ESQUERDO 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014555311	1108 1108	293,22
301051956012	DRAGULESCU-LAZARICA	CL MURALLA DEL MAR 5	30202	CARTAGENA	03	30 2009 013638659	1108 1108	293,22
301052921766	SERRANO MOLINA NATALIA	CL INGENIERO MELCHOR	30007	MURCIA	03	30 2009 014423349	1108 1108	293,22
301052932173	SERRANO ESPAÑA ANTONIO	CL RIO SEGURA, 41	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013639265	1108 1108	308,39
301053919452	MARQUES-REILLY APARE	CL ATLETA ANT.PEÑALV	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 013506192	1008 1008	293,22
301054493873	VIDROI-GHEORGHE	CL GENERAL CASOLA 27	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014559048	1108 1108	293,22
301055888350	PEREZ MARTINEZ BERTA	CL VIRGEN DE LA CARI	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014561068	1108 1108	293,22
301057117725	FERNANDEZ TORRES ANTON	CL ALMENARA 81	30850	TOTANA	03	30 2009 014247032	1108 1108	293,22
301057803694	CALIN-GEORGIANA	CL SANTA TERESA (LOM	30858	PARETON	03	30 2009 014088192	1108 1108	293,22
301058807343	ESCOBAR LOPEZ JAVIER	CL VALLE DE RICOTE 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 013821545	1108 1108	293,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058860388	WORKMAN-GARY EDWARD	CL MURANO 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014564405	1108 1108	293,22
301059027413	VOSALIK-JAN	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03	30 2009 013821646	1108 1108	293,22
301059028019	VOSALIK-ROSTISLAV	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03	30 2009 013821747	1108 1108	293,22
301059028322	MACEK-PAVEL	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03	30 2009 013821848	1108 1108	293,22
301059028726	VOSALIK-PERT	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03	30 2009 013821949	1108 1108	293,22
301059461788	ERNST-INGRID ERIKA	CL PETUNIA.URB. ESTR	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 014565213	1108 1108	293,22
301059507965	GARCIA-MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593	PALMA LA	03	30 2009 013641790	1108 1108	382,64
301059639826	NAVARRO MORENO FRANCISCO	CL ALCALDE FRANCISCO	30892	LIBRILLA	03	30 2009 014090418	1108 1108	293,22
301059941435	PASCAL-DRAGOS	CL ASTURIAS 6	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 014427793	1108 1108	293,22
301060646404	EPURE-CRISTIAN CONST	CT DE LA ÑORA 225	30108	RINCON DE BE	03	30 2009 014248446	1108 1108	293,22
301060872332	KENNEDY-MICHAEL FRAN	CL ISLA SANTA ELENA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014566829	1108 1108	293,22
301061265180	TONCEAN-OCTAVIAN LAU	CL MARQUES DE SANTIL	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 014567031	1108 1108	363,83
301062103727	TOSHKINA-EKATERINA K	CL SAN ILDEFONSO 54	30850	TOTANA	03	30 2009 014093549	1108 1108	293,22
301062236291	MAIN-ADAM RUSSEL	AV PRINCIPE DE ASTRU	30858	PARETON	03	30 2009 014093650	1108 1108	293,22
301062405942	MUNCU-SERGIO PAUL	CL PEREZ DE HITA 10	30530	CIEZA	03	30 2009 014567839	1108 1108	293,22
301062579734	POPA-GAVRIL	AV BALSICAS 9	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014567940	1108 1108	293,22
301062645917	MANATE-SIMION	CL VILLALBA LA LARGA	30201	CARTAGENA	03	30 2009 013643107	1108 1108	308,39
301063391201	DOROBANTOIU-ALIN IOA	CL ANDALUCIA 3	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014569051	1108 1108	293,22
301063783039	RILEY-DAWN ANNE	CL CIBELES 35	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 014569556	1108 1108	293,22
301064992812	POP-EMIL	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03	30 2009 013511650	1108 1108	293,22
311010706845	GUERRERO NARVAEZ GIRALDO	CL CORREGIDOR VICENT	30007	MURCIA	03	30 2009 013511852	1108 1108	304,98
321007526946	QUINTAS FERNANDEZ FRANCI	CL FRANCISCO HERNAND	30892	LIBRILLA	03	30 2009 014097185	1108 1108	363,83
330083282768	GARCIA GARCIA JUAN BAUTI	CT NACIONAL 301,KM.3	30530	CIEZA	03	30 2009 013512054	1108 1108	293,22
460150596645	ALCAZAR GALLEGO ROSARIO	CL NTRA SÑRA FATIMA	30520	JUMILLA	03	30 2009 013826494	1108 1108	293,22
481010943809	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-B	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 014433251	1108 1108	293,22
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA								
011010005511	MHAMED-CHAHBOUN	CL S JOSE 20	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011110700	1008 1008	96,59
020018168761	ALARCON ORTIZ JUAN	CL L.MORALES PARRA 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012906715	1008 1008	25,75
021000415326	ATTAOUI-MOSTAFA	CL GRAN VIA 60	30530	CIEZA	03	30 2009 011441914	1008 1008	96,59
021010267900	ZIANI-MOHAMMED	CL LA VILLA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012908028	1008 1008	96,59
021011742401	AZOUZ-KROUCHA	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03	30 2009 011444742	1008 1008	45,07
021011957821	MORENO ESPINOZA LUZ MARI	CL AVDA NUESTRA SEÑO	30520	JUMILLA	03	30 2009 011444944	1008 1008	9,66
021012349760	KOUIDER-RACHIDI	AV LOS MARTIRES 35	30170	MULA	03	30 2009 011445247	1008 1008	96,59
021013747671	CHAJARI-AHMED	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 010924477	1008 1008	96,59
021014396561	EL ARSSAOUI-MUSTAPHA	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30 2009 011447368	1008 1008	54,73
021014917331	BENAOUDA-MIMOUN	CL LOS BAÑOS 103	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012908937	1008 1008	57,95
021015827212	LAMRABET-NORREDDINE	CL ROSARIO 4	30590	SUCINA	03	30 2009 010925285	1008 1008	12,88
030080241565	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012910149	1008 1008	96,59
030086197264	GARCIA MARTINEZ JUAN PED	CL GRAL.TRUCAHRTE,BL	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012910250	1008 1008	96,59
031002154842	EL BAYYAD-ALI	AV DE YECLA 117	30520	JUMILLA	03	30 2009 011451513	1008 1008	96,59
031008550980	MOKHTARI-BERRABAH	ZZ LOS IBAÑEZ 208	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012911058	1008 1008	96,59
031014322480	EL MESSAOUDI-BENAHME	CL VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012912371	1008 1008	64,39
031023033484	HAMID-EL ARBI	CL TORRES BLANCAS, 2	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012912674	1008 1008	96,59
031026068877	ED DAHAZ-HAMID	CL GALERA-EL MOJON 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012912775	1008 1008	96,59
031026850133	JABBOUR-BOUAYAD	CL SANCHEZ	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012912977	1008 1008	96,59
031032092880	TEBEL-MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012913684	1008 1008	96,59
031032401664	ES SALEHY-AHMED	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012913785	1008 1008	96,59
031036266914	BAYAD-AHMED	CL LUGAR LO GALINDO	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012914492	1008 1008	96,59
031036922470	BENSAAD-NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS R	30708	JIMENADO	03	30 2009 012914593	1008 1008	96,59
031037825984	BENABED-MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012784453	1008 1008	96,59
031039203687	BOUHOU-ABDELLAH	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012914900	1008 1008	96,59
031039299374	ZEROIL-MIMOUN	CL TORRE BLANCA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012915001	1008 1008	96,59
031039570974	EL OUADHY-MOHAMMED	CL HNOS. ALVAREZ QUI	30520	JUMILLA	03	30 2009 011452725	1008 1008	96,59
031041445300	ABERKANE-AZYZ	CL CARIDAD 1	30360	UNION LA	03	30 2009 011115548	1008 1008	96,59
031042421562	RAHMOUNI-CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012785059	1008 1008	96,59
031043449863	BENKHAOUA-BENAISSA	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011453432	1008 1008	9,66
031044170693	MAYANCELA-ANTONIO	CL LUIS GARAY 58	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012916415	1008 1008	96,59
031044831610	MEGUENNI-CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012785261	1008 1008	96,59
031048642191	SAJED-MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012785766	1008 1008	96,59
031050510150	ECHCHAQOURY-AHMED	CL TORREBLANCA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012917526	1008 1008	96,59
031057812129	MIMOUNI-ABDELLAH	CL FELIZ RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011456361	1008 1008	93,37
031058472032	KHARCHOUCH-MILOUD	CL EL MALECON 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012918435	1008 1008	54,73
031059286024	RSINI-ABDELKRIM	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012919243	1008 1008	96,59
031060552377	HOUSNI-EL MILOUD	CT LOS ALCAZARES LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012919950	1008 1008	45,07
031061610788	CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNT	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012786675	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
031062598168	ALLAOUI-ABDELHAKIM	CL GRANADOS 13	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012920556	1008 1008	74,05
031067208294	RUTE-ARVYDAS	CL CABO RAS 8	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012921465	1008 1008	96,59
031068958439	LAHRECH-ABDELKADER	CL VICTOR PRADERA 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012922172	1008 1008	74,05
031069672704	DEVAIR NEIDE MARCOS	CT ALICANTE 36	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012786978	1008 1008	96,59
031072110636	ALCA CARRASCO DANIEL JHO	RL LA JUROSA, (FINCA	30708	JIMENADO	03	30 2009 012922778	1008 1008	96,59
031072444779	BARBOSA DURAES CRISTOVAO	CL JUAN MURCIA 65	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012787079	1008 1008	96,59
040039475171	EL KHALFIOUI-HAMID	CT LA PALMA KM 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012924192	1008 1008	96,59
041006483147	LEMJAFAR-OMAR	ZZ PULGARA	30800	LORCA	03	30 2009 011901147	1008 1008	96,59
041008766586	ZAHIRI-MUSTAPHA	CL PARDO 95	30740	PAGAN LO	03	30 2009 012924701	1008 1008	96,59
041014939729	MENOUAR-MOHAMED	CL LUGAR ATALAYAS 95	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 010932864	1008 1008	96,59
041021346678	EL BAHRAOUI-MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012788089	1008 1008	96,59
041021762162	BERKANI-TIJANI	CT SIETE HIGUERAS 13	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012925812	1008 1008	96,59
041021805006	CHAKKAOUI-EL MOSTAFA	CL DAMIAN LOPEZ 28	30850	TOTANA	03	30 2009 011906605	1008 1008	96,59
041022394177	OUBAHATTACH-HAMID	CL LA MOLINETA,	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012926115	1008 1008	96,59
041022444192	QUIZHPILEMA QUINDI MARIA	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03	30 2009 011462728	1008 1008	86,93
041023160982	CHUMA GUAMAN MANUEL ANTO	CL HERMANOS ALVAREZ	30520	JUMILLA	03	30 2009 011463031	1008 1008	96,59
041023629414	SEYE-ASSANE	CL DESAMPARADOS 11	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012926418	1008 1008	96,59
041024324578	ERRACHDI-AHMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012927125	1008 1008	86,93
041024769162	LACHQAR-HAMID	CL SANTIAGO 7	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012788796	1008 1008	96,59
041024801191	NAMICELA MACAS MANUEL IS	AV JUAN XXIII 65	30530	CIEZA	03	30 2009 011463435	1008 1008	96,59
041024850503	GRINKOU-EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 012927226	1008 1008	96,59
041024947200	BOULHTARI-RAZIK	CL BALADONA 1	30520	JUMILLA	03	30 2009 011463940	1008 1008	96,59
041025026820	OU RAHOU NACEUR HAMMOU	CR LA PALMA KM 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012927529	1008 1008	96,59
041025320850	COSTACHE-VALERICA	CR LA PALMA KM 4	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012927630	1008 1008	96,59
041025757956	SAFINE-MOULOUD	CM VIEJO DE CASILLAS	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012789002	1008 1008	96,59
041025872942	GANZHI BERMEJO GLORIA MA	CL LEGAZPI 15	30850	TOTANA	03	30 2009 011913776	1008 1008	96,59
041025994796	ICHMAWIN-LAHCEN	CL NICOLAS DE LAS PE	30170	MULA	03	30 2009 011465455	1008 1008	25,75
041026254575	ERRAEZ JUMBO LUIS ALFONS	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 011915089	1008 1008	96,59
041027214673	MENDES-JOSE	CL CAMINO VIEJO 47	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011118982	1008 1008	96,59
041030243602	IDASSE-MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	03	30 2009 011468182	1008 1008	96,59
041030517727	LAFKAIHI-MOHAMED	CT LA PALMA KM 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012929044	1008 1008	96,59
041035079252	KADDOURI-NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012929246	1008 1008	96,59
041035793416	FATIHI-AZIZ	CT ALICANTE 15	30160	MONTEAGUDO	03	30 2009 012789709	1008 1008	96,59
041036837376	GERTMAN-SOFYA	CL ALONSO DE OJEDA 5	30007	MURCIA	03	30 2009 012790113	1008 1008	96,59
041037069570	DANSOKO-MADY	CL CAÑADA SEBURCO 30	30800	LORCA	03	30 2009 011927015	1008 1008	96,59
041037398764	BADDI-ABDERRAHIM	CL GRAN VIA 1	30170	MULA	03	30 2009 011471317	1008 1008	96,59
041037608225	TEBAI-HAMMADI	CL SAAVEDRA 2	30170	MULA	03	30 2009 011472024	1008 1008	96,59
041037862344	LEON ARREAGA CARMEN IREN	CT JIMENADO KM 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012930963	1008 1008	96,59
041038435452	KARIM-ABDELALI	AV MARTIRES 37	30170	MULA	03	30 2009 011474044	1008 1008	96,59
041038576912	REFFALI-SAID	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011474347	1008 1008	96,59
041038683208	RAHMAOUI-AZIZ	CL AVIACION ESPAÑOLA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012932478	1008 1008	96,59
041039819522	LAGHBIRI-FAISSAL	CL TORRE BLANCA 13	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012932882	1008 1008	96,59
041039886210	TAGHOUNI-EL MUSTAPHA	CL CUERTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011475559	1008 1008	96,59
061018465241	EL OUKZARI-FARID	CL CMNO ESTACION 3	30530	CIEZA	03	30 2009 011478387	1008 1008	96,59
070044134946	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	PB LOS URREAS LA HOR	30709	TORRE PACHEC	03	30 2009 012934906	1008 1008	96,59
081003470625	BOUTA-AHMED	CL CRTA. DE LA PALMA	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012935916	1008 1008	96,59
081041094804	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012936219	1008 1008	96,59
081079722325	SINGH-SATWINDER	CL RIO NILO 40	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012936320	1008 1008	96,59
081107150992	BAHO-HASSANE	CL BEATAS 10	30200	CARTAGENA	03	30 2009 011121915	1008 1008	93,37
081129420778	AMRID-MHAND	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012937128	1008 1008	80,48
081131760704	LAKHLIFI-MOURAD	CL OROTAVA 1	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011122319	1008 1008	96,59
081136812784	HAYAT-SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012937734	1008 1008	96,59
081164014113	EL MAATAOUI-HAMID	CL SAN JOSE 33	30850	TOTANA	03	30 2009 011943078	1008 1008	96,59
081170003962	EL BEILLOUR-TAIEB	CL BARTOLOME SPOTORN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011122723	1008 1008	96,59
101000173195	BELARBI-MOHAMED SEGH	AV JUAN XXIII (J.M.S	30530	CIEZA	03	30 2009 011482734	1008 1008	96,59
101000180067	EL GUETTI-MOHAMMED	CL ALCALDE ALONSO S	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012940562	1008 1008	96,59
101000471269	BENSAAD-MOHAMMED	PB LOS ROCAS, S/N	30708	JIMENADO	03	30 2009 012941673	1008 1008	96,59
101000545031	KHARKHOUCHE-AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011124137	1008 1008	96,59
101005557608	JEBBARI-ABDELJEBBAR	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012943289	1008 1008	96,59
101006272273	SEHLI-HASSAN	CL CONCEPCION ARENAL	30593	PALMA LA	03	30 2009 011126460	1008 1008	96,59
101006343207	ABRIDAA-BRAHIM	CL BADALONA 8	30520	JUMILLA	03	30 2009 011483340	1008 1008	48,29
101006632284	MJID-AHMED	LG FINCA LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012943996	1008 1008	74,05
101006843866	HAKMI-AHMED	CL RAMBLETA 31	30708	JIMENADO	03	30 2009 012944505	1008 1008	96,59
101007313207	EL MAHI-KHADIJA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011127470	1008 1008	96,59
101007655939	DAHMANI-MOHAMMED	CL DR PELAYO SIMARRO	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012945919	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
101007794264	GOMES LOURENCO JOSE	LG ALBERGE LOS ARRIE	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012946424	1008 1008	96,59
101007850545	BOURAS-ABDELFATTAH	CL ALC.CARLOS TAPIA	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011128076	1008 1008	96,59
101008314125	AOUALI-EL HOUSSINE	LG LOS ARRIEROS 31	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012947030	1008 1008	96,59
101008873388	LAARAJ-ABDELKADER	CL LOS CACHIMANES	30709	ROLDAN	03	30 2009 012947636	1008 1008	70,82
101009254722	HADDOUCHE-EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012947939	1008 1008	96,59
101009287559	BENSERYA-MOHAMED	CL RAMONR ARCAS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012948040	1008 1008	96,59
101009765586	JABBOURI-NAIMA	CL BADALONA 8	30520	JUMILLA	03	30 2009 011484148	1008 1008	51,52
101009865620	VARELA MONCAYO MERY ESPE	CL AVDA. ASUNCION 18	30520	JUMILLA	03	30 2009 011484249	1008 1008	96,59
101011826434	BERRABHI-MOHAMED	CL ALCALDE MAS GILAB	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011130605	1008 1008	96,59
101011956170	EL GHAZOUANI-AZIZ	PZ LA MERCED 26	30201	CARTAGENA	03	30 2009 012950464	1008 1008	51,52
121012150744	UYI-ODIA	CL SENADO 3	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012950868	1008 1008	83,71
121015335879	ZEROUAL-FATIHA	CL EL PARDO 95	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012951070	1008 1008	96,59
121016138757	EL RHADRAQUI-KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160	MONTEAGUDO	03	30 2008 052270649	0808 0808	59,27
121016138757	EL RHADRAQUI-KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160	MONTEAGUDO	03	30 2009 012794052	1008 1008	96,59
131000663908	JEBBOURI-TAHAR	PB LOS ANICETOS, S/N	30708	JIMENADO	03	30 2009 012951575	1008 1008	96,59
131009202635	CHOUHAIDI-HABIBA	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012951777	1008 1008	96,59
131010491119	PATIÑO PANDO RUBEN LOENI	CL RIO GUADALQUIVIR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012951979	1008 1008	96,59
131012964013	LUCAN-ION	CL MARCHANIL 53	30520	JUMILLA	03	30 2009 011486875	1008 1008	19,32
131018069041	LABSSIR-MAHIR	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012953595	1008 1008	96,59
131018694992	ALOUANI-SAID	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 011488693	1008 1008	96,59
141042987315	HOUARI-MEKHELFI	CL CAMINO DEL MOLINO	30530	CIEZA	03	30 2009 011489808	1008 1008	96,59
141043293267	KARAM-MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03	30 2009 011489909	1008 1008	96,59
150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011133635	1008 1008	96,59
161006442834	SANANGO GUAMAN MARIA DOL	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012955114	1008 1008	96,59
161007670993	EL HAKAOUI-ABDELAALI	PZ ABASTOS 4	30800	LORCA	03	30 2009 012662191	1008 1008	96,59
161008540458	BENBRIK-OUADAH	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012795365	1008 1008	96,59
161009225118	TAOULI-HAMID	LG COLONIA - EL JIME	30708	JIMENADO	03	30 2009 012955720	1008 1008	96,59
161010795811	MAAZUOZI-ALI	CL DUQUE 20	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011134544	1008 1008	96,59
171018175471	SAIDI-MUSTAPHA	CL LOS SANCHEZ 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012956730	1008 1008	96,59
171023913629	HUARI JALDIN HENRY	AV DE YECLA 55	30520	JUMILLA	03	30 2009 011493444	1008 1008	96,59
180051999181	LOPEZ FERNANDEZ JUSTO	CL LOS PRADOS	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 011957832	1008 1008	96,59
181009396450	RODRIGUEZ MORENO AMERICA	CT CARTAGENA ALICANT	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012958346	1008 1008	96,59
181032002706	LAOUAR-AISSA	AV FRANCISCO MONTIEL	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011136564	1008 1008	96,59
191002292903	BENAD-MOHAMED	ZZ LOS MUÑOZCES	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 011961064	1008 1008	96,59
210040168350	MOUSSAQUI-EL JILLALI	CT DE MADRID 61	30530	CIEZA	03	30 2009 011495363	1008 1008	96,59
211015737976	ARSALANE-HAMID	CL GRAN VIA 25	30530	CIEZA	03	30 2009 011495464	1008 1008	96,59
211019295856	REZALI-NOURDINE	CL MILAGROS 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012796274	1008 1008	96,59
211020376495	EL HADAOUI-AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011495666	1008 1008	96,59
211026563984	KOPCIUCH-JADWIGA	CL SAURA 37	30201	CARTAGENA	03	30 2009 011138584	1008 1008	96,59
230055086605	LOPEZ GUERRERO ANTONIO	CL DR.PELAYO SIMARRO	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012962386	1008 1008	96,59
230055441562	PEREZ RODRIGUEZ DIEGO	ZZ DIP.PULGARA	30800	LORCA	03	30 2009 011968037	1008 1008	96,59
230066975165	MAATI-TAYEB	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 011969047	1008 1008	96,59
230067002851	MANSOURI-MOHAMMED	CL JAIME I	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012797082	1008 1008	96,59
231008949358	LAOUAG-MUSTAFA	CL SAN CRISTOBAL LAR	30200	CARTAGENA	03	30 2009 011140709	1008 1008	96,59
231034106512	BENHALIMA-MOHAMMED	CL JUAN MARTINEZ 22	30708	JIMENADO	03	30 2009 012964107	1008 1008	96,59
231038294282	BENNOUNA-HOUMAD	PZ TORRE BLANCA 6	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012965319	1008 1008	96,59
231040185378	MAZOUZI-AHMED	ZZ PARAJE LA HORTICH	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012965824	1008 1008	96,59
241016134214	OUAMARI-LHOUCEINE	LG LAS RAMBLAS CASAS	30530	CIEZA	03	30 2009 011503245	1008 1008	96,59
241016216965	BOUIDAG-MOHAMED	CL MAR MENOR 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012966632	1008 1008	96,59
241017761588	MOULOUDI-GUARMAN	AV MARIA SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 011504255	1008 1008	96,59
250047900071	GOMES MANCANOL MANUEL	CL GRAN CAPITAN -POZ	30594	CARTAGENA	03	30 2009 011143436	1008 1008	96,59
251011692608	BENBAHA-LARBI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012799510	1008 1008	96,59
251011903580	MRABET-ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL J	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 012967440	1008 1008	96,59
251012526707	NAZAGHI-MOHAMMED	CL CASA ALCALDE ALON	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 022777675	1008 1008	96,59
261012063414	HALOUT-RADOUANE	CL MANCEBON 55	30520	JUMILLA	03	30 2009 011506982	1008 1008	96,59
280463212982	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS,	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011144951	1008 1008	96,59
281108118741	JDID-FATIHA	CL RAMON Y CAJAL 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012970773	1008 1008	96,59
281120425617	SALCEDO RIVERA CARLINA B	ZZ APARTADO DE CORRE	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012971177	1008 1008	96,59
281139129237	CASTRO CAMPOS LUCY EDILM	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012972490	1008 1008	96,59
281140995879	MARBOUHI-ABDELALI	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012972591	1008 1008	96,59
281159906435	TAPIA NARANJO NANCY JAQU	CL RIO TAJO, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012973504	1008 1008	96,59
281163264756	CHICAIZA MEDINA NANCY EL	CL CARTAGENA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012973706	1008 1008	96,59
281165653784	LEMA GUALPA RAUL RONALDO	CL ALTA 42	30170	MULA	03	30 2009 011513753	1008 1008	96,59
281167947533	LLUGSA GUANANGA GRIMANEZ	CL RIO GUADALQUIVIR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012973908	1008 1008	96,59
281168345233	CASTILLO VALDIVIESO PEDR	CL GABARRON 14	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011146769	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281183062658	NEGRETE NAVARRO JOSE ALF	AV LA ASUNCION 11	30520	JUMILLA	03	30 2009 011515874	1008 1008	93,37
281184903234	CONEJO GRAMAL SEGUNDO	LG PARAJE LA RAMBLA	30330	ALBUJON	03	30 2009 011147476	1008 1008	96,59
281189266416	RAMIREZ GONZAGA LEDIN BO	CL MARCHANTE 7	30520	JUMILLA	03	30 2009 011516783	1008 1008	74,05
281196802508	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850	TOTANA	03	30 2009 017764593	1008 1008	96,59
281200021995	COSSIO ENCINAS QUIPLER	CL PASEO DE LA CERAM	30850	TOTANA	03	30 2009 011996430	1008 1008	96,59
281202404054	PEREIRA DA SILVA ANTONIO	CL NARANJOS 3	30170	MULA	03	30 2009 011518403	1008 1008	96,59
281212890461	SARMIENTO BELTRAN ELOY	CL NUESTRA SENORA DE	30520	JUMILLA	03	30 2009 011518908	1008 1008	96,59
281245283714	BARKA-MALIKA	CL PEREZ DE HITA 10	30530	CIEZA	03	30 2009 011520019	1008 1008	96,59
291069614573	LAHOUIDK-ABDELWAHED	CT DE BALSICAS KM. 2	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 012978554	1008 1008	96,59
300042555868	HERNANDEZ LUCAS MANUEL	CL HACIENDA EL MOLIN	30593	PALMA LA	03	30 2009 011150106	1008 1008	96,59
300042891126	GARCIA GALLARDO CARMEN	CL AVENIDA NATIVIDAD	30892	LIBRILLA	03	30 2009 012003100	1008 1008	96,59
300043764429	CORBALAN MORALES LUIS	CL LA MOLINETA, 6	30202	MATEOS LOS	03	30 2009 011150409	1008 1008	96,59
300051250203	GALVEZ ARCAS GINES	ZZ SINGLA	30400	SINGLA	03	30 2009 012005625	1008 1008	96,59
300053871627	ORTEGA PEREZ LUISA	CL DOCTOR FLEMING 13	30110	CHURRA	03	30 2009 012804863	1008 1008	96,59
300053914669	SERRANO SANCHEZ JUAN	ZZ DIP.COSTERA 108	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012007039	1008 1008	96,59
300059905229	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AL LA MOTA 68	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012805671	1008 1008	96,59
300059909269	CAVA GARCIA FRANCISCO	ZZ FINCA EL AZARAQUE	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012010574	1008 1008	96,59
300060910288	PEREZ CARRASCO SALVADOR	CL MENENDEZ PIDAL S/	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012980372	1008 1008	96,59
300064981965	GARRIDO GARRE JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 53	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 011539217	1008 1008	96,59
300065116856	RABAL FLORES SEBASTIAN	CL VICENTE RUIZ LLAM	30800	LORCA	03	30 2009 012013911	1008 1008	57,95
300069867129	SIMON ORTEGA MARTIN	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520	JUMILLA	03	30 2009 011542247	1008 1008	96,59
300070975555	CASTRO VAZQUEZ RAMON	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011152631	1008 1008	96,59
300074750471	SANCHEZ CARRASCO ANTONIA	CL RIO MIÑO 4	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012982291	1008 1008	96,59
300076249123	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MI	CL FINCA EL RINCONCI	30100	PUNTAL EL	03	30 2009 012807085	1008 1008	96,59
300076554772	CANDEL SANCHEZ JOSE	CL JUAN DE LA CIERVA	30176	PLIEGO	03	30 2009 011546590	1008 1008	96,59
300079100923	CASTELLANO CARMONA ALEJA	CL SAN FERMIN, 10	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011153944	1008 1008	96,59
300080407490	CAMACHO BUENDIA IRENE JO	CL CUESTA BARTOLO_LO	30530	CIEZA	03	30 2009 011549826	1008 1008	96,59
300089049079	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	CL LA FABRICA 15	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011156570	1008 1008	96,59
300089706861	PEREZ PEREZ FRANCISCO	PZ IGLESIA	30591	BALSICAS	03	30 2009 012985426	1008 1008	96,59
300090123557	GARCIA SANCHEZ ROSA MARI	CL RESIDENCIAL TORKA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012985628	1008 1008	96,59
300091354952	ASENSIO ESPIN JUANA MARI	CT DE MURCIA 60	30170	MULA	03	30 2009 011562455	1008 1008	96,59
300092085482	MOYA MORENO DOLORES	CL FRAGATA(SANTA LUC	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011158186	1008 1008	96,59
300092479950	ZAMBRANO GORRETA JUAN	ZZ FINCA AZARAQUE S/	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012045233	1008 1008	96,59
300092861482	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV PRINCIPAL, 16	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012986941	1008 1008	96,59
300092968687	LOPEZ NAVARRO PEDRO	CL FUENSANTA 28	30170	MULA	03	30 2009 011564071	1008 1008	96,59
300093615052	MAGAN TARRAGA JOSEFA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011564475	1008 1008	96,59
300094006789	ERRAFAI-BOUALEM	ZZ LOS MEROÑOS,179	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012987446	1008 1008	96,59
300094812192	BOUKHARISS-BELKHIR	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30 2009 012988355	1008 1008	70,82
300094848063	BAHLILA-JILALI	ZZ LOS LOPEZ, S/ N.	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012988961	1008 1008	96,59
300094883025	MRABET-MOHAMED SHRIR	CL CUATRO PICOS 37	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012989567	1008 1008	96,59
300095117138	DAHMANI-ABDELKADER	CL VASCO DE GAMA 23	30850	TOTANA	03	30 2009 012049778	1008 1008	96,59
300095267587	BENSERYA-BENABDELLAH	PB LAS PLATERAS 13	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012990577	1008 1008	96,59
300095276681	SALINAS MARTINEZ FULGENC	CL ALVARADO 6	30368	URRUTIAS LO	03	30 2008 052444845	0808 0808	96,59
300095378533	VALVERDE MORENO ANTONIA	CL SAN MIGUEL 6	30850	TOTANA	03	30 2009 012050384	1008 1008	96,59
300095379442	BELHOUSSINE-HASSANE	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011162028	1008 1008	96,59
300095383381	KARROUCHI-RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012991183	1008 1008	96,59
301000016451	MEJDOUBI-ABDELKADER	ZZ SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012992395	1008 1008	96,59
301000019784	LAANANI-BOUCHNAFA	CL LOS PALOMARES,S/N	30591	BALSICAS	03	30 2009 012992702	1008 1008	96,59
301000021101	SAHRAOUI-MHAMED	AV ALMIRANTE BASTARR	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012051600	1008 1008	96,59
301000146591	LAANANI-HAKKOUM	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	03	30 2009 012993409	1008 1008	96,59
301000223585	MARZOUGUI-BOUFELJA	CL BILBAO 12	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012994015	1008 1008	96,59
301000225104	TEMNANI-MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012809917	1008 1008	96,59
301000299771	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012052307	1008 1008	96,59
301000315636	DAHMANI-ABDELLAH	ZZ RAIGUERO ALTO-ESC	30850	TOTANA	03	30 2009 012052408	1008 1008	96,59
301000322912	EL GTATFI-AHMED	ZZ CASAS GUERRES 2	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012994924	1008 1008	96,59
301000344837	BEYAD-AHMED	CL VALENCIA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 012995126	1008 1008	74,05
301000381011	ACHALIK-OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012810119	1008 1008	96,59
301000455779	HAKMI-MHAMED	ZZ EL MOLINO	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 012996035	1008 1008	96,59
301000458611	MAAZOUZI-MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 012996136	1008 1008	96,59
301000469119	BENAMAR-TAHAR	ZZ LA MARAÑA	30709	HORTICHUELA	03	30 2009 012996540	1008 1008	96,59
301000586226	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012997247	1008 1008	96,59
301000620780	KADFI-MUSTAPHA	CL PELAYO 20	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012053620	1008 1008	96,59
301000702424	TORRANO BLAZQUEZ MONICA	PJ BOLVAS 3	30530	CIEZA	03	30 2009 011569428	1008 1008	96,59
301000787603	ORTIZ MARIN MARIANO ANTO	CL CAMINO DE LA ESTA	30530	CIEZA	03	30 2009 011569832	1008 1008	80,48
301000809427	AYNAOU-MOHAMED	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012054327	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301000872677	MAZOUZI-EL BACHIR	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03	30 2009 010962368	1008 1008	96,59
301000922793	SAADA-EL MILOUD	LG FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	03	30 2009 012998762	1008 1008	96,59
301001198134	MORHLIA-RAMDANE	ZZ LOS GRILLOS	30330	ALBUJON	03	30 2009 011167280	1008 1008	96,59
301001208137	BENHALLOU-RAHAL	CL FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	03	30 2009 012999469	1008 1008	96,59
301001325547	SAFASIF-ABDELKADER	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30 2009 012999671	1008 1008	96,59
301001384151	EL HAFSI-EL ARBI	PJ LOS INFIERNOS	30592	SAN CAYETANO	03	30 2009 010962469	1008 1008	96,59
301001729412	PERIAGO MONTERO ANTONIA	CL SAN ROQUE 16	30800	LORCA	03	30 2009 012056852	1008 1008	96,59
301001806608	JABRANE-HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530	CIEZA	03	30 2009 011572054	1008 1008	96,59
301002099123	BENSERYA-AISSA	ZZ CASA PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013000681	1008 1008	96,59
301003027895	DRIEF-ABDELYLAH	CL AGUILAS 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 011169304	1008 1008	96,59
301003463991	HAMDI-JILALI	CL MAYOR 53	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012811331	1008 1008	96,59
301008487682	SEHLI-AHMED	CL EMILIO BALLESTER,	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011173546	1008 1008	96,59
301008497281	MOGHLIA-HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/N	30330	ALBUJON	03	30 2009 011173647	1008 1008	96,59
301008709772	RACHDI-AHMED	CL ALCALDE BARTOLOME	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011174253	1008 1008	96,59
301008717957	CAMERO FABREGA ANTONIO	CL SAN PEDRO DEL PIN	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013006745	1008 1008	96,59
301008831731	BOUCHNAFA-MOHAMED	PZ LOS SANCHEZ 13	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013007250	1008 1008	96,59
301008844158	TAMNANI-BOUROUBA	CL ROSARIO LARGA 42	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011174556	1008 1008	96,59
301008864568	PEREZ BERMEJO DAVID	CJ DE LOS TIZNAOS 9	30530	CIEZA	03	30 2009 011580239	1008 1008	96,59
301008929842	ZMANI-MOHAMMED	CL LOS SOTOS 33	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013007957	1008 1008	96,59
301008977635	GOUAL-MUSTAPHA	LG FINCA LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013008260	1008 1008	96,59
301008981271	ZEROUALI-AHMED	PD BALSICAS-CL DIPUT	30591	BALSICAS	03	30 2009 013008563	1008 1008	96,59
301008983089	DRISSI-ABDELOUAHAD	CL QUINCE DE MAYO, S	30739	POZO ALEDO	03	30 2009 013008765	1008 1008	96,59
301009014516	EL HAJI-MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012812341	1008 1008	96,59
301009034623	RHORBAL-NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013009674	1008 1008	96,59
301009044525	LAANANI-KOUIDER	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	03	30 2009 013009775	1008 1008	96,59
301009082618	MOUSSAOUI-BOUAZZA	PJ LAS LOMAS DE ARRI	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011175667	1008 1008	96,59
301009104644	AZZAOUI-ABDELKADER	CL LA PLATERIA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013009977	1008 1008	96,59
301009143040	ACHOURI-HASSANE	CL NTRA SRA MONSERRA	30708	JIMENADO	03	30 2009 013010482	1008 1008	96,59
301009149710	DAHMANI-ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012069784	1008 1008	96,59
301009294301	BEN AMAR-BOUALAM	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	03	30 2009 013011900	1008 1008	96,59
301009301876	SAADA-ABDELKRIM	CL CASAS DEL HUERTO,	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013012102	1008 1008	96,59
301009301977	TAHZIMA-MILOUD	ZZ FINCA LA MAQUINA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013012203	1008 1008	96,59
301009341888	DAHMANI-EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850	TOTANA	03	30 2009 012070693	1008 1008	96,59
301009360581	KADRI-MOHAMED	CL LOS INFIERNOS,	30592	SAN CAYETANO	03	30 2009 010965301	1008 1008	96,59
301009375133	LAGTATFI-MOHAMMED	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013013011	1008 1008	96,59
301009407263	EL GOUAL-MOHAMMED	CL LAS CASAS DE COMA	30610	MOLINA DE SE	03	30 2009 017347594	1008 1008	96,59
301009548723	BOUAKKA-MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013013415	1008 1008	96,59
301009588836	DAHMANI-TOUMI	ZZ REIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012071202	1008 1008	96,59
301009602475	ASENSIO ESPIN MARIA REME	CL VELAZQUEZ ED.J	30170	MULA	03	30 2009 011581552	1008 1008	96,59
301009646329	DAHMANI-LAHBIB	ZZ LOS LEANDROS, S/N	30708	JIMENADO	03	30 2009 013014223	1008 1008	96,59
301009647844	LIZARTE ARAUCUA JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS, S/N	30708	JIMENADO	03	30 2009 013014324	1008 1008	96,59
301009677853	RACHDI-LAMKADEM	ZZ LAS CAMPANILLAS,	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013014425	1008 1008	61,18
301009680075	MAZOUZI-BRIDAA	CL LA HORTICHUELA 55	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013014627	1008 1008	96,59
301009746763	SADOU-MOHAMED	CL MAYOR 43	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012812947	1008 1008	96,59
301009892465	SAAIDI-BRAHIM	LG CEGARRAS VIEJOS,	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 010965705	1008 1008	96,59
301010046352	HAMDAI-MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013015435	1008 1008	96,59
301010164974	EJEMALI-MOUSSA	AV TRASVASE 2	30591	BALSICAS	03	30 2009 013016142	1008 1008	96,59
301010222770	BENSAAD-ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013016950	1008 1008	96,59
301010235706	MAJDOUBI-EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011181529	1008 1008	96,59
301010263489	SOUIDI-BELKASSEM	CL JACINTO CONESA 23	30360	UNION LA	03	30 2009 011181630	1008 1008	38,64
301010457186	ABBASSI-LAMNAOUAR	CL DEL SOL, 14	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013017960	1008 1008	96,59
301010685138	SAMHI-EL BACHIR	ZZ FINCA LOS ALMAGRO	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013018263	1008 1008	64,39
301010705548	DAHMANI-YABRAHIM	CL HERNAN CORTES 2	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011182842	1008 1008	96,59
301010762132	MAZOUZI-ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30 2009 011583067	1008 1008	96,59
301012101742	BENTAYEB-TAYEB	CL LA ALMAZARICA 78	30200	BALSICAS	03	30 2009 011183852	1008 1008	96,59
301012294429	BELLAMCHICH-ABDERRAH	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03	30 2009 013020182	1008 1008	96,59
301012831262	MANSSOURI-MOHAMMED	ZZ LOS CAYETANOS 122	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013021903	1008 1008	45,07
301012922707	DAOUDI-MOHAMMED	LG FINCA EL DISCO 1	30591	BALSICAS	03	30 2009 013022206	1008 1008	96,59
301013090738	MAINICH-AMAR	CL GARDENIAS	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013022610	1008 1008	96,59
301013094475	QADFI-MOSTAFA	CT EL PALMAR-MAZARRO	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012079282	1008 1008	96,59
301013160658	MORENO GARCIA JESUS	CL SATURNO 26	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012813957	1008 1008	96,59
301013169449	DAHMANI-BOUFELJA	CL VIRGEN DE LORETO	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013022711	1008 1008	96,59
301013417407	EL KHADIR-BRAHIM	PZ DE LA IGLESIA, 6	30591	BALSICAS	03	30 2009 013023014	1008 1008	96,59
301013732655	TEMNANI-MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012081003	1008 1008	96,59
301014139651	SAHRAOUI-BOUJEMAA	CL PIO X 22	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 011188704	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301014420850	BENIAICHT-ACHOUR	CL GONZALEZ AMOR 10	30360	UNION LA	03	30 2009 011189512	1008 1008	96,59
301014483700	MORENO MORENO FRANCISCO	CL CLAVEL 11	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011189714	1008 1008	96,59
301014574333	ARAUCUA GOIRIENA MARIA J	CL ESCUELAS VIEJAS,	30708	JIMENADO	03	30 2009 013025236	1008 1008	96,59
301014832492	DAHMANI-JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850	TOTANA	03	30 2009 012083629	1008 1008	96,59
301015414593	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520	JUMILLA	03	30 2009 011590949	1008 1008	96,59
301015488557	ZAPATA GIMENEZ ANDRES	CL FUENSANTA 26	30170	MULA	03	30 2009 011591050	1008 1008	96,59
301015524731	BENSAAD-HAKKOUME	LG FINCA EL DISCO, 1	30591	BALSICAS	03	30 2009 013026751	1008 1008	96,59
301015593742	DAHMANI-EL KHATIR	CL RAIGUERO ALTO 999	30850	TOTANA	03	30 2009 012085649	1008 1008	96,59
301015764201	EL ALOUIA-ABDERRAHIM	CL P. EL BUHO	30530	CIEZA	03	30 2009 011591555	1008 1008	96,59
301016389849	HTIT-MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY 55	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013027559	1008 1008	96,59
301016595872	BAKKALI-MOHAMMED	CT CARTAGENA, KM. 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013028367	1008 1008	96,59
301017570017	MATEO SANCHEZ MARIA DOLO	CL CUATRO PICOS, 54	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013029276	1008 1008	96,59
301017778868	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012089386	1008 1008	96,59
301017795642	DAHMANI-TAYEB	CL DIPUTACION RAIGUE	30850	TOTANA	03	30 2009 012089487	1008 1008	96,59
301017844344	LAMASSAB-MUSTAFA	CL CARTAGENA 77	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013029579	1008 1008	96,59
301017923358	RIOS SANCHEZ ROSA MARIA	CL RIO DE LA PLATA,	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013029781	1008 1008	96,59
301018140495	FAQIR-MOHAMMED	CL TARIFA 5	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 011594888	1008 1008	96,59
301018246690	TALBALI-ABDELMAJID	CL LA ZAGIA 17	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012815573	1008 1008	96,59
301018402702	ZNATI-KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013030892	1008 1008	96,59
301019144750	CORTES MUÑOZ BOGAMI	CL ALCALDE JOSE GOME	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013031906	1008 1008	96,59
301019409882	KOCHTAM-ABDELAZIZ	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30 2009 011596811	1008 1008	54,73
301019432821	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366	ALGAR EL	03	30 2009 010967927	1008 1008	96,59
301019715939	LEMHAMDI-MOUSSA	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013034431	1008 1008	96,59
301019850830	HATIT-RABAH	ZZ CASAS DE FERNANDO	30739	POZO ALEDO	03	30 2009 013034633	1008 1008	96,59
301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011197491	1008 1008	96,59
301020028965	OUZRICH-DRISS	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30 2009 013035340	1008 1008	96,59
301020081408	BELMOKADDEM-MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03	30 2009 011598225	1008 1008	96,59
301020322894	DAHMANI-ABDERRAHMANE	CL RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012097369	1008 1008	96,59
301020570044	VEGA RODRIGUEZ MARIA GRA	CL RODRIGUEZ CABRERA	30850	TOTANA	03	30 2009 012098076	1008 1008	96,59
301020680077	EL MAZOUZI-BELKHER	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03	30 2009 011599740	1008 1008	96,59
301020766367	EL GOUAL-AMEUR	AV DE YECLA 117	30520	JUMILLA	03	30 2009 011599942	1008 1008	96,59
301020772027	AOUISSI-MOHAMED	CT BALSICAS 27	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013038370	1008 1008	96,59
301020828106	DAGHOU-MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593	CONESAS LOS	03	30 2009 011200828	1008 1008	96,59
301020847910	DAHMANI-ABDELJALIL	ZZ RAIGUERO ALTO BAR	30859	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012099288	1008 1008	96,59
301021126277	LAKBIR-HASSANE	CL DR RAMON ARCAS 8	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013039279	1008 1008	96,59
301021127388	KADIRI-AHMED	CL LOS SEGURAS	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013039380	1008 1008	96,59
301021138506	RUIZ GARCIA DAVID	CL MAESTRO PEÑARANDA	30613	VILLANUEVA D	03	30 2009 011600750	1008 1008	96,59
301021208426	REYHANI-CHANGIZ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013039683	1008 1008	96,59
301021283194	ABBIOUI-DRISS	CL PANTANO DE ALARCO	30368	URRUTIAS LO	03	30 2009 013040087	1008 1008	96,59
301021429203	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO COR	30850	TOTANA	03	30 2009 012101110	1008 1008	96,59
301021573588	TABOU-AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330	ALBUJON	03	30 2009 011202646	1008 1008	96,59
301021637953	MELERO LOPEZ MATIAS JOSE	CL GENERAL GARCIA DI	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012102019	1008 1008	96,59
301021644219	SOW-AMADOU	CL CUATRO SANTOS 29	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011203050	1008 1008	54,73
301021668972	GARCIA MENDOZA JOSE ANTO	ZZ DIPUTACION LAS CA	30849	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012102827	1008 1008	96,59
301022216822	PEREZ SANCHEZ JUAN CARLO	CL RIO ESLA, 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013042313	1008 1008	96,59
301022511256	EL GOUMRI-DALLAL	CL BURGOS 6	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013042616	1008 1008	57,95
301022523178	MORENO GARCIA ISABEL	CL RIO EBRO, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013042717	1008 1008	96,59
301022586533	GUETTAF-BRAHIM	ZZ VEREDA -EL MIRADO	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013042818	1008 1008	96,59
301022597243	IMANI-EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013043020	1008 1008	96,59
301022666052	MOGHLI-JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30330	ALBUJON	03	30 2009 012689776	1008 1008	96,59
301022721020	ENCARNACION IZQUIERDO AN	CL DR. BARRAQUER, 15	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013043121	1008 1008	96,59
301022733548	MEJDOUBI-YAHYA	CL LA LOMA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011206181	1008 1008	96,59
301022750221	MOUBLAD-NOUREDDINE	PZ BARCALA 11	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012819213	1008 1008	96,59
301022853988	EL MAMOUNI-ABDERRAHM	CL ALCALDE JORQUERA	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011206888	1008 1008	96,59
301022857123	DAHMANI-AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012107372	1008 1008	96,59
301022901680	ZEROUALI-AHMED	CL ESTRELLA 6	30360	UNION LA	03	30 2009 013043828	1008 1008	77,27
301023216326	MOHAMMEDI-RAHMOUNA	CL BARTOLOME SPOTTOR	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011207700	1008 1008	96,59
301023313831	MOUGHLIA-MOHAMMED	CL CASAS NUEVAS-LA L	30330	ALBUJON	03	30 2009 011207902	1008 1008	96,59
301023455590	BARAHMI-BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013044939	1008 1008	57,95
301023597252	MORENO MORENO MARCOS	CL CALVARIO 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 011606915	0908 0908	12,88
301023597252	MORENO MORENO MARCOS	CL CALVARIO 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 011607016	1008 1008	96,59
301023675963	HAJJI-KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013045444	1008 1008	96,59
301023878956	MORENO MORENO MANUEL	CL CALVARIO, 1	30191	CAMPOS DEL R	03	30 2009 011607723	1008 1008	96,59
301023896033	DAMANI-RAMDANE	CL DIP. RAIGUERO ALT	30850	TOTANA	03	30 2009 012111618	1008 1008	96,59
301023928668	ALOUI-AHMED	CL DIPUTACION RAIGUE	30850	TOTANA	03	30 2009 012111719	1008 1008	32,20

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301023969993	BEMHADI-AHMED	CL TORREVIEJA 1	30740	PAGAN LO	03	30 2009 013046454	1008 1008	96,59
301023976057	KADDOURI-MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012112123	1008 1008	96,59
301023979289	DAHMANI-THAR	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009 012112224	1008 1008	96,59
301024020416	MBARKI-HASSAN	CL MARTIN DELGADO 49	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011211639	1008 1008	93,37
301024040422	NAJARI-HICHAM	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012112527	1008 1008	96,59
301024082656	FAJARDO ROMERO JOSE CARL	CL SAN ILDEFONSO 37	30850	TOTANA	03	30 2009 012113032	1008 1008	96,59
301024096093	OUARRAK-BOUABID	CL JACINTO CONESA 21	30360	UNION LA	03	30 2009 011212346	1008 1008	96,59
301024152980	ARMERO MUÑOZ MARIA	CL CARMEN 12	30591	BALSICAS	03	30 2009 013047060	1008 1008	96,59
301024211180	DAHMANI-RACHID	ZZ RAIGUERO ALTO	30858	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012113840	1008 1008	96,59
301024336371	BADDA-MUSTAPHA	CL SANTIAGO LOCUTORI	30530	CIEZA	03	30 2009 011608531	1008 1008	96,59
301024340516	TAYBI-ABDELHAMID	ZZ LO SOLER - LOS ME	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008 052501025	0808 0808	96,59
301024381740	EL KORTY-MIMOUNE	CL LEON 3	30366	ALGAR EL	03	30 2009 013047868	1008 1008	96,59
301024436809	CISSE-LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003	MURCIA	03	30 2009 010974290	1008 1008	96,59
301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03	30 2009 011609642	1008 1008	96,59
301024855828	HASSOUNI-MUSTAPHA	CL HERNAN CORTES, 18	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011216285	1008 1008	96,59
301024989002	KHALDI-MUSTAPHA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011610854	1008 1008	96,59
301025004156	HADDINI-ABDELLAH	CL SAURA 2	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011216588	1008 1008	96,59
301025171076	BOUAOUD-EL KHAMMAR	CL ALC. MAS GILABERT	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011216992	1008 1008	96,59
301025313243	KOUCH-RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593	CONESAS LOS	03	30 2009 011217602	1008 1008	96,59
301025353457	DIARRA-HADJIGUI	ZZ VEREDA DE ORIHUEL	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013051104	1008 1008	96,59
301025438737	CHAHBOUNI-MOHAMED	ZZ CAMINO VIEJO DE C	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 010975910	1008 1008	96,59
301025452679	FERREIRA MARTINEZ ELEUTE	AV ESPAÑA, 4	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013052215	1008 1008	96,59
301025664160	TAHZIMA-ABDELHAK	CT SUCINA, 21	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013052821	1008 1008	83,71
301025685984	HAMID-BOUALAM	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013052922	1008 1008	96,59
301025703061	LOZANO LOZANO JUAN	CL MARQUES DE LOS CA	30520	JUMILLA	03	30 2009 011613985	1008 1008	67,61
301025802283	JAOUDI-EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE C	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012129095	1008 1008	96,59
301025851086	RAMON MONTANO GLORIA DOR	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520	JUMILLA	03	30 2009 011614894	1008 1008	96,59
301025891405	FARIDT-DJOUDIA	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30 2008 050870819	0808 0808	96,59
301025930104	LEMNAGGAD-MOHAMMED	PZ ROSARIO BERBABEU	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013053831	1008 1008	57,95
301025939501	QUINDI GUAMAN MARIA MANU	CL DR. SOLER HERNAND	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013053932	1008 1008	96,59
301026097529	EL TAALI-MANSOURI	CL MARTIN DELGADO, 2	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011220127	1008 1008	96,59
301026479667	JARAMILLO CASTILLO JUANA	CL RAMBLA ALTA 52	30800	LORCA	03	30 2009 012141223	1008 1008	96,59
301026620925	MAZOUZI-SLIMANE	CL VENTA SECA	30708	JIMENADO	03	30 2009 013055346	1008 1008	96,59
301026693774	SIMOUA-MOHAMED	CL MOMPEAN-LOS MATEO	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011221036	1008 1008	96,59
301026746924	GNAOUI-DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012823556	1008 1008	96,59
301026912531	BEN CHRIF-LAQRICHI	CL LGAR LOS SAEZ DE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013056356	1008 1008	96,59
301026981643	RHINOUS-RAMDANE	CR JIMENADO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013057164	1008 1008	96,59
301027004578	GILER FRANCO ANA MERCEDE	AV LOS MARTIRES 39	30170	MULA	03	30 2009 011617423	1008 1008	57,95
301027132904	LOUARGHI-SAID	AV ESTACION 5	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011223763	1008 1008	96,59
301027201814	HAMMADI-RACHID	CL ALCALDE MORA RIPO	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011224066	1008 1008	96,59
301027277390	HACHMAOUI-ABDELLATIF	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03	30 2009 011618837	1008 1008	96,59
301027306389	BOUKHRISS-BELQASSEM	CL DIPUTACI¾N 6	30591	BALSICAS	03	30 2009 013059285	1008 1008	96,59
301027386518	HABIBALLAH-AZIZ	CL RIO EBRO 12	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013059689	1008 1008	96,59
301027433907	AHMICH-EL ARBI	AV JUAN CARLOS I 14	30613	VILLANUEVA D	03	30 2009 011619544	1008 1008	96,59
301027449869	MAHRAOUI-MOHAMMED	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012824768	1008 1008	96,59
301027503827	ACHCHAK-MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012825071	1008 1008	96,59
301027707022	BELAARAJ-BOUALAM	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30 2009 013061208	1008 1008	96,59
301027723489	MIDAOUI-MOHAMED	CL SANTA TERERSA 7	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012825677	1008 1008	96,59
301027723792	MIDAOUI-KHALID	CL SANTIAGO,14	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012825778	1008 1008	96,59
301027776538	BENSAAD-ABDEZAKIR	CL LAS POSTAS	30708	JIMENADO	03	30 2009 013061410	1008 1008	96,59
301027812813	ZEROUALI-ABDERRAHMAN	CL CASAS DEL DISCO	30591	BALSICAS	03	30 2009 013061511	1008 1008	96,59
301027817964	KHAFOU-ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012825980	1008 1008	38,64
301027838576	MERDJI-MOHAMMED	CL LA FUENTE DE ALED	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012166582	1008 1008	96,59
301027854340	EL OUARRAD-RABI	CL ACEQUIA 13	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012826283	1008 1008	25,75
301027856057	BOUCHALAGHEM-MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30850	TOTANA	03	30 2009 012167188	1008 1008	96,59
301027874548	EL BOUZEKRAOUI-AHMED	CL CAMINO DE MADRID	30530	CIEZA	03	30 2009 011621160	1008 1008	96,59
301027882733	FAHLI-JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012826485	1008 1008	96,59
301027894554	GOUAL-ABDELKADER	CL SOTO VIEJO 75	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013062218	1008 1008	96,59
301027951441	OURKIA-BOUJEMAA	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012168303	1008 1008	96,59
301027968922	LEMHANDI-JENFI	CL ULLAMANES 3	30709	ROLDAN	03	30 2009 013063329	1008 1008	96,59
301028085322	AIT BEL HADJ-BOUAZZA	CT ALICANTE 575	30160	MONTEAGUDO	03	30 2009 012826889	1008 1008	96,59
301028254565	GHALEM-ABDELHAMID	CL LA VENTA 73	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012827192	1008 1008	96,59
301028463824	ELARFAOUI-MOHAMMED	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012174262	1008 1008	96,59
301028482921	MECHID-ABED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012827293	1008 1008	96,59
301028486355	BENHACHIM-KHALED	CL ERMITA VIEJA	30006	MURCIA	03	30 2009 010981566	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301028640545	DOUAIL-HICHAM	AV DE LOS MARTIRES 3	30170	MULA	03	30 2009 011625002	1008 1008	96,59
301028820704	BOUKHRISS-ABDELKADER	LG EL DISCO S/N	30591	BALSICAS	03	30 2009 013067167	1008 1008	96,59
301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013067975	1008 1008	96,59
301028985196	KERIM-MOHAMMED	CL TORRE OCTAVIO, S/	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013068177	1008 1008	96,59
301028990957	BOUDJAJ-ALI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012827903	1008 1008	96,59
301029005004	JEMOULA-EL MILOUD	PJ EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER	03	30 2009 013068278	1008 1008	96,59
301029053201	EL GOUAL-MOHAMMED	ZZ CASAS DEL GUARDIA	30592	SAN CAYETANO	03	30 2009 010983586	1008 1008	90,14
301029088967	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012828206	1008 1008	96,59
301029135952	OUBDIL-EL MILOUD	CL LOS OCHANDOS	30708	JIMENADO	03	30 2009 013068783	1008 1008	96,59
301029183644	MOUSSAID-MUSTAPHA	CM DE ENMEDIO 24	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 010688344	1008 1008	96,59
301029244571	EL MELIANI-BOUJEMAA	CL ANDRES CEGARRA 36	30360	UNION LA	03	30 2009 011234978	1008 1008	96,59
301029298125	PAUCAR SANTOS FREDI GUST	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012189319	1008 1008	70,82
301029302266	PICHASACA PICHASACA SEGU	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013069894	1008 1008	32,20
301029347433	GHDIFA-BEKAY	CL VENTA ALEDO, 29	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012190127	1008 1008	96,59
301029414424	LIVISACA ABRIGO MOSQUERA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012190834	1008 1008	96,59
301029458779	ANCHARI-CHRIF	CM VIEJO DE CASILLAS	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012828610	1008 1008	96,59
301029598926	MERZOUGUI-ABDESLAME	CL LAS POSTAS	30708	JIMENADO	03	30 2009 013072322	1008 1008	96,59
301029637726	CAMPOVERDE SIBRI JUAN CA	CL PRESBITERO RODRIG	30850	TOTANA	03	30 2009 012195076	1008 1008	96,59
301029643180	MJIDI-KOUIDER	AV PRINCIAL 38	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013072928	1008 1008	96,59
301029659550	MOULAT-HICHAM	CL LA MOTA 58	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012829014	1008 1008	96,59
301029692185	URQUIZO VILLA ELISABETH	CL JEREZ 3	30800	LORCA	03	30 2009 012195581	1008 1008	96,59
301029716639	HAKMI-AHMED	CL SAN CLEMENTE 5	30591	BALSICAS	03	30 2009 013073635	1008 1008	96,59
301029806464	SANCHEZ TUDELA ROBERT	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011238315	1008 1008	96,59
301029904777	KADFI-ASMAE	CL ANGOSTA 5	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012199120	1008 1008	77,27
301029907407	ATACHI-SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013075150	1008 1008	96,59
301029916400	DE LA TORRE DE LA TORRE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	03	30 2009 013075352	1008 1008	96,59
301029974903	KADDOUSI-HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011239325	1008 1008	38,64
301029996525	RAGBI-ABDERRAHMANE	PZ BETHOVEN 2	30395	APARECIDA L	03	30 2009 011239628	1008 1008	96,59
301030011477	MORHLI-YAHYA	CL MAYOR. EL JIMENAD	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013076564	1008 1008	96,59
301030038052	ATFANI-ABDERRAHIM	LG CASA GRANDE 3	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 012701601	1008 1008	96,59
301030045025	PEREZ-SEBASTIAN	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	03	30 2009 011636116	1008 1008	86,93
301030225988	CONZA VEGA PORFIRIO NEPT	CL JUAN DE LA CUEVA	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011240941	1008 1008	96,59
301030295407	TAHAR DJABBER-DJAMEL	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012830630	1008 1008	96,59
301030349462	EL KASMI-MBAREK	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	03	30 2009 013078887	1008 1008	96,59
301030350169	HAKMI-MOHAMED	CS EL MOLINO, 12	30708	JIMENADO	03	30 2009 013078988	1008 1008	96,59
301030385535	AKEB DAOUD-MOHAMED	CL DEL MILAGRO 7	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012831236	1008 1008	96,59
301030395033	VALLE ERAZO LUIS JORGE	CL LOS MARTINEZ, 3-	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013079594	1008 1008	96,59
301030400487	MESBAHI-HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEV	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013079796	1008 1008	96,59
301030414433	EL HILALI-SALEH	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013080103	1008 1008	96,59
301030428476	SARANGO GUAMAN DIEGO FER	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03	30 2009 012207204	1008 1008	96,59
301030565286	BELKAID-MOAHMED	CL FUENSANTA 9	30170	MULA	03	30 2009 011640762	1008 1008	96,59
301030572865	MADDAHI-ABDELMAJID	CT MADRID 61	30530	CIEZA	03	30 2009 011641166	1008 1008	9,66
301030658650	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA	CL DR. PELAYO SIMARR	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013082527	1008 1008	96,59
301030661175	ORDOÑEZ-MARIA FLORIN	CT BALSICAS 35	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013082729	1008 1008	96,59
301030682696	ZOUBIRI-ABED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012831741	1008 1008	96,59
301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011244173	1008 1008	96,59
301030835674	OUBDIL-BELKASSEM	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011245486	1008 1008	96,59
301030844869	EL HORMI-BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013084749	1008 1008	96,59
301030847596	RABHI-ABDEL MAJID	CL MASIMINOS_-AVILES	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 010988943	1008 1008	96,59
301030871242	SAKHI-KHALED	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013085254	1008 1008	96,59
301030881245	BONAICHATA-ABDELKADE	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 011246496	1008 1008	96,59
301030907820	SNOUSSI-EL HASSANE	CL RIO MIÑO, 19	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013086668	1008 1008	96,59
301030929947	MENA NARANJO WILSON FERN	CL RIO TIETAR 4	30600	ARCHENA	03	30 2009 011643792	1008 1008	96,59
301030940859	BELLAMCHICH-AMEUR	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03	30 2009 013087072	1008 1008	32,20
301030967333	JEBLI-MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013087274	1008 1008	96,59
301030968141	ABDELKADER-BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012832246	1008 1008	96,59
301031001382	EL BEREBRI-ABDERRAHM	CL GRAL. TRUCHARTE 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013088183	1008 1008	96,59
301031008254	DAGDAGUE-RACHID	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012214577	1008 1008	96,59
301031019974	EL BACHIR-HARCHI	CL JOAQUINAS. AVILES	30592	MURCIA	03	30 2009 011643994	1008 1008	96,59
301031043822	MOYA MARTINEZ NESTOR PAT	CL ALCALDE JOSE MART	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013088789	1008 1008	48,29
301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850	TOTANA	03	30 2009 012216803	1008 1008	96,59
301031212560	DJAAFFAR DJEBBAR-HAB	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012832549	1008 1008	96,59
301031305318	MBARKI-MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	03	30 2009 012832751	1008 1008	96,59
301031307136	KADDOURI-BELKACEM	CS LOS HERNANDEZ, S/	30330	ALBUJON	03	30 2009 011250843	1008 1008	96,59
301031313402	ABIBIS-MHAMMED	CL RIO JUCAR, 7	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013091116	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO				PERIODO		IMPORTE
301031527206	ROJAS CASTILLO MELECIO	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	012223469		1008	1008	93,37
301031673413	RAMDANI-NOUREDDINE	CL LORENZO MORALES,	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013093944		1008	1008	96,59
301031701402	EL KHARKHACH-AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30	2009	012833458		1008	1008	96,59
301031714637	LAMDAOUAR-HABIBA	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	03	30	2009	011252762		1008	1008	96,59
301031755053	BENMANSOUR-LAHCEN	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013094146		1008	1008	96,59
301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800	LORCA	03	30	2009	012227311		1008	1008	96,59
301031845484	MEDDICH-EL HAJ	CL SAN FRANCISCO 5	30203	CARTAGENA	03	30	2009	011253671		1008	1008	96,59
301031898836	ZARUMA MOROCHO MARIA ROS	CL VELAZQUEZ 12	30520	JUMILLA	03	30	2009	011649654		1008	1008	96,59
301032028269	CHAKOUR-LAKBIR	CM DE LOS PAVOS 18	30840	ALHAMA DE MU	03	30	2009	012231048		1008	1008	96,59
301032036959	BENBATI-MAHJOUB	ZZ LAS POSTAS, S/N	30708	JIMENADO	03	30	2009	013096267		1008	1008	96,59
301032138003	LATAI-ALI	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30	2009	013097378		1008	1008	96,59
301032158312	SARANGO CRUZ ANGEL MIGUE	CT PULGARA 127	30800	LORCA	03	30	2009	012232765		1008	1008	96,59
301032173769	MOROCHO CAMPOVERDE CARLO	CL PRESB.RODRIGUEZ C	30850	TOTANA	03	30	2009	012232866		1008	1008	96,59
301032257635	ZITOUNI-OUMELKHEIR	CL MARTIN DELGADO 23	30202	CARTAGENA	03	30	2009	011255287		1008	1008	96,59
301032307044	CONZA VALLADARES MANUEL	CT DE CARAVACA	30170	MULA	03	30	2009	011651270		1008	1008	96,59
301032374439	SANCHEZ ROSADO REINA MAR	CL ALONSO SANCHEZ GE	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013098792		1008	1008	96,59
301032426979	AIT EL HAFIANE-BOUAZ	CL GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	2009	012238324		1008	1008	96,59
301032431427	SARANGO INGA ANA LUCIA	CL SAN FRANCISCO JAV	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013099402		1008	1008	96,59
301032443551	KADDOURI-MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594	POZO ESTRECH	03	30	2009	011256604		1008	1008	96,59
301032538026	MSATFI-MOHAMMED	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	03	30	2009	012834771		1008	1008	96,59
301032557426	CARAGUAY REMACHE MANUEL	CL SAN PABLO 6	30006	MURCIA	03	30	2009	010994401		1008	1008	96,59
301032583900	PILLIZA PADILLA MARTHA Y	CL BALSA NUEVA 25	30850	TOTANA	03	30	2009	012240647		1008	1008	96,59
301032614818	VIVANCO TINOCO ERCIO RAM	CL JUAN CARLOS I 28	30850	TOTANA	03	30	2009	012241051		1008	1008	96,59
301032639874	AYNAOU-ABDERRAHMANE	CL DISTRITO CUARTO 6	30520	JUMILLA	03	30	2009	011653290		1008	1008	96,59
301032659880	TAMADAHT-MOHAMMED	CL SAN CRISTOBAL LAR	30201	CARTAGENA	03	30	2009	011258018		1008	1008	96,59
301032761429	DINANI-MOHAMMED	CL VENTA SECA	30708	JIMENADO	03	30	2009	013102230		1008	1008	96,59
301032792347	HAMMOURI-BENTOUMIA	CL PRINCIPE DE ESPAÑ	30739	MIRADOR EL	03	30	2009	013102533		1008	1008	96,59
301032963311	NADIF-BACHIR	CL CAMINO ESTACION 5	30530	CIEZA	03	30	2009	011655314		1008	1008	96,59
301033087185	AZUERO AZUERO AMPARO ANG	CL MAESTRE 18	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013104553		1008	1008	96,59
301033103050	CHIBANE-MOHAMED	CL ANTONIO DE LA ORD	30140	SANTOMERA	03	30	2009	012836387		1008	1008	64,39
301033140032	MAHJOUBA-SAID	CL LAS LOMAS, 8	30330	ALBUJON	03	30	2009	011261957		1008	1008	96,59
301033167718	DAHMANI-MOHAMED	CL PLATERA 13	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013106068		1008	1008	96,59
301033171051	ARMIJOS DOTA ANGEL VINIC	CL FRANCISCO Y JACOB	30007	MURCIA	03	30	2009	012836892		1008	1008	96,59
301033283613	ABBASSI-BAKHATTOU	CL LOS ROSALES,EL MI	30739	SAN JAVIER	03	30	2009	013107583		1008	1008	96,59
301033396171	PINGUIL GUAMAN MARIA MAN	CL HERNAND CORTES 4	30850	TOTANA	03	30	2009	012249943		1008	1008	96,59
301033411733	AMEUR-MOHAMED	CL ALCAZABA 1	30530	CIEZA	03	30	2009	011657940		1008	1008	48,29
301033420221	VILLACIS-VICTOR OSWA	AV ESCUELAS, CALLE P	30708	JIMENADO	03	30	2009	013108391		1008	1008	96,59
301033446287	BABEZZIN-AHMED	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2009	010997431		1008	1008	96,59
301033538742	CHAOUOUI-EL HASAN	CL GRAN VIA 6	30530	CIEZA	03	30	2009	011658849		1008	1008	38,64
301033586636	SANDOVAL CASTILLO DE LA	CL SAN CLEMENTE 1	30591	BALSICAS	03	30	2009	011659253		1008	1008	96,59
301033602295	BELOUARD-SALAH	CL DEOGRACIAS 4	30530	CIEZA	03	30	2009	011659354		1008	1008	96,59
301033602396	LEBROUHI-ABDERRAHIM	CL ESTANISLAO ROLAND	30203	CARTAGENA	03	30	2009	011266506		1008	1008	96,59
301033702935	NGADI-ABDERAZAK	CL LUIS GARAY 57	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013111223		1008	1008	96,59
301033890972	AGUILAR JADAN WILSON MIG	ZZ LA VELA, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013113748		1008	1008	96,59
301033936947	KHRISS-ALI	AV DEL TAIBILLA, 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	013114253		1008	1008	96,59
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203	CARTAGENA	03	30	2009	011268728		1008	1008	96,59
301034164491	BOUKHRISS-MAHMOUD	ZZ FINCA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2009	013115667		1008	1008	96,59
301034190763	BOUDA-MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	012838512		1008	1008	96,59
301034198342	EL HAMMOUDY-MHAMED	CL MARTIN DELGADO 53	30202	CARTAGENA	03	30	2009	011270243		1008	1008	16,09
301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520	JUMILLA	03	30	2009	011662687		1008	1008	96,59
301034260582	RIVADENEIRA JARAMILLO WI	AV DE LA ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03	30	2009	011662788		1008	1008	77,27
301034293221	MEJDOUBI-SLIMANE	CS DEL TRIBUNAL, 30	30708	JIMENADO	03	30	2009	013116374		1008	1008	96,59
301034396685	SINGH SANDHU BALWINDER	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013117182		1008	1008	96,59
301034476309	LEMHAMDI-EL MADANI	CL RIO TAJO 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013117889		1008	1008	96,59
301034515614	EL MOUCH-ZHORA	CL PEREZ CASAS 95	30800	LORCA	03	30	2009	012265404		1008	1008	96,59
301034604328	MJID-ABDELLAH	CL LUGAR LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03	30	2009	012712008		1008	1008	96,59
301034656161	MEZIANE-HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330	ALBUJON	03	30	2009	011272364		1008	1008	96,59
301034660710	ALVAREZ PINGUIL JOSE BAL	CL HERNAN CORTES 4	30850	TOTANA	03	30	2009	012267424		1008	1008	96,59
301034844505	OKACHA-ZAIDI	CL DEL ESCUDO 188	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013119812		1008	1008	96,59
301034851575	OCHOA GRANDA MARCO VICEN	CL LOS NARANJOS 2	30170	MULA	03	30	2009	011666327		1008	1008	96,59
301034978382	HEMIDI-ABDELKADER	CL LA SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30	2009	018635371		1008	1008	96,59
301035041636	KARIMI-ABDELCHAFID	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30	2009	012269545		1008	1008	96,59
301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203	CARTAGENA	03	30	2009	011274788		1008	1008	96,59
301035216438	CHETOUANI-MIMOUNE	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	013121832		1008	1008	96,59
301035235434	CASTILLO NARANJO LUIS HU	CL VELAZQUEZ 12	30520	JUMILLA	03	30	2009	011668246		1008	1008	70,82

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL SANTO TOMAS 7	30520	JUMILLA	03	30 2009 011668953	1008 1008	96,59
301035364463	LAZO DUTAN GREGORIO	CL ALC.ALONSO SANCHE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013122539	1008 1008	96,59
301035470456	BAALABEKI-ABDELILLAH	CL LA GRANJA 1	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 011001875	1008 1008	80,48
301035473587	BOUKHORISSA-NORDINE	CL AMOR HERMOSO 2	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012840532	1008 1008	96,59
301035480257	PICHAZACA PICHAZACA ROSA	AV JUAN CARLOS I 12	30850	TOTANA	03	30 2009 012276619	1008 1008	96,59
301035571803	KOSTETSKYY-ZINOVIY	ZZ FINCA CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03	30 2009 013123751	1008 1008	96,59
301035651625	MURILLO MURILLO ANA LUCI	CL LA ROSA	30850	TOTANA	03	30 2009 012280962	1008 1008	19,32
301035725585	QUIZHPILEMA PICHASACA SE	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013124054	1008 1008	96,59
301035756911	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABET	CL EL SENADO 6	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013124256	1008 1008	96,59
301035789748	CRUZ LALA MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30 2009 011671478	1008 1008	77,27
301035845625	EL HAIMER-AHMED	CL GRAN VIA 5	30530	CIEZA	03	30 2009 011671983	1008 1008	96,59
301035869469	TILLAGUANGO OBREGON ANTO	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012284501	1008 1008	93,37
301035954042	BENHARIR-SABR	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012841643	1008 1008	96,59
301035966772	BENGUELLA-ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012841744	1008 1008	96,59
301036022043	DAHMANI-BOUAMAMA	CL SAN ANTONIO, 4	30591	BALSICAS	03	30 2009 013126175	1008 1008	96,59
301036052961	SIGUENCIA PEÑAFIEL RAQUE	CL BOLIVIA 7	30850	TOTANA	03	30 2009 012288743	1008 1008	96,59
301036063368	SINGH-HARDIAL	CL RIO CINCA 5	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013126781	1008 1008	96,59
301036068624	BENTAHAR-SAADIA	CL SEVILLA, 6	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013127084	1008 1008	96,59
301036151375	SINGH-NISHAN	CL RIO NILO 40	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013127589	1008 1008	96,59
301036342951	IBAÑEZ RODRIGUEZ VERONIC	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011673805	1008 1008	12,88
301036360028	MALKI-RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330	ALBUJON	03	30 2009 011280448	1008 1008	96,59
301036381852	BOUKHRISS-MIMOUN	CL LOS CHORROS (LOS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013128094	1008 1008	96,59
301036397919	ACHCHAK-JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012842350	1008 1008	96,59
301036493303	TORRES SUAREZ ILVAR AMAD	CL AMOR HERMOSO 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012842754	1008 1008	96,59
301036616874	DAOUI-EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593	CONESAS LOS	03	30 2009 011281963	1008 1008	96,59
301036656987	DJEBBAR-BRAHIM KADDO	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012843158	1008 1008	96,59
301036663556	HAKMI-AHMED	CL LA RAMBLETA 30	30708	JIMENADO	03	30 2009 013129714	1008 1008	96,59
301036671943	AMMARI-MOHAMMED	CL VILLALBA LARGA 3	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011282569	1008 1008	96,59
301036736510	KHALFI-ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 011004303	1008 1008	38,64
301036770862	SROUR-ABDELKARIM	CL SALVADOR 37	30310	DOLORES LOS	03	30 2008 054925116	0908 0908	96,59
301036824416	BATTAHI-AHMED	CL FRONTON 1	30590	SUCINA	03	30 2009 011004606	1008 1008	96,59
301036902622	NAJARI-MOHAMMED	CL TARRAGONA 17	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013131027	1008 1008	96,59
301036959105	GOMEZ ROS ANA MARIA	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013131532	1008 1008	93,37
301036979010	CHAMAKHE-ABDELAZIZ	CL SANTA TERESA 17	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012843663	1008 1008	96,59
301037027813	HAMZAOUI-ABDERRAJAK	CL GRECIA 32	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011284589	1008 1008	96,59
301037214638	ZAMBRANO CEVALLOS EDWIN	CL CEHEGIN 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013133552	1008 1008	38,64
301037236260	EL BOUHALI-NORDDINE	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009 012844067	1008 1008	96,59
301037271222	SALHI-EL BACHIR	CT LA PALMA KM 4	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013133754	1008 1008	9,66
301037437940	HJAJI-ABDELLATIF	CL RIO TURIA, 5	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013134865	1008 1008	96,59
301037443091	EL MOULJALI-EL MOSTA	CL FINCA LOS SANCHEZ	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013134966	1008 1008	96,59
301037569700	NOUREDDINI-AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012845178	1008 1008	96,59
301037580208	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011680976	1008 1008	96,59
301037593544	DINANI-AHMED	LG VENTASECA, S/N	30708	JIMENADO	03	30 2009 013136279	1008 1008	96,59
301037617792	HAMDAOUI-MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013136683	1008 1008	96,59
301037620018	EL LYAZIDI-EL BACHIR	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013136784	1008 1008	96,59
301037624664	TBAIKHA-ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012845582	1008 1008	96,59
301037676703	CHIMBORAZO PALAGUACHI MA	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	03	30 2009 011681582	1008 1008	86,93
301037720452	SAADOUNE-RAMDANE	CL LOS MUÑOCES	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012317540	1008 1008	96,59
301037778248	BOURHIL-DEROUICH	CL MORATA 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012318752	1008 1008	32,20
301037805934	ABAD CALVA FLOR ALEGRIA	CL SENTO CAÑADA DE G	30850	TOTANA	03	30 2009 012319257	1008 1008	96,59
301037836549	CHAOUKI-DRISS	CL PUIG VELERA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012846087	1008 1008	96,59
301037864942	BOUCHIKHI-MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 18	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011292572	1008 1008	96,59
301037866558	ET TAIBI-HAMID	ZZ FINCA LOS GARNESE	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013139111	1008 1008	96,59
301037966487	MIMI-DRISS	CL GRAN VIA 6	30530	CIEZA	03	30 2009 011683505	1008 1008	25,75
301037969521	NAJMI-YOUSSEF	CL JUAN CARLOS I 43	30850	TOTANA	03	30 2009 012325220	1008 1008	96,59
301038034993	GATTAA-MOHAMMED	CL ESCUELA 12	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013140323	1008 1008	96,59
301038105725	EL HAMDAOUI-ABDELAZI	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	03	30 2009 012719987	1008 1008	96,59
301038184840	RAHMOUN-MILOUD	CL VILLALBA LA CORTA	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011295404	1008 1008	54,73
301038194439	ABID-ABDELKADER	CL LA SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012847101	1008 1008	96,59
301038202927	CUMBICUS JIMENEZ JOSE MA	LG LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013141333	1008 1008	96,59
301038204038	PALAQUIBAY INGA ANGEL PE	CL FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013141434	1008 1008	96,59
301038213637	PAREDES OÑATE ZOILA MARI	CL ASENSIO CARRION I	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011295707	1008 1008	28,98
301038260218	LAMRINI-MHAMED	CL ROMA, 14	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011296313	1008 1008	96,59
301038327613	FARID-MEHDI	CL CASAS LAS TEJERAS	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 012333506	1008 1008	96,59
301038339434	MAISANCHE MONTACHANA JOR	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012334112	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301038343878	MAJIDI-OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530	CIEZA	03	30 2009	011686434	1008	1008	96,59
301038346205	OUZAHRA-MUSTAPHA	CL RAMBLA BAJA 9	30800	LORCA	03	30 2009	012334516	1008	1008	96,59
301038546871	HAROUAL-EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ, 63	30739	MIRADOR EL	03	30 2009	013144868	1008	1008	96,59
301038572739	EL MOUSAOUY-BOUZIANE	CL SAN SALVADOR 2	30330	LOMAS LAS	03	30 2009	011299949	1008	1008	96,59
301038609721	USTINOV-OLEH	CL SAN SEBASTIAN 27	30530	CIEZA	03	30 2009	011687747	1008	1008	80,48
301038622552	MAHRAOUI-EL HOUSSINE	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009	012848414	1008	1008	54,73
301038628818	ESTACIO SALAZAR NORMA CO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013145474	1008	1008	96,59
301038644780	ABDENBAOUI-EL MAATI	CL PEDRO MASA PEREZ	30530	CIEZA	03	30 2009	011687949	1008	1008	96,59
301038761281	PICHASACA AGUAIZA ZOILA	CL LUIS GARAY 24	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013146181	1008	1008	96,59
301038774722	TORRES FLORES EDGAR PATR	CL CUATRO SANTOS	30201	CARTAGENA	03	30 2009	011301969	1008	1008	96,59
301038800485	JAMI-AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30739	SAN JAVIER	03	30 2009	013146686	1008	1008	96,59
301038818471	VITURCO SOPALO VICTORIA	CL CASTILLA, 10	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013146787	1008	1008	96,59
301038846662	ROSERO PIGUAVE ANDRES VI	CL FELICITO MANZANAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013147393	1008	1008	96,59
301038853938	EL AOUNI-ABDELAZIZ	CL CARIBE 9	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013147902	1008	1008	96,59
301038879705	BEKKALI-MUSTAPHA	CL LOS_SOTOS NUEVOS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013148205	1008	1008	96,59
301038884755	GUEMMOUMIA-BACHIR	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03	30 2009	011688959	1008	1008	96,59
301038895364	BRAHIM-MOUSSA	CL SAN DIEGO 34	30202	CARTAGENA	03	30 2009	011303181	1008	1008	90,14
301038953059	ETTALEBY-NOUREDDINE	CL EMPEDRADA 4	30800	LORCA	03	30 2009	012347448	1008	1008	96,59
301038960436	ARBAOUI-BENALI	CL LA HORTICHUELA 55	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013148912	1008	1008	96,59
301039237591	AOUICHI-BEN MOUSSA	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03	30 2009	011690070	1008	1008	90,14
301039312565	TOCTO MORA MARCOS MIGUEL	CT DE LA PULGARA-VEN	30800	LORCA	03	30 2009	012352195	1008	1008	96,59
301039337524	MEJIA LOOR DARWIN HERNAN	CL ALCANTARA 33	30850	TOTANA	03	30 2009	012352704	1008	1008	96,59
301039355813	PONCE TORRES JESSICA NAR	CT CARAVACA 11	30170	MULA	03	30 2009	011690676	1008	1008	12,88
301039375213	ZINEDDINE-AHMED	CL SAURA 18	30201	CARTAGENA	03	30 2009	011305205	1008	1008	96,59
301039407848	LAMBANNEJ-SAADIA	CL MARTIN DELGADO 35	30202	CARTAGENA	03	30 2009	011305508	1008	1008	96,59
301039434019	ORDOÑEZ MACAS JUAN BAUTI	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03	30 2009	011692191	1008	1008	96,59
301039767556	SAFASIF-EL MILOUD	CL TAIBILLA 31	30591	BALSICAS	03	30 2009	013152851	1008	1008	96,59
301039800494	BARTAL-MIMOUNA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2008	056583109	0908	0908	96,59
301039845964	BOUZAIDI-HAMID	PZ BARCALA 12	30140	SANTOMERA	03	30 2009	012851040	1008	1008	96,59
301039900528	FARZOUZ-MOHAMED	CL ALCALDE MARTINEZD	30203	CARTAGENA	03	30 2009	011308841	1008	1008	96,59
301040012177	DAHMANI-TOUMI	LG LAS TEJERAS 2	30708	JIMENADO	03	30 2009	013154770	1008	1008	96,59
301040048553	CASTILLO CHICA ROGELIO G	CL EPOSTIGOS 33	30170	MULA	03	30 2009	011699770	1008	1008	48,29
301040054213	YAURI CAZHCO MARIA ELVIR	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	03	30 2009	011699871	1008	1008	96,59
301040154546	ESCOBAR-JUAN JESUS	CT DE PLIEGO 30	30170	MULA	03	30 2009	011701184	1008	1008	96,59
301040328439	HICHAM-HAJJI	CL ROSALEDA 4	30530	CIEZA	03	30 2009	011702703	1008	1008	96,59
301040450701	OUROUCH-LAHCEN	CL MAYOR 6	30163	ESPARRAGAL	03	30 2009	012853363	1008	1008	96,59
301040545677	ALLOUCH-ABDELFATAH	CL LA ABELLANEDA S/N	30739	SAN JAVIER	03	30 2009	013157396	1008	1008	96,59
301040563360	HAMMADI-NOUREDDINE	CL CABRERAS 15	30203	CARTAGENA	03	30 2009	011311265	1008	1008	96,59
301040922159	AL HASSAN-FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013158713	1008	1008	96,59
301040961363	BALLADARES LOPEZ DAISY L	CL RIO TAJUÑA 1	30600	ARCHENA	03	30 2009	011709773	1008	1008	96,59
301041045229	BARREZUETA RIMACUNA DARW	CL ACEQUIA ALJADA 85	30161	LLANO DE BRU	03	30 2009	011022992	1008	1008	96,59
301041087059	ABDELLATIF-EL HAFIAN	CL NAVAS DE TOLOSA 2	30530	CIEZA	03	30 2008	055291692	0908	0908	38,64
301041087059	ABDELLATIF-EL HAFIAN	CL NAVAS DE TOLOSA 2	30530	CIEZA	03	30 2009	011710884	1008	1008	61,18
301041127273	GRANDA MIRANDA RAFAEL AR	CL VASCO DE GAMA 5	30850	TOTANA	03	30 2009	012377457	1008	1008	74,05
301041156676	DAHMANI-MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850	TOTANA	03	30 2009	012377760	1008	1008	96,59
301041228216	NARVAEZ MEDINA MANUEL DE	CL DISTRITO CUATRO 8	30520	JUMILLA	03	30 2009	011712403	1008	1008	96,59
301041303691	ZAMBRANO OSTAIZA MARLON	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	03	30 2009	011713514	1008	1008	77,27
301041441010	PAREDES VEGA GLADYS TERE	CL VELAZQUEZ 4	30170	MULA	03	30 2009	011715837	1008	1008	96,59
301041520832	HAMID-NOUREDDINE	CL GENERAL DROCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013160127	1008	1008	96,59
301041521640	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013160228	1008	1008	96,59
301041522145	QUISPE MENDOZA ROLANDO	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013160329	1008	1008	25,75
301041816579	ISSAM-JALAL	CL MAYOR S/N	30530	CIEZA	03	30 2009	011719978	1008	1008	96,59
301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520	JUMILLA	03	30 2009	011721800	1008	1008	96,59
301042014724	ZERFAOUI-AISSA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009	012858922	1008	1008	96,59
301042067769	HABOUTI-RACHID	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30 2009	013162046	1008	1008	96,59
301042101216	IHASUYI-HENRY	CL ALCALDE JORQUERA	30203	CARTAGENA	03	30 2009	011314703	1008	1008	96,59
301042170530	BENACEUR-BRAHIM	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013162652	1008	1008	96,59
301042218121	AYNAOUI-LARBI	CL NARCISO BALDIBIA	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009	012387157	1008	1008	96,59
301042233881	BELKASMI-MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013162854	1008	1008	96,59
301042283391	ARMIJOS ALVARADO EDUARDO	CL DON PELAYO 5	30520	JUMILLA	03	30 2009	011724931	1008	1008	96,59
301042287031	PALATE GALARZA GABRIELA	CL GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009	012387763	1008	1008	96,59
301042299155	JOUARI-ABDELBASSET	CL ROSARIO, 69	30202	CARTAGENA	03	30 2009	011316925	1008	1008	96,59
301042308451	HAKMI-SMAINE	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203	CARTAGENA	03	30 2009	011317228	1008	1008	96,59
301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL CABALLO 12	30520	JUMILLA	03	30 2009	011725638	1008	1008	96,59
301042423235	OUICHOUANI-ABDESLAM	AV MARTIRES 35	30170	MULA	03	30 2009	011726345	1008	1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042424346	KHARKHOUCH-YOUSSEF	CL CUATRO SANTOS 16	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011317531	1008 1008	96,59
301042443746	DAMAI-ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013164167	1008 1008	96,59
301042473452	GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011318238	1008 1008	96,59
301042482647	CASTILLO ACARO JENNY PAT	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03	30 2009 011030268	1008 1008	96,59
301042513666	SOSA GOMEZ MILTON EDIN	AV RAMON Y CAJAL 35	30530	CIEZA	03	30 2009 011727557	1008 1008	96,59
301042515080	SAFOUH-OTHMANE	CL CALVARIO 46	30530	CIEZA	03	30 2009 011727658	1008 1008	96,59
301042570553	CAMACHO LAPO SANDRA SORA	CL OLIVAR 30	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013165783	1008 1008	96,59
301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	CL JUAN XXIII 37	30530	CIEZA	03	30 2009 011728466	1008 1008	96,59
301042588236	ZAMBRANO ZAMBRANO ANGEL	CL SAN PASCUAL 15	30520	JUMILLA	03	30 2009 011728668	1008 1008	96,59
301042616730	ABDERRAHMANE-BOUCHRA	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013166490	1008 1008	96,59
301042636534	CHIKHAM-AZIZ	LG LOS ZAPATAS, S/N	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013166692	1008 1008	96,59
301042685438	CHANAFI-ABDELQADER	CL FERNANDO DE MAGAL	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011321369	1008 1008	96,59
301042779004	JAYA CENTENO NANCY MARIO	CL DUQUE 87	30520	JUMILLA	03	30 2009 011731500	1008 1008	90,14
301042936628	DAHBI-ABDELALI	CL FUENSANTA 9	30170	MULA	03	30 2009 011732914	1008 1008	35,41
301043065152	NAVARRETE BAILON CESAR O	CL SAN ROSENDO 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012862154	1008 1008	96,59
301043186000	EL KABOUS-ABDELLAH	CL NORTE 4	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012862760	1008 1008	96,59
301043216514	ZAOUI-AHMED	CL PLAZA VIEJA 16	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012401507	1008 1008	96,59
301043235611	GUARANDA BAYAS GILBERTO	CL CALVARIO 193	30520	JUMILLA	03	30 2009 011737257	1008 1008	96,59
301043270771	CHAHAB-BRAHIM	CL SAN AGUSTIN 11	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011325211	1008 1008	96,59
301043361004	NAANAI-ABDERRAHMAN	CL PASAJE LOS CORRAL	30590	SUCINA	03	30 2009 011034716	1008 1008	96,59
301043456283	LYATIM-HASSAN	LG LOS GORRIONES	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011326120	1008 1008	96,59
301043485989	PEREZ CHILENO ENRIQUE	CL PEREZ CASAS 123	30800	LORCA	03	30 2009 012406254	1008 1008	96,59
301043498016	CHILLAGANA TOAQUIZA NANC	CL MADRID 6	30003	MURCIA	03	30 2009 011035322	1008 1008	74,05
301043519739	NACHIT-NOUREDDINE	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013173261	1008 1008	96,59
301043526712	EL MOATASSIME-ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530	CIEZA	03	30 2009 011740489	1008 1008	96,59
301043549142	HERRERA MEJIA LUIS ALBER	AV LOS MARTIRES 37	30170	MULA	03	30 2009 011740691	1008 1008	54,73
301043570663	MALI-RACHID	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	03	30 2009 011741095	1008 1008	96,59
301043599460	JAZOULI-MOHAMED	CL HERNAN CORTES 3	30850	TOTANA	03	30 2009 012409082	1008 1008	38,64
301043622702	EL KADIRI-MOHAMED	CM VIEJO DE CASILLAS	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012863669	1008 1008	54,73
301043681912	TRUJILLO DURAN ELVIS	CL GARROBO 9	30170	MULA	03	30 2009 011742614	1008 1008	38,64
301043765067	AMADOR FERNANDEZ FRANCIS	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03	30 2009 011744230	1008 1008	96,59
301043840950	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012864275	1008 1008	96,59
301043885410	ANRANGO SANTACRUZ MARIA	CL ISLAS CIES 23	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013175180	1008 1008	57,95
301043966343	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520	JUMILLA	03	30 2009 011746553	1008 1008	96,59
301044026462	DE OLIVEIRA-LUCINETE	CL FRANCISCO SAURA 3	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011328948	1008 1008	96,59
301044114873	DELGADO ESPINOZA NIBARDO	CL DE ROSA 4	30850	TOTANA	03	30 2009 012417065	1008 1008	96,59
301044122856	FRETES SALINAS MARTIN	CL ALCALDE ROIG RUIZ	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011329857	1008 1008	38,64
301044136394	EL JAIDI-SAID	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30 2009 011749179	1008 1008	96,59
301044154784	DAOUI-EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3	30530	CIEZA	03	30 2009 011749280	1008 1008	96,59
301044219755	EL HADAOUI-ABDELLAH	CL FELIX RDGUEZ FUEN	30520	JUMILLA	03	30 2009 011749987	1008 1008	96,59
301044510654	GUALPA FLORES LAURA ESPE	CL PRESB.RODRIGUEZ C	30850	TOTANA	03	30 2009 012423836	1008 1008	28,98
301044529044	HARTI-ADIL	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 011041786	1008 1008	96,59
301044588052	MOUTAOUAKIL-MOHAMED	CL PERALEJAS 15	30590	SUCINA	03	30 2009 011042291	1008 1008	96,59
301044611900	YUICELA TAPAICELA JUAN M	CT DE ALICANTE 36	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012866093	1008 1008	96,59
301044643222	CASTRO SIVIZAPA CARLOS A	CL NORTE 23	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013180840	1008 1008	96,59
301044655144	DAHMANI-AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859	RAIGUERO ALT	03	30 2009 012426765	1008 1008	96,59
301044811354	FATEH-ABDERRAHIM	PZ VIEJA 3	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012430405	1008 1008	67,61
301044848033	RAJWANT-KAUR	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013183062	1008 1008	96,59
301044869049	MURCIA FAS JUAN	VL PARAJE TRASCASTIL	30170	MULA	03	30 2009 011755950	1008 1008	80,48
301044965948	KASMI-ABDELKRIM	CL FINCA ALMANZARICA	30591	BALSICAS	03	30 2009 013183769	1008 1008	51,52
301044970800	EL MATTAZI-EL HOUSSI	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011334103	1008 1008	96,59
301045204105	AZIZI-AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013184981	1008 1008	96,59
301045340107	SALAMATE-HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012867713	1008 1008	74,05
301045482876	DE MELO BRANQUINHO CARRE	LG ALBERGUE LOS ARRI	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013186193	1008 1008	96,59
301045622518	RIOFRIO VEGA GONZALO ELI	CL CERAMICA 1	30850	TOTANA	03	30 2009 012442933	1008 1008	96,59
301045729319	AYAD-ALI	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03	30 2009 011761711	1008 1008	96,59
301045778526	CHOUMA-ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30160	MONTEAGUDO	03	30 2009 012868521	1008 1008	93,37
301045882596	NAKMIR-MOHAMMED	LG PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03	30 2009 011762115	1008 1008	96,59
301045935039	KOUCH-ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330	ALBUJON	03	30 2009 011336426	1008 1008	96,59
301045950702	EL ASRAOUI-MUSTAPHA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013188318	1008 1008	96,59
301045996168	EL HASNOUI-MOHAMED	CT DE LA PAIRA 25	30600	ARCHENA	03	30 2009 011763125	1008 1008	96,59
301046057301	PEREZ ARZE ANA IVET	CL CASTELLON 4	30006	MURCIA	03	30 2009 011047648	1008 1008	96,59
301046174105	BOURUC-CONSTANTIN	ZZ FINCA LO NAVARRO	30591	BALSICAS	03	30 2009 013189227	1008 1008	96,59
301046175923	GHILAN-RELU	ZZ FINCA LO NAVARRO.	30591	BALSICAS	03	30 2009 013189328	1008 1008	96,59
301046181781	SANDACHE-IOAN	CL ALCALDE MANUEL GA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013189429	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301046200070	CONDORI PRUDENCIO YOLAND	CL LUIS DE GONGORA 4	30520	JUMILLA	03	30 2009 011764337	1008 1008	96,59
301046211184	KHOUYA-NAJAT	CL JERONIMO STA.FE 6	30800	LORCA	03	30 2009 012447983	1008 1008	96,59
301046219167	BORJA MEZA JOFFRE EUGENI	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009 012448185	1008 1008	16,09
301046339712	CONDORI MARTINEZ GREGORI	CL DR. FLEMING 9	30520	JUMILLA	03	30 2009 011765650	1008 1008	96,59
301046412864	EL HAFI-ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330	ALBUJON	03	30 2009 011338244	1008 1008	96,59
301046438429	FAIDI-MOHAMED	CL JOAQUINAS 14	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 011049971	1008 1008	38,64
301046548765	UGARTE-MARIO	CL RAMON Y CAJAL 25	30520	JUMILLA	03	30 2009 011767973	1008 1008	96,59
301046582717	PEREDO NOGALES VIDAL	CL STA. CONSTANZA 2	30850	TOTANA	03	30 2009 012455663	1008 1008	96,59
301046593023	KADFI-NACER EDDINE	CT DEL PALMAR A MAZA	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012455966	1008 1008	12,88
301046610403	EL HASNAOUI-EL MADAN	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013192156	1008 1008	96,59
301046628991	VELASCO PAÑUNI RAMON	CL NTRA.SRA. DE FATI	30520	JUMILLA	03	30 2009 011768680	1008 1008	96,59
301046757014	DAHMAN-MUSTAPHA	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 011052294	1008 1008	96,59
301046794194	ASSABBANE-OMAR	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011770502	1008 1008	48,29
301046899783	LABRYJI-ABDELLATIF	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03	30 2009 011770805	1008 1008	96,59
301046915749	HAKMI-ABDERRAZAQ	CL ABENARABI 32	30708	JIMENADO	03	30 2009 013195691	1008 1008	96,59
301046917062	TOUNKARA-SALIF	AV MURCIA TORRE 7	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011342688	1008 1008	96,59
301046978700	EL BRAKHLI-ABDELKARI	CL ALFONSO XIII 16	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011342890	1008 1008	77,27
301047198665	ABAYAD-AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176	PLIEGO	03	30 2009 011772724	1008 1008	96,59
301047199473	BARTAL-SAADIA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013197311	1008 1008	77,27
301047220085	AYNAOU-EL MAHI	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012466171	1008 1008	67,61
301047263232	BEKHAKH-MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013198826	1008 1008	96,59
301047311833	LAKHAL-RACHID	LG LOS ARRIEROS 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013199836	1008 1008	96,59
301047363969	AMTI-ABDELALI	CL DUQUE, 20	30201	CARTAGENA	03	30 2009 011346631	1008 1008	96,59
301047468649	CHIMBO HUERTA MARIA EUGE	CL TEJADA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 011347843	1008 1008	96,59
301047482288	FADIL-LHOUCINE	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 011055530	1008 1008	96,59
301047514220	ECH CHAIT-RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013201755	1008 1008	96,59
301047567164	YUCAILLA DUTAN JOSE ANTO	CL ALBALADEJO 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013202159	1008 1008	96,59
301047582221	HABCHI-KHALIL	CL RIO AZOR 85	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013202462	1008 1008	96,59
301047591214	ZIDANE-JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012873975	1008 1008	96,59
301047611523	FARHAN-MOHAMED	CL ATALAYA 4	30530	CIEZA	03	30 2009 011776259	1008 1008	96,59
301047642744	CHAFIK-SAID	CL FRONTON 1	30590	SUCINA	03	30 2009 011056641	1008 1008	96,59
301047689931	AISSAOUI-RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8	30850	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012476275	1008 1008	96,59
301047908179	CARVAJAL TAMAYO ERICK DA	CL SAN IDENFONSO 2	30850	TOTANA	03	30 2009 012751515	1008 1008	96,59
301047942030	NAJI-SAID	CL PARAJE LASRAMBLAS	30530	CIEZA	03	30 2009 011779491	1008 1008	96,59
301047943747	COILA VERDUGUEZ PELAGIO	CL GOYA 58	30520	JUMILLA	03	30 2009 011779592	1008 1008	77,27
301048033875	LAHYANI-HICHAM	CL ALCALDE ALONSO SA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 011352691	1008 1008	96,59
301048200088	HAMMADA-RAHMA	CT SIETE HIGUERAS 13	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013208425	1008 1008	96,59
301048220401	EL ABBASSI-MINA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011781818	1008 1008	70,82
301048223633	ZAOUI-MOSTAFA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012875591	1008 1008	96,59
301048229087	ZEMRI-MOHAMMED	LG EL PORCHE 6	30351	ALUMBRES	03	30 2009 011353604	1008 1008	80,48
301048281732	GUIJARRO MATA LANDY MAGA	CL VASCO DE GAMA 5	30850	TOTANA	03	30 2009 012488201	1008 1008	96,59
301048315175	TUALA PILAPANTA SEGUNDO	CL PRESBITERO RODRIG	30850	TOTANA	03	30 2009 012488504	1008 1008	96,59
301048322451	EL ACHI-FATIMA	CL AGUILAS 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013209132	1008 1008	96,59
301048329727	BOURAS-MOHAMMED	CL MAR MENOR 19	30591	BALSICAS	03	30 2009 013209233	1008 1008	96,59
301048352965	BENALI-ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012489716	1008 1008	96,59
301048376409	JDAINI-TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011354816	1008 1008	96,59
301048406822	SELK-MOHAMED	CL ARQUITECTO MUGURU	30530	CIEZA	03	30 2009 011783333	1008 1008	96,59
301048424202	BRICEÑO DAVILA RUTH SMIT	CL LOS GUARDIANES 15	30858	PARETON	03	30 2009 012490827	1008 1008	96,59
301048434306	MOGHLI-AZOUZ	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013209940	1008 1008	96,59
301048451682	PILATAGSI MOPOSITA CESAR	CL SAN IDELFONSO 31	30850	TOTANA	03	30 2009 012491433	1008 1008	96,59
301048473409	BOULAHTARI-ABDELMALE	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03	30 2009 011784242	1008 1008	51,52
301048591829	MEKKAOUI-KARIM	CL CARIDAD, 5	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011356735	1008 1008	96,59
301048607690	OUBOUCHRIB-RACHID	CL FEDERICO GARCIA L	30530	CIEZA	03	30 2009 011785454	1008 1008	96,59
301048638713	EL HATTAB-HICHAM	CL AP.CORREOS 207;DO	30530	CIEZA	03	30 2009 011785959	1008 1008	96,59
301048652857	AOUADI-SAID	CL AGUILAR 1	30708	JIMENADO	03	30 2009 013212061	1008 1008	96,59
301048747635	BENSERYA-ABDELMAJID	CL CASA PLATERA, 13	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013213778	1008 1008	96,59
301048758244	SANCHEZ CUTUGUAN JOSE MA	CL LA HOYA 17	30850	TOTANA	03	30 2009 012496685	1008 1008	96,59
301048759456	LEMCHANNEQ-MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30520	JUMILLA	03	30 2009 011786868	1008 1008	96,59
301048761577	RODRIGUEZ MOSQUERA LIZET	CL VASO IBERICO DE L	30600	ARCHENA	03	30 2009 011787070	1008 1008	96,59
301048784112	ABBAOUI-ABDELHAMID	CL F.RODRIGUEZ FUENT	30530	CIEZA	03	30 2009 011787373	1008 1008	45,07
301048823619	MOUSSA-REDOUANE	CL BADALONA 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011787676	1008 1008	86,93
301048859890	BEKKALI-MOHAMMED	CL CONSTITUCION 9	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012497493	1008 1008	96,59
301048871614	HAJJI-LEKBIR	LG CASA JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013216004	1008 1008	96,59
301048891014	BOUDAOUD-HOURIA	CL MALPASO LA LOMA	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011359058	1008 1008	96,59
301048931733	POPONETE-MARIAN IONE	CL SEGOVIA 26	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013216610	1008 1008	96,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049017417	MALLOUK-RACHID	CL BARON DEL SOLAR 2	30520	JUMILLA	03	30 2009 011789595	1008 1008	96,59
301049064604	SAVA-STEFAN MARIAN	PZ JUAN RAMON JIMENE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013217721	1008 1008	80,48
301049099259	MABTOUL-MOHAMMED	CL JESUS LOPEZ RILO	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013218327	1008 1008	96,59
301049139574	KHALIL-JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	03	30 2009 013218731	1008 1008	96,59
301049218689	MORHLI-EL AID	CL ALFONSO XIII 73	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011362189	1008 1008	96,59
301049240719	AZIZ-ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160	MONTEAGUDO	03	30 2009 012878928	1008 1008	96,59
301049246577	GRADOS LOPEZ MANUEL JESU	AV FRANCISCO FRANCO	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013219438	1008 1008	96,59
301049281236	ALI-FARID	CL RIO EBRO	30006	MURCIA	03	30 2009 011068563	1008 1008	96,59
301049411275	ILLAH SAIDI ABDOU	CL DUQUE 22	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011363405	1008 1008	74,05
301049431584	DALOUFI-ABDELLATIF	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 011070684	1008 1008	96,59
301049455230	ED DERYOUCH-OBBAD	CT MADRID 61	30530	CIEZA	03	30 2009 011794447	1008 1008	96,59
301049517571	CHIMBO ORTEGA WASHINGTON	CL DE LA HOYA 17	30850	TOTANA	03	30 2009 012513762	1008 1008	96,59
301049523332	JAAFAR-HAMID	LG CT. DEL JIMENADO	30708	JIMENADO	03	30 2009 013220953	1008 1008	96,59
301049523534	NACHAT-NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101	30708	JIMENADO	03	30 2009 013221054	1008 1008	96,59
301049556169	ATTOUMI-OMAR	CL BADALONA, 23	30520	JUMILLA	03	30 2009 011796366	1008 1008	96,59
301049616086	BOUJEMAAOUI-EL KHATI	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013222771	1008 1008	96,59
301049734409	TORQUI-NASSIRA	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012517402	1008 1008	96,59
301049735823	EL JILALI-KHALID	CL VIRGEN DE LOURDES	30600	ARCHENA	03	30 2009 011797982	1008 1008	96,59
301049737540	EL MARDI-EL MOULOUDI	CL VELASCO 6	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 011072405	1008 1008	96,59
301049843432	TITO SIÑANI SEVERINO	ZZ LOS GALLOS DISEMI	30739	GRAJUELA LA	03	30 2009 013225603	1008 1008	96,59
301049850809	BEKHTAOUI-MOHAMED	CL MERCED 10	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012880645	1008 1008	96,59
301049906076	DIARRA-SIDY	AV MURCIA 7	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011367950	1008 1008	96,59
301049909211	EL HASNAOUI-ABDERRAH	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 011799295	1008 1008	96,59
301049941846	AOUISSAT-EL GHAZI	CL SIETE HIGUERAS 7	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013227118	1008 1008	96,59
301049998733	PATIÑO NEIRA ZOILA MERCE	CL VELAZQUEZ 12	30520	JUMILLA	03	30 2009 011800006	1008 1008	96,59
301050095834	DAANOUNI-SAID	CL ESCUELA 15	30708	JIMENADO	03	30 2009 013229340	1008 1008	96,59
301050142314	BOUGUELMANI-ABDELKAD	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800	LORCA	03	30 2009 012526694	1008 1008	96,59
301050226883	EL BADAOUI-ABDELLATI	CL RICARDO SEVILLA,	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011371687	1008 1008	51,52
301050231129	HRISTOV-PLAMEN	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	03	30 2009 012527809	1008 1008	96,59
301050240324	CHAFAI-SAMIRA	CL SALON 1	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013230552	1008 1008	96,59
301050271242	YAALA-MOHAMMED	CL LOS CHORROS MORUÑ	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013231057	1008 1008	74,05
301050408153	FARAH-EL YAZID	CL MARTIN DELGADO 12	30201	CARTAGENA	03	30 2009 011373004	1008 1008	96,59
301050416338	EL ATTACH-MOHAMED	LG LOS GARRES	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013233885	1008 1008	96,59
301050428866	LISOWSKA-MALGORZATA	CL JUAN MARTINEZ 22	30708	JIMENADO	03	30 2009 013234087	1008 1008	96,59
301050471912	ZAKI-NAJIB	CL ROSARIO, CARNICER	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013235101	1008 1008	96,59
301050481713	AHMIDACH-BOUJEMAA	CL LA RAMBLA, 1	30330	ALBUJON	03	30 2009 011374216	1008 1008	96,59
301050538091	ERRAGRAGUY-ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1	30007	CASILLAS LU	03	30 2009 012882362	1008 1008	96,59
301050591443	ABDESLAM-SLIMANI	CL FINCA EL MALACATE	30739	SAN JAVIER	03	30 2009 013237626	1008 1008	96,59
301050602557	ABBASSI-ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011375024	0908 0908	16,09
301050602557	ABBASSI-ABDELLAH	CL SAN CRISPIN 26	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011375125	1008 1008	96,59
301050627819	BOUBKER-MAMOUNI	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013238434	1008 1008	96,59
301050661868	ACHCHAQ-AYAD	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013238636	1008 1008	74,05
301050705722	EL MASAKKAR-ABDELHAK	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013238939	1008 1008	96,59
301050706934	EL HAJJAM-ABDELJALIL	CL DEL DUQUE 22	30201	CARTAGENA	03	30 2009 011376135	1008 1008	80,48
301050739468	SIMOUR-BOUZEKRI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013239747	1008 1008	96,59
301050745027	BENCHRAIK-ABDELILAH	CL FRUTOS MORENO 4	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 011077859	1008 1008	25,75
301050755737	MEBROUKA-BELHART	CL SULTANA 6	30530	CIEZA	03	30 2009 011805864	1008 1008	96,59
301050773723	EL HADJ MOHAMMED-MOH	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TO	03	30 2009 012883170	1008 1008	32,20
301050789887	MJIDI-MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013240252	1008 1008	86,93
301050810301	JABRANE-HAMMADI	CL SAN JOAQUIN 31	30530	CIEZA	03	30 2009 011806874	1008 1008	96,59
301050811210	EL HAZMIRI-AZIZ	CL AMERICA CASILLA	30007	MURCIA	03	30 2009 011078465	1008 1008	96,59
301050811715	PUTILEAN-IOAN	AV MARQUES DE SANTIL	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013240454	1008 1008	12,88
301050836670	BELHAJJI-HASSANE	CL ALCALDE ROIG RUIZ	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011377953	1008 1008	96,59
301050949434	BARHDADI-MOHAMMED	CL HOYA DE FONTES 14	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013241767	1008 1008	48,29
301051046434	NWACHUKWU-ROWLAND CH	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	03	30 2009 012538115	1008 1008	96,59
301051086143	EL AOUNI-BELKACEM	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013242474	1008 1008	96,59
301051091294	DORMUSHEV-DORMUSH IB	CL TORNERO 46	30520	JUMILLA	03	30 2009 011808692	1008 1008	96,59
301051315711	CAMPOVERDE CEPEDA NARCIS	CL MENORCA BDA.BAZAN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 017155113	1008 1008	38,64
301051366029	MEFLAH-ALI	CL ANTONIO LA ORDEN	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012884483	1008 1008	96,59
301051389873	LAHFAOUI-HASSANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013243484	1008 1008	96,59
301051399573	ED DAOUY-SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03	30 2009 011810514	1008 1008	96,59
301051402708	EL OUADI-ABDELJAOUAD	CL SEVILLA 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013243787	1008 1008	96,59
301051444538	BADOU-ABDELKBIR	CL ALCALDE SERRT AND	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011380983	1008 1008	96,59
301051451309	HMADOU-EL HOUCIN	AV RAMON Y CAJAL 85	30530	CIEZA	03	30 2009 011811221	1008 1008	16,09
301051490311	FARGHALI-ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03	30 2009 011811625	1008 1008	32,20

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051497482	HAMOU-MILOUD	CL POL.LA PAZ, BL.D-	30006	MURCIA	03	30 2009 011381286	1008 1008	96,59
301051525269	HAQAR-BRAHIM	CL NTRA. SRA. DE LAS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013245104	1008 1008	96,59
301051588220	MANSOURI-ABDELKADER	CT DE MADRID 43	30530	CIEZA	03	30 2009 011812635	1008 1008	48,29
301051590947	EZZOUAINE-ABDELILAH	CL ALMERIA 24	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013245811	1008 1008	96,59
301051610650	ESSERRAJI-HAMID	CL SANTIAGO 20	30530	CIEZA	03	30 2009 011812938	1008 1008	96,59
301051612771	LAKHLIFI-BOUFALJA	PJ CASA CUERPO LAS L	30330	ALBUJON	03	30 2009 011382195	1008 1008	96,59
301051631767	CHOUKHAD-ABDELLAH	CL DUQUE 22	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011382603	1008 1008	96,59
301051668547	EL MOUATASSIM-BOUAZZ	CL FUENSANTA 4	30530	CIEZA	03	30 2009 011813645	1008 1008	96,59
301051674106	BOUDIL-EL HASSANE	CL LAUREADOS DE ESPA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013246518	1008 1008	96,59
301051715431	KHLIFA-EL MAAZOUZ	CL SAN AGUSTIN 21	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011383815	1008 1008	96,59
301051756655	KAIDI-LEKBIR	CL ASUNCION 3	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 013247225	1008 1008	96,59
301051833245	HARTI-FATIH	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013248841	1008 1008	96,59
301051936410	AISSAOUI-ABDELKHALEK	CL LOS SOTOS VIEJOS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013251063	1008 1008	96,59
301052016030	SANOUSSI-RACHID	CT CASAS NUEVAS 35	30892	LIBRILLA	03	30 2009 012550845	1008 1008	96,59
301052068974	LAMBARKI-ECH-CHRIF	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011817079	1008 1008	96,59
301052069984	ABUBAKAR-HELEN	CL LA ILIADA 7	30203	CARTAGENA	03	30 2009 011387855	1008 1008	96,59
301052070691	HAJJI-NAJAT	CL FRAY FRANCISCO 4	30800	LORCA	03	30 2009 012551552	1008 1008	83,71
301052125558	TALHA-EL KIHEL	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	03	30 2009 013252780	1008 1008	96,59
301052133541	BOUDABAR-HICHAM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011817584	1008 1008	96,59
301052162742	BUJOR-MARIA	CL HORNO_COSTA CALID	30530	CIEZA	03	30 2009 011817887	1008 1008	70,82
301052165873	ZAKRY-ES SADIK	CL DOCTOR SOLER HERN	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013253588	1008 1008	96,59
301052169614	AYADI-MOHAMMED	PJ CASA GRANDE	30708	JIMENADO	03	30 2009 013253891	1008 1008	96,59
301052223669	BENKTOB-MOHAMMED	CL LOS SAURAS 80	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013254501	1008 1008	96,59
301052226602	NADIF-ABDERRAZAK	CL CARRIL POCEROS 3	30007	MURCIA	03	30 2009 012887113	1008 1008	96,59
301052237110	MAAMAR-MOHAMMED	CL ESCULTOR PLANES,	30360	UNION LA	03	30 2009 011390380	1008 1008	96,59
301052281364	QUICHOU-AHMED	CL RIO DUERO 5	30366	ALGAR EL	03	30 2009 013255713	1008 1008	96,59
301052323396	DAHBI-MOHAMED	CL SOL 10	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009 011085539	1008 1008	96,59
301052326834	SIMAKH-AZZEDDINE	CL NUESTRA SRA DE LA	30530	CIEZA	03	30 2009 011819406	1008 1008	96,59
301052344618	CRIOLLO PACHECO LUIS HER	LG LOS CEÑOS, LOS ME	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013256723	1008 1008	96,59
301052395542	NEMMASSI-DRISS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013258036	1008 1008	96,59
301052427672	LOPEZ CASTILLO SAMUEL	CL PINILLA - SAN JOS	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 012556202	1008 1008	83,71
301052462836	EL HADHOUD-EL HOUSSI	CL RIO ASEL 73	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013259349	1008 1008	96,59
301052468694	GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL HORNO NUEVO 12	30170	MULA	03	30 2009 011820820	1008 1008	96,59
301052506383	BENGHANEM-SAID	CL ALCALDE ANTONIO T	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013260763	1008 1008	96,59
301052540739	CHAATYT-KHALIFA	CL BADALONA 7	30520	JUMILLA	03	30 2009 011821830	1008 1008	96,59
301052585094	MAKHLOUF-MHAMMED	CL SANTOMERA 7	30107	GUADALUPE	03	30 2009 012766871	1008 1008	96,59
301052614194	MANSOUR-ABDELHADI	PG LAS CAÑADAS(FINCA	30530	CIEZA	03	30 2009 011822840	1008 1008	96,59
301052626322	MATANGO GUALAPURO MARIA	LG LOS PEÑASCOS 16	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013262379	1008 1008	96,59
301052662088	EL MANSOURI-NAFFATI	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30 2009 011823446	1008 1008	96,59
301052736759	SAHRAOUI-NASSIRA	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012561858	1008 1008	96,59
301052759088	ZERFAOUI-MIMOUN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011824254	1008 1008	51,52
301052775054	LAAMIME-ABDELMALEK	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520	JUMILLA	03	30 2009 011824355	1008 1008	96,59
301052790010	EL BAYED-ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013263692	1008 1008	96,59
301052819211	PUKELIENE-SIGITA	CL ORTERO GUIRAO 170	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013264096	1008 1008	96,59
301052830931	EL GHABRA-RACHID	AV DE YECLA 115	30520	JUMILLA	03	30 2009 011824860	1008 1008	96,59
301052832547	EL FALLAH-MOHAMMED	PJ LA VELA	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013264100	1008 1008	96,59
301052833456	EL YOUSFI-ABDERRAHIM	CL LA LOMA 11	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012888527	1008 1008	96,59
301052914288	MEHJOUB-MOHAMED	PZ JAIME BOSCH	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011395434	1008 1008	38,64
301052933486	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012888931	1008 1008	96,59
301052944604	BENHADDOU-MOHAMMED	CL DE LA PLAZA 9	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012564282	1008 1008	96,59
301052975522	SERBOUTI-SALAH	CL GRAN VIA 38	30530	CIEZA	03	30 2009 011825567	1008 1008	96,59
301053028971	MERIMI-HAFIDA	CL CTRA DE MADRID 61	30530	CIEZA	03	30 2009 011825971	1008 1008	96,59
301053110918	AIT ALLAL-HMIDA	CL LIZANA 54	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011397050	1008 1008	48,29
301053122537	LEBRAZI-EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013267433	1008 1008	96,59
301053193972	ZERIOUH-AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013268342	1008 1008	96,59
301053215796	EL ALLAM-AZIZ	CL VEREDA SAN PEDRO	30800	LORCA	03	30 2009 012566811	1008 1008	96,59
301053235095	HADAOUI-ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013268746	1008 1008	96,59
301053236412	AGUILERA PARDO ALAN JOHN	AV SIERRA ESPUÑA 39	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012567215	1008 1008	96,59
301053377161	LAAMECH-SALAH	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013270362	1008 1008	45,07
301053533876	CHARI-MIMOUN	CL LAS PEDREÑAS	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013271372	1008 1008	96,59
301053693120	EL GANNOURI-MOHAMMED	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013273089	1008 1008	96,59
301053763242	DECHANI-ALI	CL FRANCISCO DIAZ 6	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009 011400585	1008 1008	96,59
301053966639	LUPU-ANGELICA	ZZ PARAJE FUENTE MOR	30613	FUENTE MORRA	03	30 2009 011831126	1008 1008	96,59
301053967245	ES SAKALI-ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012891355	1008 1008	96,59
301054238643	RABHA-RBIHI	CL SANTA BARBARA 70	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012573578	1008 1008	77,27

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO		IMPORTE
301054285123	EL KANDOUSSI-MOSTAFA	CL LUGAR VENTA ALEDO	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009	011402710	1008	1008	96,59
301054555612	VILLAMAYOR COLMAN SILVIO	CL GUARDIANES_PARETO	30850	TOTANA	03	30 2009	018375592	1008	1008	96,59
301055067991	KHABBACH-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009	012577117	1008	1008	96,59
301055448618	VELIZ NARANJO ORLANDO TO	CL CERVANTES 46	30520	JUMILLA	03	30 2009	011836479	1008	1008	96,59
301055562590	KARAM-SALAHEDDINE	CT SAN JAVIER 119	30592	JERONIMOS Y	03	30 2009	011093623	1008	1008	96,59
301055637463	TUDOSIE-ALEXANDRU	LG POZO ALEDO 65	30739	SAN JAVIER	03	30 2009	013280062	1008	1008	96,59
301055703545	EUSTAQUIO DA CUNHA WILMA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009	012578531	1008	1008	32,20
301055877034	BENJERBOUE-ALLAL	LG CASAS DEL JUEZ 12	30708	JIMENADO	03	30 2009	013280567	1008	1008	80,48
301056295447	JABIRI-MHAMMED	CL JAIME BOSCH 4	30202	CARTAGENA	03	30 2009	011407457	1008	1008	96,59
301056320608	EL BEREBRI-NASSIRA	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013282082	1008	1008	96,59
301056910486	AIT HAMMOU-ZAHRA	AV PINTOR PORTELA 30	30203	CARTAGENA	03	30 2009	011409578	1008	1008	96,59
301056952926	OUFRID-MALIKA	AV CONSTITUCION 1	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009	012582874	1008	1008	96,59
301057144805	RIOUECHI-RAMDAN	CL PARAJE LOS PEÑASC	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013283500	1008	1008	38,64
301057150562	ARAUJO MELO LUCIA	CL LIBERTAD 10	30140	SANTOMERA	03	30 2009	012893476	1008	1008	96,59
301057420445	MARZAQ-LOUBNA	CL LOS CARRIONES 8	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009	011410790	1008	1008	96,59
301057520879	MOKHTARI-ABDERRAZZAK	CL LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON	03	30 2009	012585504	1008	1008	96,59
301057849467	ABDELHAKIM-IMAD	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03	30 2009	011842543	1008	1008	96,59
301058168456	JEBBARI-ABDELHAMID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013285924	1008	1008	96,59
301058200687	TOCTO MORA HECTOR ALFRED	CT DE LA PULGARA-VEN	30800	LORCA	03	30 2009	012589039	1008	1008	83,71
301058254443	ALLA-MOHAMMED	CL VICTOR DE LA PRAD	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013286126	1008	1008	54,73
301058450261	BELKHEIRI-SABAH	CL BONODEA 1	30740	MOJON EL	03	30 2009	013287035	1008	1008	96,59
301058649315	KARROUCHI-KHADIJA SU	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013287944	1008	1008	96,59
301058941426	MAJDOUBI-BANYUSAF	CL PALOMA 33	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009	011415642	1008	1008	96,59
301059096020	ABBASSI-HICHAM	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	03	30 2009	013289762	1008	1008	80,48
301059235254	MINCIUNA-TUDOREL	CL CUENCA 29	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013290166	1008	1008	96,59
301059443806	DRAOUI-TOURIA	CL LOMA DE ABAJO 5	30594	POZO ESTRECH	03	30 2009	011417056	1008	1008	96,59
301059544846	OLIVEIRA DE LIMA FABIO	CL ANTONIO LOPEZ ESC	30140	SANTOMERA	03	30 2009	012895294	1008	1008	96,59
301059561216	EL OUARDI-HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30 2009	012895395	1008	1008	96,59
301059614564	DUAH-EMMANUEL KWAKU	CL ESCULTOR JOSE PLA	30100	ESPINARDO	03	30 2009	012895496	1008	1008	12,88
301060227381	AOUISSAT-BELHAJ	CL DISTRITO CUARTO 4	30520	JUMILLA	03	30 2009	011849617	1008	1008	35,41
301060278814	MITKOV-VASIL ZAFIROV	CL DEL SENADO 6	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013293402	1008	1008	96,59
301060281440	JEBBOUR-MOHAMMED	LG LA CALAVERA 3	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013293503	1008	1008	96,59
301060885769	TURCA-FLORENTINA CRI	CL ALTA 4	30800	LORCA	03	30 2009	012603486	1008	1008	96,59
301061155753	ARMIJOS ALVARADO JOSE JA	CL DON PELAYO 5	30520	JUMILLA	03	30 2009	011852950	1008	1008	96,59
301061204354	CAMPOS CORTES JUANA	CL SEPULCRO 20	30800	LORCA	03	30 2009	012605712	1008	1008	96,59
301061341366	DAHMANI-MOURAD	CL SALON 13	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013297543	1008	1008	96,59
301061442107	ALIONTE-VIOREL	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30 2009	012606924	1008	1008	96,59
301061910333	STITOU-HASSAN	CL LUIS GARAY 57	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013300977	1008	1008	96,59
301062093825	ZAZONIUK-EDYTA	CT POZO ESTRECHO_KM	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013301482	1008	1008	96,59
301062134443	EL HAJJAJI-ABDELLAH	CL NEPTUNO 54	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013301684	1008	1008	96,59
301062144345	CORTES SANTIAGO LUIS	CT LA UNION 30	30360	UNION LA	03	30 2009	011423827	1008	1008	96,59
301062695629	MARMAKAITE-OKSANA	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03	30 2009	011858408	1008	1008	54,73
301062695932	MARMAKAS-RIMANTAS	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03	30 2009	011858509	1008	1008	54,73
301062928025	AOUISSI-LAHOUICHI	LG TORRE OCTAVIO. VI	30739	POZO ALEDO	03	30 2009	013303910	1008	1008	96,59
301062933378	KHADRAOUI-KARIMA	CL SAN MIGUEL 17	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009	013304011	1008	1008	96,59
301063138290	SOLDEREA-CONSTANTIN	LG LA RUFINA 39	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013304920	1008	1008	96,59
301063203261	TORRANO GAMBIN DAVINIA	CL FEDERICO SERVET 3	30610	RICOTE	03	30 2009	011860529	1008	1008	96,59
301063230139	BOUKHRISS-ABDELKRIM	LG DISCO_ S/N	30591	BALSICAS	03	30 2009	013305021	1008	1008	96,59
301063267424	ROMERO ARREAGA BYRON JOS	CL IGLESIA 8	30140	SANTOMERA	03	30 2009	012899237	1008	1008	96,59
301063310769	GUERRERO RIOS JUAN PEDRO	AV RAMON Y CAJAL 85	30530	CIEZA	03	30 2009	017619501	1008	1008	32,20
301063409486	AOUISSAT-AZIZ	CL DISTRITO CUARTO 4	30520	JUMILLA	03	30 2009	011862347	1008	1008	64,39
301063513055	LAMRABET-ABDELMAOULA	CL ROSARIO 4	30590	SUCINA	03	30 2009	011102717	1008	1008	83,71
301063661282	KORZEN-KRYSTIAN ROMA	CL JUAN MARTINES - L	30708	JIMENADO	03	30 2009	013306839	1008	1008	96,59
301063666639	REYES MURILLO JULIO VICT	CL AZALEA 2	30600	ARCHENA	03	30 2009	011864064	1008	1008	96,59
301063915910	MISBAH-ALI	CL CAMBRONES 2	30170	MULA	03	30 2009	011865074	1008	1008	96,59
301064176493	MEHDI-MUSTAPHA	LG FINCA LA PORTERA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013309061	1008	1008	45,07
301064433949	MAYANCELA PUNIN LUIS ALF	CL LUIS GARAY 58	30730	SAN JAVIER	03	30 2009	013310172	1008	1008	96,59
301064680388	MIRI-MOHAMMED	PJ BARRATERA, LOS TA	30530	CIEZA	03	30 2009	011868108	1008	1008	96,59
301064784664	ANRRANGO TERAN JOSE LEON	CM ESCUELAS NUEVAS	30816	HOYA LA	03	30 2009	012630061	1008	1008	96,59
301064981290	KRAUZE-NATALJA	CL RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013312596	1008	1008	35,41
301064981391	VASILJEVA-NATALJA	CL DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013312600	1008	1008	35,41
301064988869	SPELKOVS-KONSTANTINS	CL RIO LLOBREGAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013313004	1008	1008	35,41
301064989273	AKENTJEVS-ALEKSEJS	CL DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013313206	1008	1008	35,41
301064991600	DOBROWOLSKA-HANNA EW	CL DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013313812	1008	1008	35,41
301065032622	MILESVSKI-DAROSLAV	CL DEL RIO LLOBREGAT	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009	013313913	1008	1008	16,09

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301065033228	MUSTAFAJEV-RUSTAM	CL RIO LLOBREBAT 6	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013314014	1008 1008	16,09
310053605561	ABDELLAOUI-MILOUD	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520	JUMILLA	03	30 2009 011869926	1008 1008	96,59
311014302010	DAHNANI-HAMZA	LG LOS ROCAS, 2	30700	HORTICHUELA	03	30 2009 013315125	1008 1008	96,59
311016043966	TALBI-ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 013315529	1008 1008	96,59
311016793391	NARCISO PAULO MARIANO AU	LG ALBERGUE DE LOS A	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013315630	1008 1008	93,37
311018642051	IKLEF-OUAALI DOUCH	CL ABELLAN 20	30800	LORCA	03	30 2009 012633394	1008 1008	96,59
331029032941	EL ALLALI -- MOHAMMED	CL TORRE DE LA MARQU	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012901661	1008 1008	96,59
341005906408	MSELLEM-MOHAMMED	CL SAN BLAS LA CALAV	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013317145	0708 0708	70,82
341005906408	MSELLEM-MOHAMMED	CL SAN BLAS LA CALAV	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013317246	0808 0808	96,59
341005906408	MSELLEM-MOHAMMED	CL SAN BLAS LA CALAV	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 013317347	1008 1008	96,59
351039938638	MAJID-REDOUANE	CL PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03	30 2009 011872451	1008 1008	96,59
371010435145	ABDELAZIZ-EL LYACHI	CL MORERICAS 26	30530	CIEZA	03	30 2009 011873562	1008 1008	96,59
390041040047	SOBERON GONZALEZ FRANCIS	CL CUATRO SANTOS 9	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011435648	1008 1008	96,59
391002511829	ABDELMOULI-MLY AOMAR	CT DE ALICANTE 72	30149	SISCAR EL	03	30 2009 012902368	1008 1008	96,59
391011294167	VALVERDE MORENO GREGORIO	CL SAN MIGUEL 6	30850	TOTANA	03	30 2009 012636529	1008 1008	83,71
401003164945	BENSAAD-JAMAL	CL CASA DEL JUEZ 1	30708	TORRE PACHEC	03	30 2009 013318357	1008 1008	96,59
411097664753	RIVERA LEDEZMA OLGA	CL ARBOLEDAS 28	30600	ARCHENA	03	30 2009 011876794	1008 1008	96,59
411103785150	JUSTINIANO-JULIA	AV YECLA 84	30520	JUMILLA	03	30 2009 011876996	1008 1008	96,59
421001356063	BELAIDOUNI-AMAR DJIL	ZZ DIPUT EL RAL CEÑA	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012640367	1008 1008	67,61
431014229866	MEGRINI-AHMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30 2009 011877202	1008 1008	96,59
431015564224	DAOUHANY-RACHID	CL LEGAZPI 30	30850	TOTANA	03	30 2009 012641377	1008 1008	96,59
431018468059	LOUKILI-MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 15	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013319973	1008 1008	96,59
431025121653	INDRE-BAUZYTE	ZZ CAÑADAS LOS MUÑO	30840	ALHAMA DE MU	03	30 2009 012641781	1008 1008	96,59
441003248137	FATIH-MUSTAPHA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03	30 2009 013320680	1008 1008	25,75
441004536924	EL ALI-HAFID	LG LAS RAMBLAS-CASAS	30530	CIEZA	03	30 2009 011877606	1008 1008	96,59
451023572954	HABCHI-HAMID	CL CAMINO VIEJO 16	30170	MULA	03	30 2009 011879424	1008 1008	96,59
460135070278	CARCEL ALCODORI MARIA CA	CL SAN CAYETANO, 6	30591	BALSICAS	03	30 2009 013323209	1008 1008	96,59
461052379716	QUELAI-HOUMMADA	CL SAN ROQUE 37	30591	BALSICAS	03	30 2009 013323613	1008 1008	96,59
461058205069	BENJERBOUE-ABDERRAHM	LG CASA JUEZ -LOS RO	30708	JIMENADO	03	30 2009 013324623	1008 1008	96,59
461062612206	EDDARIF-ABDERRAHIM	CL MARTIN PIÑERO 13	30800	LORCA	03	30 2009 012648552	1008 1008	96,59
461064390033	OUADOUD-BOUZEKRI	CL TRIVIÑO 4	30202	CARTAGENA	03	30 2009 011439890	1008 1008	96,59
501022575689	BIKICH-ZANATI	CL LA VEREDA	30739	MIRADOR EL	03	30 2009 013326138	1008 1008	83,71
501023814259	HAMADI-SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30 2009 012905503	1008 1008	96,59
501032676928	OUKNOUZ-HAMMADI	CL CAMBRONES 2	30170	MULA	03	30 2009 011884070	1008 1008	96,59
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR								
030113445791	FERNANDEZ LENTISCO JUAN	CL BELEN EDF. ENARA	30740	SAN PEDRO DE	03	30 2009 010922356	1008 1008	185,62
030117585065	OKUNWE-ISIA	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03	30 2009 010852941	1008 1008	160,87
301041288840	RODRIGUEZ GUANOLUISA FAN	CT SINGLA 15	30400	CARAVACA DE	03	30 2009 010879213	1008 1008	185,62
301044230263	SILVA-CARMEN EMILIA	CL CORREGIDOR VICENT	30007	MURCIA	03	30 2009 010907808	1008 1008	185,62
301047597678	GUIMARES BRAZ FABIANA	ZZ APTDO. CORREOS 45	30202	CARTAGENA	03	30 2009 010858601	1008 1008	74,24
301048480984	ODORHEAN-ANTONELA IO	AV BALSICAS -CAMP.LA	30730	SAN JAVIER	03	30 2009 010920841	1008 1008	185,62
301051315711	CAMPOVERDE CEPEDA NARCIS	CL MENORCA BDA.BAZAN	30203	CARTAGENA	03	30 2009 010859308	1008 1008	117,55
301052200835	DERKACH-OLHA	CL ARQUITECTO JAIME	30007	MURCIA	03	30 2009 010909929	1008 1008	185,62
301052404333	ZHILEVA-ZLATKA ASENO	CL CABEZO BLANCO 10	30107	GUADALUPE	03	30 2009 010894165	1008 1008	185,62
301058442480	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FER	CL CORREGIDOR ROBER	30007	MURCIA	03	30 2009 010910030	1008 1008	185,62
301060272245	HAVRYSHCHUK-LYUDMYLA	AV JERONIMOS 67	30107	GUADALUPE	03	30 2009 010894670	1008 1008	185,62
451020395091	QUISPE CORTEZ YOLANDA	PL REGION MURCIANA 5	30006	PUENTE TOCIN	03	30 2009 010845968	1008 1008	185,62

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9817 Ejecución 108/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de Ejecución 108/2008 que se sigue en este juzgado a instancia de Ramón López Martínez y otros contra Joaquín Perpiñán Ortuño por un principal de 84.534'07 euros más 8.530 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien:

Lote n.º Único.- Turismo marca Toyota modelo Avensis matrícula MU-4638-CB, número de bastidor SB153ABN00E030880.

Valorado en 1.225 euros.

La subasta se celebrará el día 9 de julio del 2009 a las 11'00 horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha de Murcia, siendo la valoración que consta al pie de los bienes una vez practicada la liquidación de cargas.

La situación posesoria del vehículo es la siguiente. Sin depositar.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia, 1 de junio de 2009.—La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9819 Demanda 1151/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008334

07410

N.º Autos: Demanda 1151/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Euler Pedro Jumbo Ramírez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Viviendas Murgama S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Euler Pedro Jumbo Ramírez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Viviendas Murgama S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16-09-09 a las 10,10 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones y Viviendas Murgama S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a dos de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9820 Procedimiento demanda 1171/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Álvaro Jiménez Bermejo contra la empresa Hifeobra S.L., Ferrallados Giménez S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 20 de enero de 2009.

Hechos…

Razonamientos jurídicos…

Parte dispositiva

S. S.ª por ante mí, la Secretaria Judicial, Dijo: Que debía aprobar y aprobaba el acuerdo llevado a cabo entre las partes en el acto de conciliación celebrado en el día de hoy, con la advertencia, que dicho acuerdo se llevará a cabo por los trámites de ejecución de sentencia y que la acción para impugnar la validez de la avenencia, se ejercitará ante el mismo Juzgado o Tribunal por los trámites establecidos por la Ley de Procedimiento Laboral, la acción caducará a los quince días desde la fecha de su celebración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hifeobra S.L., Ferrallados Giménez, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 3 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9821 Autos 128/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mercedes Moreno Marín contra la empresa Laleant Costa Blanca, S.L., Mesón Allis Murciano, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 4 de junio de 2009.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña María Mercedes Moreno Marín contra Laleant Costa Blanca, S.L., Meson Allis Murciano por un importe de 1447'62 euros de principal más 145 euros del 10% por mora en el pago y 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SSª. Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laleant Costa Blanca, S.L., Mesón Allis Murciano, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9822 Demanda 581/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004179

07410

N.º Autos: Demanda 581/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Andreu Fernández.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pedro José Conesa Martínez S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 581/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María Andreu Fernández contra la empresa Pedro José Conesa Martínez S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 17-06-09 a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a tres de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9823 Procedimiento Ejecución 136/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Mateos Lorente contra la empresa Cueros de Lorca S.L., sobre Despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 4 de junio de 2009.

Hechos…

Razonamientos Jurídicos…

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 84.429'15 euros más la cantidad de 8500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda manda y firma SS.ª Iltma. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9824 Demanda 401/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002866

01000

N.º Autos: Demanda 401/2009.

Materia: Despido.

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 401/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Lebrighli contra Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., Turquino Urbana, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 256/2009

En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho…

Fundamentos de Derecho……

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Ahmed Lebrighli frente a las empresas demandadas Estructuras y Construcciones Lázaro SL y Turquino Urbana SL, y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el actor en fecha 18-01-2009, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que, a su opción que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abonen la cantidad de 6.641,5 € en concepto de indemnización, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, y les absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.00401.09, así como la cantidad objeto de condena a

que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.00401.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaro S.L. y a la mercantil Turquino Urbana S.L. que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de junio de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9826 Procedimiento Demanda 419/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002991

01000

N.º Autos: demanda 419/2009.

Materia: Despido.

Demandante/s: José Antonio Saura Lajarín.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Turquino Urbana S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Saura Lajarín contra la empresa Turquino Urbana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 419/2009

En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de dos mil nueve

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por José Antonio Saura Lajarín frente la empresa demandada Turquino Urbana S.L. y el Fogasa, declaro despido improcedente el cese de que ha sido objeto el actor acordado con efectos de 6-02-2009, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 863,78 € en concepto de indemnización, y, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco

Banesto, núm. 3095.0000.67.00419.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.00419.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Turquino Urbana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de Junio de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9827 Demanda 520/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003745

07410

N.º Autos: Demanda 520/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Jose Ruiz Cuenca

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conesa Control y Seguridad S.A. Digo, Consesa y Seguridad S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cutaro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 520/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Consesa, Control y Seguridad S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27-07-2009 a las 10'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Consesa Control y Seguridad S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a tres de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9828 Demanda 521/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003746

07410

N.º Autos: Demanda 521/2009.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante/s: Francisco José Ruiz Cuenca

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conesa Control y Seguridad, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 521/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Consesa Control y Seguridad, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27-07-2009 a las 10'55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Consesa Control y Seguridad, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 3 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9847 Autos 116/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000898

N.º Autos: Demanda 116/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Edualdo Naciano Chávez Ceme

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda n.º 116/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Edualdo Naciano Chávez Ceme contra el Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. y DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:58 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9848 Demanda 117/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000899

07410

N.º Autos: Demanda 117/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Walter Wilfrido Gallo Gallo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., D.G. Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda n.º 117 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Walter Wilfrido Gallo Gallo contra el Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L. y D.G. Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:59 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 29 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9849 Demanda 1183/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008587

07410

N.º Autos: Demanda 1183/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Marcelo Chicaiza Caiza

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., DG Asfaltos S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos demanda n.º 1183/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan-Marcelo Chicaiza Caiza contra el Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L. y DG Asfaltos S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:52 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 29 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9851 Demanda 1182/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008586

07410

N.º Autos: Demanda 1182/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Ruben Gallo Lema

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., DG Asfaltos, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda n.º 1182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ruben Gallo Lema contra el Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L. y DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:51 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 29 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9853 Autos 1.419/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009787

N.º Autos: Demanda 1.419/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Wilmer Vinicio Acosta Acosta

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, DG Asfaltos, S.A., Wilifer Obra Civil y Edificaciones Sociedad Limitada

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda n.º 1.419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wilmer Vinicio Acosta Acosta contra el Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., y DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:55 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 29 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9854 Demanda 1423/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009947

07410

N.º Autos: Demanda 1423/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Danilo Fernando Ramos Pérez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos Demanda n.º 1423/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Danilo Fernando Ramos Pérez contra el Fondo de Garantía Salarial y la mercantil Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/9/2009, hora de las 10:57 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo sus domicilios sociales en las provincias de Valencia y Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 29 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Cehegín

10030 Relación definitiva de aspirantes para la concesión de licencias de Auto-Turismos.

Habiendo finalizado el plazo para presentación de alegaciones para la concesión de doce licencias de Auto-Turismos, y no habiéndose presentado ninguna, por medio del presente se hace pública la relación definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación, y que a continuación se detalla:

Nombre	N.º Plazas	Ubicación
D. Jordi Muñoz Marí	1 Plaza	Campillo de los Jiménez
D. José Antonio Marín Salmerón	1 Plaza	Plaza del Alpargatero

Cehegín, 5 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Radiotelevisión de la Región de Murcia

10031 Resolución del Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso a la categoría de Redactor de Onda Regional de Murcia, S.A.

En relación con el cumplimiento de la sentencia sentencia 938/07 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por la que se estimaba parcialmente el recurso presentado por D. Francisco Martínez Martínez contra la Resolución del Director General de Radiotelevisión Murciana, de fecha 6 de julio de 1994, por la que se aprobaba la lista de aspirantes que habían superado la totalidad de las pruebas que se convocaron para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas de la categoría de Redactor en Onda Regional de Murcia, S.A., y en ejecución de la misma, en fecha 16 de mayo de 2009, se ha procedido a la repetición de la prueba consistente en *"Redacción de un informativo a base de despachos de agencia, gestionados por ordenador, que se proporcionarán por el Tribunal. El tratamiento de textos a utilizar será Microsoft Word 2003"*, así como a la valoración de la misma, y realización de la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con el resultado que consta en Acta de Tribunal Calificador de fecha 16.05.09.

De conformidad con la propuesta realizada en dicha Acta, y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 27.4 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que, tras la ejecución de la sentencia citada, han superado la totalidad de las pruebas del proceso selectivo para acceso a la categoría de redactor de Onda Regional de Murcia, S.A.:

APELLIDOS Y NOMBRE	Test	Tema	Informat.	Prueba voz	Total Oposic.	Concurso	TOTAL
Martínez Gómez, Francisco Javier	19	12	10	12,97	53,97	5,75	59,72
Azparren Irigoyen, Joaquín Román	21	6	8,5	16,15	51,65	15	66,65
Martínez Muñoz, José Antonio	21,50	10	8	12,07	51,57	8,50	60,07
Reviejo Gómez, Ana M.ª	20,50	5	7,5	12	45	11,20	55,90

Segundo.- Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso ante el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar igualmente desde la publicación en el BORM, sin que se puedan simultanear ambos recursos; todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, Juan M. Máiquez Estévez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474